

0000 1

Mocoa, tres de febrero de dos mil diecisiete.

Señores
TRIBUNAL (reparto)
 Distrito Judicial
 Pasto

Referencia: Acción de tutela con **MEDIDA PROVISIONAL**
 Accionado: Rama Judicial- Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño- Sala Administrativa

Nosotros, tal como aparecemos identificados al final de la presente, mayores de edad, en nombre propio, interponemos acción de tutela contra el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño - Sala Administrativa, por violar nuestros derechos fundamentales al debido proceso mínimo vital y móvil, y trabajo, con base en los siguientes:

1. HECHOS

PRIMERO: El Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño-Sala Administrativa, mediante el acuerdo N° 0189 del 28 de noviembre de 2013 "Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa", abrió convocatoria para la provisión de empleos en carrera administrativa de las vacantes definitivas que existían al momento de la apertura de dicho concurso.

SEGUNDO: Dicha convocatoria surgió en cumplimiento del acuerdo PSAA-10001 del 7 de octubre 2013 "Por medio del cual se dispone que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura adelanten los procesos de selección, actos preparatorios, expidan las respectivas convocatorias, de conformidad con las directrices que se impartan para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios".

TERCERO: Dicho Acuerdo, indica al artículo primero, fase I, que las "Salas Administrativas de los Consejos Seccionales, con apoyo de las Unidades de Administración de la Carrera Judicial y de Desarrollo y Análisis Estadístico, realizarán la revisión de los cargos de carrera que deberán ser convocados a concurso de méritos."

CUARTO: En la misma disposición, artículo primero, fase III, fue establecido: "Determinados los requisitos y perfiles de los cargos de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura convocarán a todos los interesados en vincularse a la Rama Judicial en los cargos de empleados de carrera de las citadas dependencias, para que se inscriban en los Concursos de Méritos destinados a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles, con base en los cuales se conformarán las listas de elegibles para la provisión de vacantes definitivas en dichos cargos. Los concursos serán abiertos mediante convocatoria pública expedida por cada Sala Administrativa del respectivo Consejo Seccional de la Judicatura, en la cual se deberá señalar los cargos de empleados de carrera que se encuentran adscritos a las plantas de cargos de los Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, indicando los requisitos exigidos para su ejercicio."

QUINTO: De manera posterior, y estando en trámite el concurso de méritos convocado a través del acuerdo 189 de 2013 en etapa clasificatoria, el Consejo Superior de la Judicatura, casi dos

2
años después expidió el Acuerdo PSAA-10402 del 29-10-2015 "Por el cual se crean con carácter permanente, trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", se introdujeron nuevos despachos judiciales a nivel nacional, por tal motivo, se dio origen a la creación de nuevos cargos de empleados y funcionarios judiciales, de los cuales su apertura se vislumbra posterior a la oferta mencionada al momento de la convocatoria señalada en los numerales anteriores.

SEXTO: Es claro entonces, que estos cargos creados en virtud del acuerdo antes mencionado, no fueron previstos por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de este Distrito, ni por la Unidad de Administración de la Carrera Judicial y de Desarrollo y Análisis Estadístico para el momento de delimitar el número de vacantes definitivas que se tendrían en cuenta para la convocatoria de méritos que aquí se ataca y que fuera desarrollada en esta circunscripción territorial.

SÉPTIMO: Debe resaltarse que la Sala Administrativa solo podía desarrollar la convocatoria respecto de los cargos en vacancia definitiva que existieran para dicha época, los cuales debieron ser señalados pública y abiertamente, como bien lo dice el artículo primero, fase III, inciso segundo del acuerdo PSAA13-10001 de 2013.

OCTAVO: Los aquí accionantes, fuimos vinculados en provisionalidad como empleados de la Rama Judicial en el municipio de Mocoa (Putumayo) en varios Juzgados y cargos creados, en virtud del Acuerdo PSAA-10402 del 29-10-2015, siendo los que se enuncian a continuación: (i) Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Mocoa y sus respectivos cargos, artículo 92 numeral 32; (ii) Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Mocoa, artículo 31 numeral 31; (iii) Profesional Universitario grado 16 artículo 93 numeral 27 (iv) dos (2) cargos de Sustanciador, artículo 93, numeral 27 (v) un (1) Sustanciador, artículo 52, numeral 22, ocupando el cargo hasta la fecha.

NOVENO: En dicho acuerdo de creación, al artículo quinto, dispuso que las vacantes se ocuparan con quienes se hallaran en las respectivas listas de elegibles, sin embargo, para dicho momento, no existía ninguna en vigencia; por tal motivo, las correspondientes autoridades nominadoras procedieron a realizar la provisión de los cargos en provisionalidad.

DÉCIMO: Posteriormente y durante el proceso de la convocatoria abierta mediante acuerdo 189 de 2013, encontramos con extrañeza que para el mes de diciembre del año 2016, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, decidió publicar dentro de las vacantes por despacho y como opciones de sede a los Juzgados y los cargos creados mediante el acuerdo PSAA10402 de 2015, aun cuando estos no habían sido previstos para la apertura de la convocatoria ni publicados como vacantes definitivas que serían tenidas en cuenta por todos aquellos que quisieran participar dentro del concurso de méritos.

DÉCIMO PRIMERO: Es así que nuestros derechos al debido proceso, mínimo vital y móvil y trabajo, han sido vulnerados por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño. Decimos lo anterior, por cuantío existe jurisprudencia unificada, dictada por la Honorable Corte Constitucional¹, en la que se ha hecho referencia al respecto, sobre la provisión de cargos que no fueron ofertados al momento de abrirse la convocatoria pública de méritos.

DÉCIMO SEGUNDO: Dentro de dicha jurisprudencia encontramos la sentencia T-829 del 22 de octubre 2012, la cual trata el tema de la "Imposibilidad de hacer uso de las listas de elegibles para la provisión de cargos que no fueron ofertados en la respectiva convocatoria", además menciona como principio la inmutabilidad de las pautas del concurso esto significa que las reglas del concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa, creado mediante el Acuerdo N°189 del

¹ Ver sentencias SU-913 de 2009, T-654/11, SU-445/11, T-829/12 y T-112A 2014.

0006 2

28 de noviembre de 2013, son inmodificables², y una vez ofertados los cargos serán estos los únicos que se utilicen para la conformación de las respectivas listas de elegibles y no es posible adicionar otros que se presenten de manera sobreviniente, que para el caso en concreto serían los cargos creados mediante el acuerdo PSAA-10402 del 29-10-2015, ya que de hacerlo se estaría incumpliendo los lineamientos de la convocatoria antes mencionada, vulnerando los derechos de los participantes y un desconocimiento de la naturaleza y razón de ser de las listas de elegibles, ya que éllas concursaron para unos cargos previamente ofrecidos y no otros, por lo tanto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño debió abstenerse de proveer empleos no ofrecidos, pues al hacerlo originó el desconocimiento de derechos fundamentales y de principios constitucionales. Además según el Alto Tribunal Constitucional en la misma sentencia ibidem señaló que "las plazas que no correspondan a la convocatoria o que con posterioridad resulten vacantes, requerirán de la realización de un nuevo concurso".

DÉCIMO TERCERO: Aunado a lo anterior la Sentencia SU-446 de 2011, el máximo Tribunal Constitucional, dentro de situación similar suscitada en concurso público de méritos de la Fiscalía General de la Nación, argumentó "que el Estado debe respetar y observar todas y cada una de las reglas y condiciones que se imponen en las convocatorias, porque su desconocimiento se convertiría en una trasgresión de principios axiales de nuestro ordenamiento constitucional, entre otros, la transparencia, la publicidad, la imparcialidad, así como el respeto por las legítimas expectativas de los concursantes."

Y sostuvo más adelante que "la lista o registro de elegibles tiene por vocación servir para que se provean las vacantes que se presenten durante su vigencia, se está refiriendo a los cargos objeto de la convocatoria y no a otros, pese a que estos últimos puedan tener la misma naturaleza e identidad de los ofrecidos. En otros términos, el acto administrativo en análisis tiene la finalidad de servir de soporte para la provisión de los empleos que fueron objeto de concurso y no de otros. En consecuencia, si en vigencia de la lista se presenta una vacante, ésta se podrá proveer con ella si la plaza vacante fue expresamente objeto de la convocatoria que le dio origen. Los cargos que se encuentren por fuera de ésta, requerirán de un concurso nuevo para su provisión. Se puede concluir, entonces, que el uso del registro o lista de elegibles se impone sólo para proveer las vacantes y los cargos en provisión de que registre la entidad durante su vigencia, siempre y cuando se trate de las plazas ofertadas en el respectivo concurso."

DÉCIMO CUARTO: Debe tenerse en cuenta que la lista de elegibles sirve para proveer las vacantes definitivas previstas al momento de la convocatoria 189 de 2013 y no para otros, durante su vigencia. En la sentencia ibidem, fue dicho: Por tanto, no se puede afirmar que existe desconocimiento de derechos fundamentales ni de principios constitucionales cuando la autoridad correspondiente se abstiene de proveer con dicho acto empleos no ofertados. ¿Qué significa esta última función de la lista o registro de elegibles? Nada diverso a que las entidades públicas en cumplimiento del artículo 125 de la Constitución Política estén obligadas a proveer únicamente las vacantes que se presenten en la respectiva entidad y que correspondan estrictamente a los cargos ofertados, respetando siempre el orden de su conformación. Cuando esta Corporación afirma que la lista o registro de elegibles tiene por vocación servir para que se provean las vacantes que se presenten durante su vigencia, se está refiriendo a los cargos objeto de la convocatoria y no a otros, pese a que estos últimos puedan tener la misma naturaleza e identidad de los ofrecidos. En otros términos, el acto administrativo en análisis tiene la finalidad de servir de soporte para la provisión de los empleos que fueron objeto de concurso y no de otros. En consecuencia, si en vigencia de la lista se presenta una vacante, ésta se podrá proveer con ella si la plaza vacante fue expresamente objeto de la convocatoria que le dio origen. Los cargos que se encuentren por fuera de ésta, requerirán de un concurso nuevo para su provisión. Se puede concluir, entonces, que el uso del registro o lista de elegibles

² Sentencia SU-913 de 2009, mediante la cual garantiza el principio de confianza legítima en la medida que busca la intangibilidad de las reglas que rigen las convocatorias de los concursos públicos para acceder a cargos de carrera en tanto no vulneren la ley, la Constitución y los derechos fundamentales en aras de garantizar el derecho fundamental a la igualdad.

³ Corte Constitucional sent. T-654/11

se impone sólo para proveer las vacantes y los cargos en provisionalidad que registre la entidad durante su vigencia, siempre y cuando se trate de las plazas ofertadas en el respectivo concurso.

DÉCIMO QUINTO: Es de resaltar en esta oportunidad que las sentencias referenciadas hacen hincapié en que las pautas del concurso son inmodificables además en la convocatoria 189 de 2013 nunca se mencionó ni señaló expresamente que los cargos que se causeen con posterioridad a la citada convocatoria podría ser ocupados por la lista que se llegare a causar, por el contrario dicha lista solo se llenaría con los cargos que se ofertaron en el momento de la apertura de la convocatoria, este criterio es de imperativo cumplimiento por cuanto se habilita a la autoridad hacer uso de esos registros de elegibles para llenar esos cargos y no otros (esto es los creados con el acuerdo PSAA-10402 de 2015), y en el caso de los creados es obligatoria la nueva convocatoria para ocuparlos, so pena de vulnerar derechos a la igualdad, libre concurrencia e ingreso a la carrera administrativa.

DÉCIMO SEXTO: Todo lo antes expuesto debe ser aplicado para nuestro caso en concreto, teniendo en cuenta que la provisión de cargos debe hacerse cumpliendo la carrera administrativa de conformidad con el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia y las pautas establecidas para los concursos públicos de méritos, insistiéndose en que los cargos que ocupamos y que fueron creados con el Acuerdo PSAA-10402 de 2015, no debieron ofertarse para que fueran ocupados por quienes se encuentran en el registro de elegibles conforme a partir de la convocatoria 189 de 2013, puesto que en ese momento no existían resultándose la imposibilidad de que fueran tenidos como vacantes definitivas en ese momento.

2. MEDIDA PROVISIONAL

ORDENAR la suspensión provisional de todo el proceso correspondiente a la convocatoria N° 3 del Acuerdo N° 189 de 2013 desde el listado de vacantes hasta la conformación de lista de elegibles para la designación en propiedad que versan sobre los cargos creados mediante acuerdo N° PSAA 15-10402 del 29 de octubre de 2015 e inclusive la suspensión de términos para efectuar los nombramientos en los cargos creados con posterioridad al acuerdo de convocatoria.

Sustentamos la medida provisional deprecada con base en los siguientes fundamentos:

- (i) Se hace su decreto necesario y urgente en aras de que se suspenda la aplicación de los actos administrativos atacados, vulneradores de los derechos fundamentales mencionados.
- (ii) Deben tomarse las medidas urgentes para evitar se configure el daño grave e imposible de reparar, toda vez que, los cargos que ocupamos ya fueron ofertados en las opciones de sede a escoger, y en algunos casos, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño ya envió las listas de elegibles a los Juzgados, derivándose ello en la pérdida de nuestro trabajo antes de que se conociera la decisión dentro de la presente acción de tutela, haciendo ilusorio los efectos del mismo en caso de que se falle a favor de los aquí accionantes.
- (iii) Porque deben evitarse los perjuicios ciertos e inminentes que se configurarían durante el término previsto por el legislador para resolver la presente acción constitucional, al generarse las consecuencias negativas de perder la vinculación a la Rama Judicial, como lo es la continuidad de la misma en forma legal y reglamentaria, incluyendo los beneficios que de ella se derivan, como lo son, entre otros, la afiliación al sistema general de seguridad social, previo agotamiento de los medios de control dispuestos en la jurisdicción de lo contencioso administrativo para reclamar la protección de nuestros derechos, por la extensa duración de su trámite.
- (iv) En vista de lo anterior, queda demostrado la urgencia de aplicarse la presente medida en tanto que se ajusta dentro de los parámetros establecidos por el principio de inmediatez como pilar fundamental de la presente acción constitucional, pues sería una actuación irrisoria adelantar a la fecha una acción de nulidad y restablecimiento

0000 3

del derecho cuando es claro que dicha sentencia saldría como mínimo en un periodo de un año cuando el daño ya esté totalmente consumado.

3. PRETENSIONES

PRIMERA: Se tutelen los derechos fundamentales al debido proceso, mínimo vital y móvil, igualdad y trabajo y se ordene que dentro de las cuarenta y ocho (48) siguientes al proferimiento de la sentencia, se ordene a la Rama Judicial- Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño- Sala Administrativa, inicie el procedimiento necesario en aras de que los cargos creados mediante el Acuerdo PSAA10402 de 2013 y que ocupamos, sean excluidos como opción de sede a ocupar por aquellos que superaron satisfactoriamente el concurso de méritos convocado por el Acuerdo 189 de 2013 y que frente a aquellos que ya se encuentre lista de elegibles vigente formulada, sean suspendidos los términos para proceder al nombramiento de aquellos quienes la conforman.

SEGUNDA: De conformidad a lo anterior se solicita de manera respetuosa se ordene al Consejo Superior de la Judicatura y Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño- Sala Administrativa, para que expidan la respectiva convocatoria para proveer los cargos en carrera administrativa creados mediante acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, de acuerdo al desarrollo jurisprudencial de la Corte Constitucional en los diferentes pronunciamientos que se referencian en esta tutela y demás que sean concordantes.

4. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Sentencias SU-913 de 2008, T-664/11, SU-446/11 y T-829/12. La procedencia excepcional de la acción de tutela en materia de concursos de méritos. Reiteración de Jurisprudencia.

"En reiteradas ocasiones, la Corte ha señalado que conforme al artículo 86 de la Carta Política, la acción de tutela es un medio de protección de carácter residual y subsidiario, que puede ser aplicado ante la vulneración o amenaza de derechos fundamentales cuando no exista otro medio idóneo de defensa de los derechos invocados o cuando existiendo se requiera acudir al amparo constitucional como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable."

Por consiguiente, si hubiere otras instancias judiciales que resultaren eficaces y expedidas para alcanzar la protección que se reclama, el interesado debe acudir a ellas, antes de pretender el amparo por vía de tutela. Es decir, la subsidiariedad implica agotar previamente los medios de defensa legalmente disponibles al efecto, pues el amparo no puede desplazar los mecanismos de defensa previstos en la correspondiente regulación común."

De esta manera, en relación con los concursos de méritos para acceder a cargos de carrera, en numerosos pronunciamientos esta Corporación ha reivindicado la pertinencia de la acción de tutela pese a la existencia de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, que no ofrece la suficiente solidez para proteger en toda su dimensión los derechos a la igualdad, al trabajo, al debido proceso y el de acceso a los cargos públicos.

En este sentido, esta Corporación en sentencia T-315 de 1998, señaló:

"La Corte ha indicado que, en principio, la acción de tutela no procede para controvertir actos administrativos que reglamentan o ejecutan un proceso de concurso de méritos. Sin embargo, posteriormente la jurisprudencia constitucional encontró que existen, al menos, dos excepciones a la regla antes planteada. En primer lugar, se trata de aquellos casos en los que la persona afectada no tiene mecanismo distinto de la acción de tutela, para defender eficazmente sus derechos porque no está legitimada

para impugnar los actos administrativos que los vulneran o porque la cuestión debatida es eminentemente constitucional. En segundo lugar, procede la tutela cuando, por las circunstancias excepcionales del caso concreto, es posible afirmar que, de no produtuirse la orden de amparo, podrían resultar inmediatamente afectados los derechos fundamentales de la persona que interpone la acción. Estos casos son más complejos que los que aparecen cabijados por la excepción anterior, pues en ellos existen circunstancias legales o reglamentarias que, en principio, deben ser definidas por el juez contencioso administrativo pero que, dadas las circunstancias concretas y la inminente consumación de un daño fundamental deben ser, al menos transitoriamente, resueltas por el juez constitucional."

De igual forma, en la sentencia SU-133 del 2 de abril de 1998, la Corte señaló que en algunas ocasiones los medios ordinarios no resultan idóneos para lograr la protección de los derechos de las personas que han participado en concursos para acceder a cargos de carrera. Aludió la referida providencia:

"Así las cosas, esta Corporación ha considerado que la vulneración de los derechos a la igualdad, al trabajo y debido proceso, de la cual son víctimas las personas acreedoras a un nombramiento en un cargo de carrera cuando no son designadas pese al hecho de haber obtenido el primer lugar en el correspondiente concurso, no encuentran solución efectiva ni oportuna en un proceso ordinario que supone unos trámites más displiciosos y demorados que los de la acción de tutela y por lo mismo dilatan y mantienen en el tiempo la violación de un derecho fundamental que requiere protección inmediata."

En el mismo sentido, la Sentencia T-425 del 26 de abril 2001 se pronunció en los siguientes términos:

"En un sinúmero de ocasiones esta colegiatura ha sostenido que procede la tutela para anular los actos de las autoridades públicas cuando desconocen los mecanismos de selección establecidos en los concursos públicos. En efecto, la vulneración de los derechos a la igualdad, al trabajo y debido proceso, de la cual son víctimas las personas acreedoras a un nombramiento en un cargo de carrera cuando no son designadas pese al hecho de haber obtenido el primer lugar en el correspondiente concurso, no encuentran solución efectiva ni oportuna en un proceso ordinario que supone unos trámites más displiciosos y demorados que los de la acción de tutela y por lo mismo dilatan y mantienen en el tiempo la violación de un derecho fundamental que requiere protección inmediata"

En la Sentencia SU-613 del 6 de agosto de 2002, la Corte ratificó esta posición:

". . . existe una clara línea jurisprudencial según la cual la acción de tutela es el mecanismo idóneo para controvertir la negativa a proveer cargos de carrera en la administración judicial de conformidad con los resultados de los concursos de méritos, pues con ello se garantizan no sólo los derechos a la igualdad, al debido proceso y al trabajo, sino también el acceso a los cargos públicos, y se asegura la correcta aplicación del artículo 125 de la Constitución. Por lo mismo, al no existir motivos fundados para variar esa línea, la Sala considera que debe mantener su posición y proceder al análisis material del caso. Obrar en sentido contrario podría significar la violación a la igualdad del actor, quien a pesar de haber actuado de buena fe y según la jurisprudencia constitucional, ante un cambio repentino de ella se vería incluso imposibilitado para acudir a los mecanismos ordinarios en defensa de sus derechos."

Al respecto, la Corte Constitucional en diferentes pronunciamientos y bajo la misma línea sustentó el tema y regulación de la apertura a concursos de méritos a cargos públicos y bajo el entorno constitucional del art. 125, se refiere de la siguiente manera.

0000 4

"Se entiende que cuando una entidad pública efectúa una convocatoria para proveer un empleo de carrera administrativa, es porque indudablemente existe el cargo y carece de toda razonabilidad someter a un particular interesado en el mismo a las pruebas." (subrayado fuera de texto)

Al hablar de indudable existencia de los cargos objeto de convocatoria, son estos los únicos cargos que en principio debieron ser objeto de concurso y no los cargos que con posterioridad al concurso de méritos fueron creados (explicaciones dadas en los numerales anteriores).

Así las cosas, respecto de la apertura de convocatorias para ocupar cargos de administración pública en pro a la no vulneración a los derechos de igualdad y al debido proceso, la Corte Constitucional señaló obligaciones y reglas taxativas al Estado Colombiano en protección a los derechos fundamentales de quienes participaron en el concurso de méritos y quienes quedaron por fuera o no participaron en él, pero aun así ocupan actualmente cargos públicos en provisionalidad, para ello:

"La obligación del Estado en cumplimiento del artículo 125 constitucional es convocar a concurso público cuando se presenten vacantes en los cargos de carrera, con el objeto de cumplir la regla de la provisión por la vía del mérito y, en cumplimiento de los principios que rigen la función pública, artículo 209 de la Constitución, específicamente los de igualdad, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad, la lista de elegibles producto de ese concurso tiene una vigencia en el tiempo que, por regla general es de dos años, para que en el evento de vacantes en la entidad en relación con los cargos específicamente convocados y no otros, se puedan proveer de forma inmediata, sin necesidad de recurrir a nombramientos excepcionales como lo son el encargo o la provisionalidad.

(...)

Es importante señalar, entonces, que la lista o registro de elegibles tiene dos cometidos: el primero, que se provean las vacantes para las cuales se convocó el respectivo concurso y no para otros, porque ello implicaría un desconocimiento de las reglas específicas de aquél. Por tanto, no se puede hablar de un desconocimiento de derechos fundamentales ni de los principios constitucionales cuando la administración hace los nombramientos en estricto orden de méritos y observando las reglas previamente establecidas en la convocatoria. El segundo, que durante la vigencia de esa lista o registro de elegibles, la administración haga uso de ese acto administrativo para proveer sólo las vacantes que se presenten en los cargos objeto de la convocatoria y no otros.

¿Qué significa esta última función de la lista o registro de elegibles? Nada diverso a que la administración en cumplimiento del artículo 125 de la Constitución Política esté obligada a proveer únicamente las vacantes que se presenten en la respectiva entidad y que correspondan estrictamente a los cargos convocados, lo que permite materializar el derecho de quienes lo integran, a ser designados mientras ese registro tenga fuerza vinculante, obviamente, respetando el estricto orden de su conformación⁵ (Subrayado dentro del texto)

De lo anterior y bajo el caso *sub examine*, se tiene que evidentemente existió un cambio abrupto de lo que en principio se pactó o se convocó respecto de los cargos a suplir en propiedad, toda vez que fueron ofertados más de los cargos señalados y que hasta el momento de la convocatoria no existían.

⁵ Sentencia T-465/08 Magistrado Ponente: Dr. José Gregorio Hernández Galindo

Cita tomada de la Sentencia T-654 de 2011 Magistrado Ponente: Jorge Ignacio Pretell Chaijub, dentro de la cual realiza alusión a la sentencia C-640 de 1995, reiterada en la SU-013 de 2009

Aunado a lo anterior, se puede decir que existió una modificación en el tiempo respecto de los criterios y parámetros exigidos en el año 2013 hasta el momento, para ello, la Corte Constitucional mediante sentencia T- 854 del 2011, señaló la expresa prohibición al respecto:

"(...) las pautas o reglas de los concursos de mérito para el acceso a la carrera administrativa son inmodificables y no le es dable a la administración hacer variaciones, pues se lesionarían los principios propios del Estado Socio de Derecho, concluyendo que sólo se podía utilizar la lista de elegibles y proveer el número de cargos de las convocatorias, toda vez que esa era una de las reglas del concurso que, debía ser acatada en forma estricta. (...)"

Al postular como sede los cargos que fueron creados en el tiempo y teniendo en cuenta que el concurso de méritos fue realizado con anterioridad a la creación de los Despachos, no solo se vulnera derechos a quienes actuamos como actores de esta acción constitucional, sino a quienes a futuro quieran concursar por los cargos que con posterioridad fueron creados, así lo ha expresado la Corte Constitucional al respecto bajo el principio de concurrencia e igualdad:

"ello atentaría contra el principio de libre concurrencia e igualdad en el ingreso propio de la carrera administrativa, toda vez que los demás ciudadanos no tendrían la oportunidad de optar en igualdad de condiciones por dichos cargos, los cuales la Comisión Nacional del Servicio Civil deberá adelantar un nuevo proceso de selección"

(...)

En consecuencia, si en vigencia de la lista se presenta una vacante, ésta se podrá proveer con ella sólo si la plaza vacante fue expresamente objeto de la convocatoria que originó el mencionado acto administrativo. Los cargos que se encuentren por fuera de éste, requerirán de un concurso nuevo que aunque expresamente sin provisión.⁷ (Subrayado dentro del texto)

5. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifestarnos que por los mismos hechos y derechos, no hemos presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial, de conformidad con el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991.

6. PRUEBAS APORTADAS:

- Resolución de nombramiento y posesión de los accionantes.
- Copia de cédula de ciudadanía de los accionantes
- Listas de elegibles de los cargos de los accionantes
- Listas de aspirantes de los cargos de los accionantes
- Opciones de sede de los cargos de los accionantes
- Acuerdo No. PSAA13-10001 de 7 de octubre de 2013
- Acuerdo No. 0189 del 28 de noviembre de 2013
- Acuerdo No. PSAA15-10402 de 2015

7. PRUEBAS DE OFICIO:

- Sirvase solicitar al Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, para que sea tenida en cuenta como prueba dentro de la presente acción constitucional, la lista, el número de vacantes y el código de los cargos ofertados para el año 2013, fecha en que se realizó la convocatoria No. 3, para confirmar el registro seccional de elegibles.

⁷ Sentencia T-854 de 2011 Magistrado Ponente, Jorge Ignacio Pretell Chaljub

- 00000 5
- Sirvase oficiar al Consejo Seccional de la Judicatura del Nariño, para que remita todos los actos administrativos que se derivaron del Acuerdo No. 189 de 28 de noviembre de 2013.

8. ANEXOS

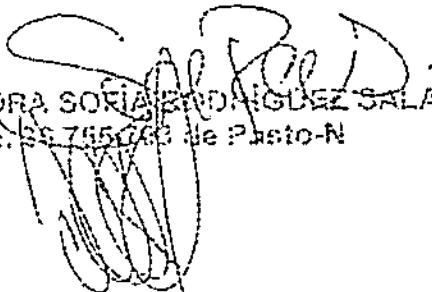
Los presentados como pruebas documentales.

9. NOTIFICACIONES

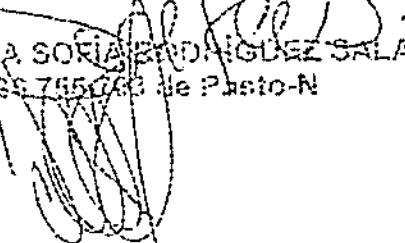
NOMBRE	TELÉFONO	CORREO	CARGO	JUZGADO
Milday Rossi Ramírez X Angarita	318 7800632	milky_03 18@hotmail.com	Asistente Jurídico grado 19	Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Mocoa
Diana María Marin Jaramillo X	320 2455060	dinajaja89 @hotmail.com	Secretaria	Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Mocoa
Hugo Fernando Viveros X Chamorro	317 7176723	hlyviveros ch@gmail.com	Oficial Mayor	Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Mocoa
Arbey Otero Rodriguez X	311 5216908	arbeyoter o.rodrigue z@gmail.com	Citador grado 6	Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Mocoa
Dora Sofia Rodriguez Salazar X	317 3790367	sofita092 7@hotmail.com	Profesional Universitario grado 16	Primero Administrativ o del Circuito de Mocoa
Jessica Alexandra Delgado Paz X	301 4029759	jekapaz @hotmail.com	Oficial Mayor	Primero Administrativ o del Circuito de Mocoa
Carmen Elena Flórez Suarez X	317 4164955	carmenel enaflerez @gmail.c om	Oficial Mayor	Primero Administrativ o del Circuito de Mocoa
Adriana Noguera Villacres X	319 3808933	ariana06 18@hotmail.com	Citadora	Segundo Administrativ o del Circuito de Mocoa

Guillermo Andrés Benavides Parra X	316 5258909	andres06 522@hotmail.com	Secretario	Segundo Administrativo del Circuito de Mocoa
Oscar Andrés Viveros Muñoz X	311 3351542	oscarvive ros@hotmail.com	Oficial Mayor	Segundo Administrativo del Circuito de Mocoa
Nelly Yolima Larotta Pineda X	310 3294414	laroliteyol y@hotmail.com	Oficial Mayor	Segundo Administrativo del Circuito de Mocoa
Oscar Orlando Rivera Molina X	301 2060287	oscativer a1328@hotmail.co m	Profesional Universitario grado 16	Segundo Administrativo del Circuito de Mocoa
Danitza Andrea Erazo Alegre X	3204826822	danane8 6@yahoo.com	Profesional Universitario grado 16	Segundo Administrativo del Circuito de Mocoa
Maria de los Angeles Chamorro Apráez	321 2110856	mariangel apraez@hotmail.com	Oficial Mayor	Juzgado Primero de Ejecución de Penas Mocoa

FIRMAS

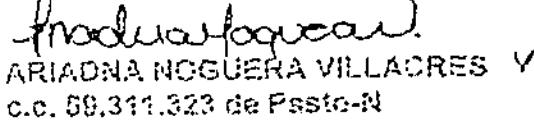

DORA SORIA AGUDEZ SALAZAR ✓
c.c. 59.745.243 de Pasto-N


DANITZA ANDREA ERAZO ALEGRE ✓
c.c. 1.085.269.036 de Pasto-N


OSCAR ORLANDO RIVERA MOLINA ✓
c.c. 1.085.247.504 de Pasto-N


JESSICA ALEXANDRA DELGADO PAZ ✓
c.c. 1.085.290.149 de Pasto-N


CARMEN ELENA FLÓREZ SUAREZ ✓
c.c. 1.085.201.553 de Pasto-N


ARIADNA NOGUERA VILLACRES ✓
c.c. 59.311.323 de Psoto-N


GUILLERMO ANDRÉS BENAVIDES PARRA ✓
c.c. 87.218.229 de Ipiales-N

pasan firmas..

Continúan firmas...

03/09/5

SVELIO ARBEY OTERO RODRIGUEZ ✓
c.c. 18.129.056 de Mocoa-P

NELLY YOLIMA LAROTTA PINEDA ✓
c.c. 46.676.418 de Chiquinquirá-S

HUGO PABLO VIVERO VIVEROS CHAMORRO ✓
c.c. 1.087.673.697 de Ibagué-N

OSCAR ANDRÉS VIVEROS MUÑOZ ✓
c.c. 1.086.277.722 de Pasto-N

DIANA MARÍA MARÍN JARAMILLO ✓
c.c. 1.107.055.037 de Cali-V

MILDEY ROSS RAMÍREZ ALDARITA ✓
c.c. 1.098.681.873 de Bucaramanga-S

MARIA DE LOS ANGELES CHAMORRO APRAEZ ✓
c.c. 1.085.544-1

1083.283.344

00000 7



ACTA DE POSESIÓN DE MARÍA DE LOS ÁNGELES CHAMORRO APRAEZ, COMO OFICIAL MAYOR / SUSTANCIADORA DEL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CIRCUITO DE MOOCOA.

Al Despacho del Juzgado Único de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Mocoa, compareció hoy uno (1) de diciembre de dos mil quince (2015), la Dra. María de los Ángeles Chamorro Apráez, quien se identificó con Cédula de Ciudadanía No. 1.085.285.544 expedida en Pasto, con el fin de tomar posesión del cargo para el cual fue designada mediante Resolución No. 060 de la presente fecha.

La compareciente fue juramentada en legal forma, prometiendo desempeñar bien y lealmente el cargo para el cual se posee.

La poseesionada se presentó con Cédula de Ciudadanía original, Hoja de vida en formato judicial actualizada, antecedentes fiscales, disciplinarios, penales, Declaración Juramentada de bienes.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes intervinieron.

CAROLINA GUDIÑO PATIÑO
JUEZ

MARÍA DE LOS ÁNGELES CHAMORRO APRAEZ
POSESIONADA

0000 3

RESOLUCIÓN No. 060
(DICIEMBRE 1 DE 2015)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD
EN LA RAMA JUDICIAL

LA SUSCRITA JUEZ PRIMERA DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DEL CIRCUITO DE MOCOA - PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones
legales y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, el Consejo Superior de la Judicatura creó en el Distrito Judicial de Mocoa, un (1) cargo de Oficial Mayor / sustanciador para el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, supeditado a la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal.

Que el día de hoy, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de los distritos de Pasto y Mocoa, remitió con destino a este Despacho el certificado de disponibilidad presupuestal, avalando con ello el nombramiento de este cargo permanente a partir del 1 de diciembre de 2015.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño - Putumayo, pese a haberla solicitado, no ha enviado la lista de elegibles con base en el último concurso de empleados, manifestando verbalmente que la lista se encuentra agotada y que aún no se publicado la nueva lista del nuevo concurso.

Que la Doctora María de los Ángeles Chamorro Apráez, versa desempeñando el cargo de sustanciadora / oficial mayor de descongestión y cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo No. PSAA13-10038 del 7 de noviembre de 2013.

Que se hace necesario entonces, proveer el nuevo cargo permanente en provisionalidad, para garantizar la continuidad de las funciones que hacían parte de las medidas de descongestión, que de ahora en adelante se incorporarán al manual de Funciones de la planta de personal permanente de este Despacho judicial.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO.- NOMBRAR en provisionalidad en el cargo de oficial mayor / sustanciador con categoría de circuito de este Despacho, a la Dra. María de los Ángeles Chamorro Apráez, identificada con Cédula de Ciudadanía 1.025.285.544 expedida en Pasto.

0000 3

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1,085,285,544

CHAMORRO APRAEZ

APELLICIOS

MARIA DE LOS ANGELES

NOMBRES




FECHA DE NACIMIENTO 15-JUL-1990

PASTO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 O+ P

ESTATURA 63 CM

14-ENE-2009 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



A 6900100 00773410 1 10852854 1 20151223 0047R54904 1 0000000000000000

000010



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CIRCUITO DE MOCOA
DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA

RESOLUCIÓN Nro. 02
(Diciembre 18 de 2015)

Mediante la cual se designa en provisionalidad el cargo de Asistente Jurídico grado 18

La suscrita Juez Segunda de ejecución de penas y medidas de seguridad del Circuito de Mocoa, haciendo uso de sus atribuciones legales y en especial las que contiene la ley 270 de 1996 y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO :

Que mediante Acuerdo PSAA15-10402 se creó en calidad de permanente el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Mocoa, y se hace necesario proveer el cargo de Asistente Jurídico grado 18 del Despacho, por lo cual se

RESUELVE

Primer.- Nombrar en el cargo de Asistente Jurídico grado 18 de éste despacho judicial en provisionalidad a MILDEY ROSSI RAMIREZ ANGARITA identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.098.631.673 de Bucaramanga a partir del día 18 de diciembre de 2015 inclusive.

Segundo.- Para los fines legales pertinentes, comunicar esta decisión a la interesada, a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Seccional De Administración Judicial y la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño.

La presente resolución rige a partir de la fecha

CUMPLASE

JÉSSICA LIZETTE LINERO ARISTIBAL

Juez

009311



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CIRCUITO DE MOCOA
DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA

ACTA DE POSESIÓN

En San Miguel de Agreda de Mocoa, hoy dieciocho de diciembre de 2015, al Despacho del Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Mocoa, compareció la abogada Mildey Rossi Ramírez Angarita identificada con la Cedula de ciudadanía Nro. 1.098.631.673 expedida en Bucaramanga y tarjeta profesional Nro. 215.685 del Consejo superior de la Judicatura con el fin de tomar posesión del cargo de Asistente Jurídico grado 18 de conformidad con el nombramiento efectuado mediante resolución Nro. 02 de 18 de diciembre de 2015 proferido por éste Despacho. La empleada aporta la documentación legal que acredita el cumplimiento de los requisitos específicos para el cargo contenidos en el Acuerdo PSAA-13-10038 de 7 de noviembre de 2013. Al efecto, la señora Jueza ante su secretaría procede a posesionar a la compareciente, juramentándola con las formalidades legales bajo cuya gravidad prometió cumplir bien y fielmente los deberes encomendados de conformidad con lo previsto en la Ley 270 de 1995.

En constancia se firma, luego de leída y aprobada en todas sus partes.

JUZGADO
SEGUNDO DE
EJECUCIÓN DE
PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD
CIRCUITO DE MOCOA
DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JÉSSICA LIZETTE LINERO GARCIA ZIBAL
Jueza

MILDEY ROSSI RAMIREZ ANGARITA

Posecionada

LOREN A LUCIA DÁVILA DÍAZ
Secretaria



000012



FECHA DE EXPEDICION: 19-MAY-1987
BUCARAMANGA

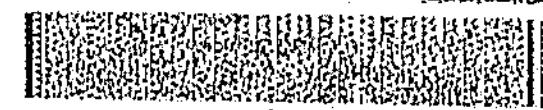
(SANTANDER)

INDIVIDUAL

1,56 A F
ESTADO: 00-00-00-00

19-MAY-1987 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



A-2710629-0015064 F-160621073-20001000 00110210001 00000140

000013



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CIRCUITO DE MOCOA
DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA

RESOLUCIÓN N° 030
(12 de julio de 2016)

POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO

La suscrita JUEZA SEGUNDA DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MOCOA, en uso de sus facultades
legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 029 de 11 de julio de 2016, la suscrita aceptó la renuncia al cargo de oficial mayor, presentada por la doctora Nelly Yolima La Rotta Pineda.

Que por necesidad del servicio, corresponde designar a quien reúna las calidades exigidas en la ley para desempeñar el mencionado cargo.

Que HUGO FERNANDO VIVEROS CHAMORRO es abogado titulado, con más de un año de experiencia relacionada, por tanto satisface los requisitos para ocupar el cargo de oficial mayor de este juzgado, de conformidad con el Acuerdo PSAA-13-10038.

En virtud de lo anterior, la suscrita Jueza Segunda de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Mocoa.

RESUELVE

PRIMERO. Designar al abogado HUGO FERNANDO VIVEROS CHAMORRO, identificado con la CC N° 1.087.673.897 expedida en Iles (Nariño), a partir de la presente fecha, como oficial mayor del Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Mocoa.

000034

SEGUNDO: Comunicar esta decisión al interesado y darle posesión del cargo para los efectos legales.

TERCERO: Este acto rige a partir del 12 de Julio del año en curso, y su copia deberá ser enviada por Secretaría, a la oficina de Recursos Humanos de la Dirección Seccional de la Rama Judicial y a las autoridades pertinentes, una vez el designado tome posesión del cargo.

Dada en Mocoa, a los doce (12) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JÉSSICA LIZETTE LINERO ARISTIZÁBAL
Jueza

000015



DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO

ACTA DE POSESIÓN

En el municipio de Mocoa, hoy trece (13) de julio de dos mil diecisésis (2016), se hizo presente el abogado HUGO FERNANDO VIVEROS CHAMORRO, identificado con CC No. 1.087.673.897 expedida en Iles (Nariño), con el fin de tomar posesión del cargo de OFICIAL MAYOR, para el cual fue designado en provisionalidad, dando cumplimiento a la Resolución No. 030 del 12 de julio del 2016 proferida por este Despacho.

● El compareciente fue juramentado en legal forma, conforme lo dispuesto en el código de Régimen Político y Municipal, prometiendo desempeñar bien y fielmente el cargo para el cual se poseciona y afirmó no estar inciso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para desempeñar el cargo.

El posecionado presentó su cédula de ciudadanía Nº 1.087.673.897 expedida en Iles (Nariño), certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría, certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría, fotocopia del título de estudios y certificaciones de experiencia requeridos para el ejercicio del cargo, declaración juramentada de bienes y rentas, y formato único de hoja de vida.

● La presente acta surte efectos fiscales a partir del dia de hoy trece (13) de julio de dos mil diecisésis (2016).

La Jueza,

JESSICA LIZETTE LINERO ARISTIZÁBAL

El posecionado,

HUGO FERNANDO VIVEROS CHAMORRO



000001

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CIRCUITO DE MOCOA
DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA**

**RESOLUCIÓN Nro. 05
(Diciembre 18 de 2015)**

"Mediante la cual se designa en provisionalidad el cargo de citador grado 6

La suscrita Juez Segunda de ejecución de penas y medidas de seguridad del Circuito de Mocoa, haciendo uso de sus atribuciones legales y en especial las que confiere la ley 270 de 1996 y demás normas pertinentes,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo PSAA15-10402 se creó en calidad de permanente el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Mocoa, y se hace necesario proveer el cargo de citador grado 6 del Despacho, por lo cual se

RESUELVE

Primero.- Nombrar en el cargo de citador grado 6 de éste despacho judicial en provisionalidad a EVELIO ARBEY OTERO RODRÍGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 18.129.055 de Mocoa a partir del día 21 de diciembre de 2015 inclusive.

Segundo.- Para los fines legales pertinentes, comunicar esta decisión a la interesada, a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Seccional De Administración Judicial y la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño.

La presente resolución rige a partir de la fecha

CUMPLASE
 ESTA
 JESSICA LIZETTE LINERA ARISTIZABAL
 Jueza

000013



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS
 Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CIRCUITO DE MOCOA
 DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA

ACTA DE POSESIÓN

En San Miguel de Agreda de Mocoa, hoy veintiuno de diciembre de 2015, al Despacho del Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Mocoa, compareció el señor Evelio Arbej Otero Rodriguez identificado con la Cedula de ciudadanía Nro. 18.129.055 de Mocoa con el fin de tomar posesión del cargo de citador grado 3 de conformidad con el nombramiento efectuado mediante resolución Nro. 05 de 18 de diciembre de 2015 proferido por este Despacho. El empleado aporta la documentación legal que acredita el cumplimiento de los requisitos específicos para el cargo contenidos en el Acuerdo PSAA-13-10038 de 7 de noviembre de 2013. Al efecto, la señora Jueza ante su secretaría procede a posesionar al compareciente, juramentándolo con las formalidades legales bajo cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente los deberes encarnados de conformidad con lo previsto en la Ley 270 de 1996.

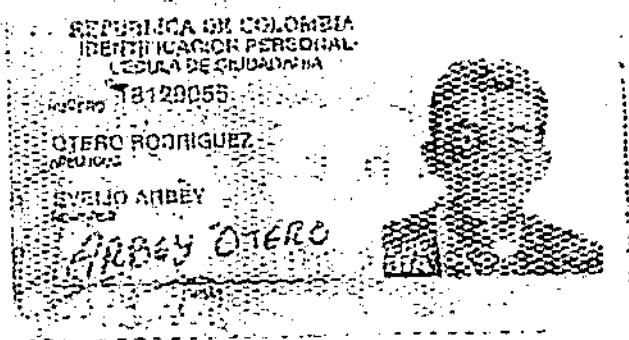
En constancia se firma, luego de leída y aprobada en todas sus partes.

JÉSSICA LIZETTE LINCOLAIS TAPAL
 Jueza

EVELIO ARBEY OTERO RODRÍGUEZ
 Posesionado

LORENA LUCÍA DÁVILA DÍAZ
 Secretaria

000013



	25-OCT-1981
	VILLAGARZON (PUTUMAYO) LUGAR DE NACIMIENTO 1.80 M EDAD 31 AÑOS 12-NOV-1959 MOCCA FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN <i>Arbeay Otero</i> ESTADO VENEZOLANO
CODIGO IDENTIFICATIVO: 03206501810-02 (M071275)	



000040

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CIRCUITO DE MOCOA
DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 013
(31 de marzo de 2018)**

"por medio de la cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento"

La suscrita Juez Segundo de ejecución de penas y medidas de seguridad del Circuito de Mocoa, haciendo uso de sus atribuciones legales y en especial las que confiere la ley 270 de 1996 y demás normas pertinentes,

CONSIDERANDO,

1. Que mediante escrito de fecha 31 de marzo de 2018, la Abogada LORENA LUCÍA DÁVILA DÍAZ, con cédula de ciudadanía No. 59.310.540 expedida en Pasto, quien en la actualidad ejerce el cargo de Secretaria en Provisionalidad en este Despacho Judicial, ha presentado renuncia al cargo a partir del día 01 de abril de 2018, inclusive.
2. Que es viable aceptar la renuncia presentada, así mismo, se hace necesario, para garantizar la buena prestación del servicio de justicia, proveer su reemplazo.
3. Que la abogada DIANA MARIA MARIN JARAMILLO, con cédula de ciudadanía No identificada con C.C. 1.107.055.037 expedida en Cali, reúne los requisitos exigidos para ocupar el cargo Secretaria en Provisionalidad, y los ha acreditado en debida forma.

Por lo expuesto, la suscrita Juez Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Mocoa,

RESUELVE,

PRIMERO. ACEPTAR la renuncia presentada al cargo de Secretaria en Provisionalidad, por la abogada LORENA LUCÍA DÁVILA DÍAZ, con cédula de ciudadanía No. 59.310.540 expedida en Pasto, a partir del día 01 de abril de 2018, Inclusive.

SEGUNDO. NOMBRAR a la abogada DIANA MARIA MARIN JARAMILLO, con cédula de ciudadanía No. identificada con C.C. 1.107.055.037 expedida en Cali, como Secretaria en Provisionalidad del Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Mocoa, a partir del día 01 de abril de 2018, Inclusive.

TERCERO. OFICIAR a Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Pasto.

CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de del año dos mil diecisésis (2018).

JÉSSICA LIZETTE LINERO ARISTIZÁBAL
JUEZ



009011

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CIRCUITO DE MOCOA
DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA

ACTA DE POSESIÓN

En Mocoa, a primero (1) de abril de dos mil dieciséis (2016), se hizo presente la abogada DIANA MARÍA MARÍN JARAMILLO, identificada con CC No. 1.107.055.037 expedida en Cali - Valle, con el fin de tomar posesión del cargo de Secretaria del Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Mocoa, para la cual fue designada en Provisionalidad, dando cumplimiento a la Resolución No. 013 del 31 de marzo de 2016 proferida por este Despacho, cargo que desempeñará a partir de hoy primero (1) de abril de dos mil dieciséis (2016), inclusive.

La compareciente fue juramentada en legal forma, conforme lo dispuesto en el código de Régimen Político y Municipal, prometiendo desempeñar bien y fielmente el cargo para el cual se poseciona y afirmó no estar incursa en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para desempeñar el cargo.

La posecionada presentó su cédula de ciudadanía N° No. 1.107.055.037 expedida en Cali -Valle, diploma, acta de grado, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado de experiencia laboral.

La presente acta surte efectos fiscales a partir del día primero (1) de abril de dos mil dieciséis (2016), inclusive.

La Jueza,

JÉSSICA LINERO ARISTIZÁBAL
Jueza

La posecionada,

DIANA MARÍA MARÍN JARAMILLO

000042



DIAZ-CHAVES
FECHA DE NACIMIENTO 07-MAY-1988
MOCOA
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63 A+ F
ESTATURA 0.5 MM 90-0
25-MAY-2007 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

AQUÍ SE PUEDE VER EL DORSAL DEL DOCUMENTO

VER FOTO EN LA PÁGINA ANTERIOR

000043

REPUBLICA DE COLOMBIA



Bogotá D.C.

JUZGADO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCOA

RESOLUCIÓN No. 004
(1 de Diciembre de 2015)

El suscrito JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCOA, en uso de las facultades que le confieren la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, y el Acuerdo PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre de 2015 y Considerando:

Que de conformidad con el numeral 32, del artículo 92, capítulo IV JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, del Acuerdo PSAA15-10402 de 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", determinó la creación de "Un (1) Juzgado Administrativo en Mocoa, Distrito Judicial Administrativo de Nariño, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Clíador".

Que teniendo en cuenta que el Dr. OSCAR ORLANDO RIVERA MOLINA, identificado con C. C. No. 1.085.247.504 de Pasto (N) y T. P. No. 239.335 del C. S. de la Judicatura presentó hoja de vida para el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16 y verificando que cumple con el lleno de los requisitos, el despacho procederá de conformidad.

Que es necesario proveer el Cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16 en el Juzgado Administrativo del Circuito de Mocoa, en provisionalidad.

RESUELVE:

PRIMERO.- NOMBRAR en provisionalidad al Dr. OSCAR ORLANDO RIVERA MOLINA, identificado con C. C. No. 1.085.247.504 de Pasto (N) y T. P. No. 239.335 del C. S. de la Judicatura como PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16 del Juzgado Administrativo del Circuito de Mocoa; cargo que desempeñará a partir del primero (01) de diciembre de 2015. Se procederá a tomar posesión del cargo.

SEGUNDO.- El término del nombramiento es a partir de hoy primero (01) de diciembre de 2015, conforme al Acuerdo de Creación PSAA15-10402 de 2015 del veintinueve (29) de octubre de 2015.

TERCERO.- Copia de la presente resolución y de la respectiva acta de posesión se remitirá a la Dirección Seccional de Administración Judicial del

Distrito de Pasto (N) dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición,
so pena de infringir el régimen disciplinario.

000054

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Jimmy Viliman Patino-T.
Juez

000015

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCOA

JUEZ: JIMMY VILMAR PATIÑO TUTISTAR

POSSESIONADO: OSCAR ORLANDO RIVERA MOLINA
 CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16
 DESPACHO: JUZGADO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCOA

En Mocoa, a Primero (01) del mes de diciembre del año dos mil quince (2015), al Despacho del señor Juez Administrativo del Circuito de Mocoa, Dr. JIMMY VILMAR PATIÑO TUTISTAR, se hizo presente el Doctor OSCAR ORLANDO RIVERA MOLINA, identificado con la C.C. No. 1 085.247.504 expedida en Pasto (Nariño), Tarjeta Profesional No. 239.335 del C. S. de la Judicatura con el fin de tomar posesión del cargo de Profesional Universitario Grado 16, dependiente de este Juzgado, para el cual ha sido designado mediante Resolución No. 004 de 01 de diciembre de 2015. En virtud de lo anterior el señor Juez, procedió a darle posesión del cargo recibiéndole el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente los deberes del cargo para el cual ha sido designado.

El posecionado presentó los siguientes documentos: Hoja de vida, fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia de certificado judicial vigente, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, fotocopia del acta de grado, declaración juramentada sobre ausencia de impedimentos e inhabilidades para el desempeño del cargo, declaración juramentada de bienes, rentas y actividad económica privada.

Para efectos legales y fiscales esta acta surte consecuencias a partir de la presente fecha.

EL JUEZ

JIMMY VILMAR PATIÑO TUTISTAR

EL POSSESIONADO

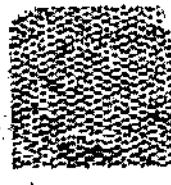
OSCAR ORLANDO RIVERA MOLINA
C.C. No. 1 085.247.504 de Punto (N)

000646

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL.
CEMILAE DE CIBADAMA
1.085.247.504

ANVERA HOLLOW

OSCAR GOLANHO



FECHA DE NACIMIENTO: 09-FEB-1960

PASTO

(NARIÑO)

ESTADO DE NACIMIENTO:

1.78 O+ M

ESTADOUNIDENSE 65 cm 80 kg

08-5401-202 PASTO

FECOMA Y COOPERATIVA DE PRODUCCION

FOTOGRAFO



08-5401-202 PASTO 08-5401-202 PASTO



0000917

Juzgado Único Administrativo del Circuito de Mocoa

RESOLUCIÓN No. 46 DEL 2015

(Diciembre 01 de 2015)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO

El suscrito JUEZ ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCOA – PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el art. 144 de la Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. PSAA15-10402 de 2015, emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura creó con carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional.

Posteriormente mediante Acuerdo No. PSAA15-10412 de 26 de noviembre de 2015, en lo correspondiente a los cargos creados a este despacho, no los modifica, dejando en firme los creados mediante acuerdo No. PSAA15-10402 de 2015.

Que mediante oficio de fecha 01 de Diciembre del año 2015, suscrito por el Director Seccional de Administración Judicial Distrito Pasto – Mocoa, se certificó que existe disponibilidad presupuestal para la atención de los cargos permanentes creado a través de los referidos acuerdos y se cuenta con la infraestructura física y tecnológica para su normal funcionamiento.

Que el cargo de Profesional Universitario Grado 16 del Juzgado Único Administrativo del Circuito de Mocoa, se encuentra vacante.

Que a fin de dar cumplimiento a la vigencia del Acuerdo en cita, se hace necesario nombrar un cargo de Profesional Universitario Grado 16 en provisionalidad.

RESUELVE:

PRIMERO.- Nombrar a DORA SOPHIA RODRIGUEZ SALAZAR identificada con cédula de ciudadanía No. 36.755.703 de Pasto (N), como Profesional Universitario Grado 16 del Juzgado Único Administrativo del Circuito de Mocoa, en provisionalidad cargo que desempeñará desde el 01 de Diciembre del 2015 y en todo caso hasta que el designado en propiedad tome posesión del cargo.

SEGUNDO.- Copia de la presente Resolución y del acta de posesión respectiva, se remitirá a la Oficina de recursos humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Pasto, para lo de su competencia y al designado para que tome posesión del cargo, ello dentro de los cinco (05) días siguientes a su

000043



Juzgado Único Administrativo del Circuito de Mocoa
ACTA DE POSESIÓN No. 18

ACTA DE POSESIÓN DE DORA SOPHIA RODRIGUEZ SALAZAR, COMO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16 DEL JUZGADO ÚNICO
ADMINISTRATIVO DE MOCOA,

En Mocoa Departamento del Putumayo, hoy Primero de Diciembre del dos mil quince (2015), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.) comparece al Juzgado Único Administrativo de Mocoa, la señora DORA SOPHIA RODRIGUEZ SALAZAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.755.703 de Pasto, con el fin de tomar posesión del cargo de Profesional Universitario Grado 16 del Juzgado Único Administrativo del Circuito Mocoa, en provisionalidad, para el efecto presenta los siguientes documentos: Fotocopia de la Cédula de ciudadanía, fotocopia del certificado judicial vigente, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, Certificado de Egresos, Declaración juramentada sobre ausencia de impedimentos e inhabilidades para el desempeño del cargo, igualmente todos los documentos que soportan su hoja de vida. Para el efecto y conforme a las previsiones normativas del artículo 123 de la C.N., y las normas del Régimen Político y Municipal, el señor Juez, procede a juramentar al empleado en los siguientes términos: "Jura cumplir con la Constitución y las leyes de Colombia y desempeñara bien y fielmente con los deberes del cargo", ante lo cual contestó: "si juro", si así lo hiciera la constitución y las leyes se lo apremien o de lo contrario ellas se lo demanden. La presente posesión tiene efectos fiscos a partir de hoy, Primer (01) de Diciembre del 2015. No siendo otro el motivo de la presente diligencia, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron se suscribe como aparece.

Vladimir Enrique Herrera Moreno

Juez Único Administrativo de Mocoa

DORA SOPHIA RODRIGUEZ SALAZAR

Profesional Universitario Grado 16

00000000



FECHA DE NACIMIENTO: 26-JUL-1981

PASTO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

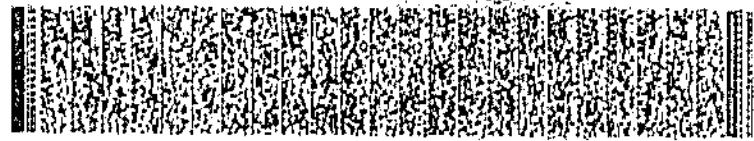
1.68 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

14-DIC-1999 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRAÇÃO NACIONAL
DE DOCUMENTOS

FICHA DERECHO



A-2000103-00368665-F-0036755703-20120104

0029574070A1

37713043



000051

Juzgado Único Administrativo del Circuito de Mocoa

RESOLUCIÓN No. 43 DEL 2015

(Diciembre 01 de 2015)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO

El suscrito JUEZ ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCOA – PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el art. 144 de la Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. PSAA15-10402 del 29 de Octubre de 2015, emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en su artículo 93 estableció lo siguiente: "(...) Creación cargos Juzgado Administrativos. Para unificar planta de personal estándar a que se refiere el artículo 90, se crea en cada uno de los Juzgado Administrativos los siguientes cargos: ... 27. Juzgados Administrativos de Mocoa: Un (1) cargo de profesional Universitario Grado 16 y dos (2) cargos de sustanciador (...)".

Que mediante Acuerdo No. PSAA15-10412 del 26 de Noviembre del 2015 no se modificó el literal 27 del artículo 90 del Acuerdo PSAA15 – 10402 del 29 de Octubre del 2015.

Que mediante oficio de fecha 01 de Diciembre del año 2015, suscrito por el Director Seccional de Administración Judicial Distrito Pasto – Mocoa, se certificó que existe disponibilidad presupuestal para la atención de los cargos permanentes creado a través de los referidos acuerdos y se cuenta con la infraestructura física y tecnológica para su normal funcionamiento.

Que el cargo de Sustanciador nominado del Juzgado Único Administrativo del Circuito de Mocoa, se encuentra vacante.

Y a fin de dar cumplimiento a la vigencia del Acuerdo en cita, se hace necesario nombrar un cargo de Sustanciador (2) en provisionalidad.

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Nombrar a CARMEN ELENA FLOREZ SUAREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.261.553 de Pasto (N), como sustanciadora (2) del Juzgado Único Administrativo del Circuito de Mocoa, en provisionalidad cargo que desempeñará desde el 01 Diciembre del 2015 y en todo caso hasta que el designado en propiedad tome posesión del cargo.

SEGUNDO.- Copia de la presente Resolución y del acta de posesión respectiva, se remitirá a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño y a la Oficina de recursos humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Pasto, para lo de su competencia y al designado para que tome posesión del cargo, ello dentro de los cinco (05) días siguientes a su



000052

Juzgado Unico Administrativo del Circuito de Méjico

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

VLADIMIR ENRIQUE HERRERA MORENO

Juez



000053

Juzgado Único Administrativo del Circuito de Mocoa

ACTA DE POSESIÓN No. 17

**ACTA DE POSESIÓN DE CARMEN ELENA FLÓREZ, COMO SUSTANCIADORA
NOMINADO EN PROVISIONALIDAD DEL JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO
DE MOCOA.**

En Mocoa Departamento del Putumayo, hoy Primero de Diciembre del dos mil quince (2015), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.) comparece al Juzgado Único Administrativo de Mocoa, la señorita CARMEN ELENA FLOREZ SUAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.251.553 de Pasto, con el fin de tomar posesión del cargo de Sustanciadora (2) del Juzgado Único Administrativo del Circuito Mocoa, en provisionalidad, para el efecto presenta los siguientes documentos. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía, fotocopia del certificado judicial vigente, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, Certificado de Egresos, Declaración juramentada sobre ausencia de impedimentos e inhabilidades para el desempeño del cargo, igualmente todos los documentos que soportan su hoja de vida. Para el efecto y conforme a las previsiones normativas del artículo 123 de la C.N., y las normas del Régimen Político y Municipal, el señor Juez, procede a juramentar al empleado en los siguientes términos: "Jura cumplir con la Constitución y las leyes de Colombia y desempeñara bien y fielmente con los deberes del cargo", ante lo cual contestó: "si juro", si así lo hiciera la constitución y las leyes se lo apremien o de lo contrario ellas se lo demanden. La presente posesión tiene efectos fiscales a partir de hoy, Primero (01) de Diciembre del 2015. No siendo otro el motivo de la presente diligencia, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron se suscribe como aparece.

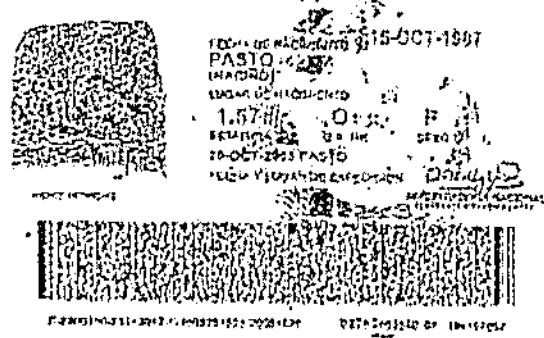
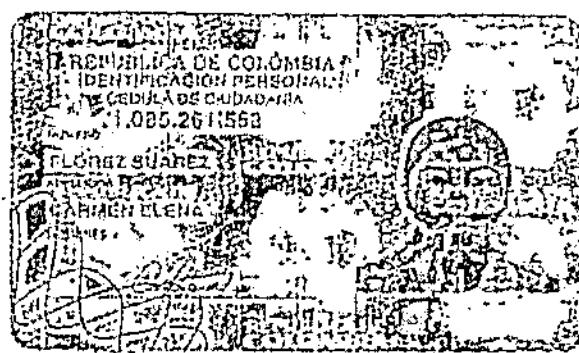
Vladimir Enrique Herrera Moreno

Juez Único Administrativo de Mocoa

Carmen Elena Flórez Suárez

Sustanciadora

00005



Supuesto Único Administrativo del Circuito de Mocoa - U000155

RESCRE VIGENTE, 10-01-2016, 2016

(Diciembre 01 de 2015)

POR MEDIO DE LA CUA SE HACE UN NOMBRAMIENTO

El encargado JUEZ ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOOCO - MOCO, en uso de sus facultades legales y sin embargo las conferidas en el art. 144 de la Ley 270 de 1996 y,

NOMBRAMIENTOS

Que mediante Acuerdo No. F5AA15-10402 de 2015, emitido por la Seccional Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se nombró como secretario permanente para despachos judiciales y oficinas en todo el territorio nacional.

Posteriormente mediante Acuerdo No. F5AA15-10419 de 20 de noviembre de 2015, en lo correspondiente a los cargos creados a tales despacho, no los designó, dejando en firme los creados mediante acuerdo No. F5AA15-10402 de 2015.

Un mediodía oficio de fecha 01 de Diciembre del año 2015, suscrito por el Director Seccional de Administración Judicial Distrito Pasto - Mocoa, se certificó que existe disponibilidad presupuestal para la atención de los cargos permanentes creado a través de los referidos acuerdos y se cuenta con la infraestructura física y tecnológica para su normal funcionamiento.

Que el cargo de SUSTENTADOR NOMBRADO del Juzgado Único Administrativo del Circuito de Mocoa, se encuentra vacante.

Para el fin de dar cumplimiento a la vigencia del Acuerdo en el cual se hace necesario nombrar tal cargo de Profesional Universitario Grado 1G en provisión definitiva.

R E S C R E V I G E N T E

Parte(s).- Nombrar a JESSICA ALEXANDRA SULLIVAN PAZ identificada con Cédula de ciudadanía No. 1.085.290.149 de Pasto (N), como Sustentador designado del Juzgado Único Administrativo del Circuito de Mocoa, en provisión definitiva cargo que desempeñará desde el 01 de Diciembre del 2015 y en todo caso hasta que el designario en propiedad tome posesión del cargo.

Supremo Tribunal Administrativo del Estado de México

U00055

SUSTITUTO. Copia de la presente Resolución y del acta de posesión respectiva, se remitirá a la Oficina de recursos humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Peso, para lo sea en competencia y al designado para que tome posesión del cargo ello dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición.

COMUNÍQUESSE Y CÓPIE PLASE

VICENTE ENRIQUE MERRILL MORANDO

2000

FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

300057

ACTA DE POSESIÓN N°. 16

**ACTA DE POSESIÓN DE JESSICA ALEXANDRA DELGADO PAZ, COMO
SUSTITUYENTE NOMINADO DEL JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DE
MOCOA.**

En Mocoa Departamento del Putumayo, hoy Primero de Diciembre del año mil quinientos (2015), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.) comparece al Juicio Administrativo de Mocoa, la señora JESSICA ALEXANDRA DELGADO PAZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1085.200.149 de Pasto (N), con el fin de tomar posesión del cargo de Sustituyente Nominado del Juzgado Único Administrativo del Circuito Mocoa, en provisiónalidad para el efecto presenta los siguientes documentos: Fotocopia de la Cédula de ciudadanía, fotocopia del certificado judicial vigente, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, Certificado de Egresos, Declaración juramentada sobre ausencia de impedimentos e inhabilidades para el desempeño del cargo, igualmente todos los documentos que sostenían su hoja de vida. Para el efecto y conforme a las previsiones normativas del artículo 123 de la C.N., y las normas del Régimen Político y Municipal, el señor Juez, procede a juramentar al empleado en los siguientes términos: "Jura cumplir con la Constitución y las leyes de Colombia y desempeñarse bien y fielmente con los deberes del cargo", ante lo cual contestó: "si juro", si así lo hiciera la constitución y las leyes se lo apremien o de lo contrario se lo demanden. La presente posesión tiene efectos fiscales a partir de hoy, Primer (01) de Diciembre del 2015. No siendo otro el motivo de la presente diligencia, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron se suscribe como aparece

MIGUEL ENRIQUE REINERA MEDICERO

Juez Único Administrativa de Mocoa

JESSICA ALEXANDRA DELGADO PAZ,

Sustituyente Nominado

000053

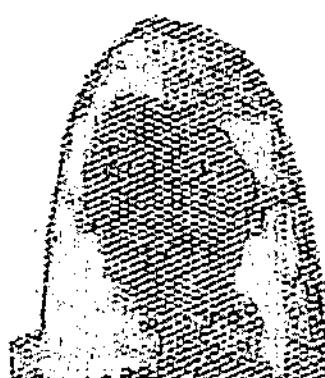
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.085.290.149
DELGADO PAZ

APPELLIDOS
JESSICA ALEXANDRA

NOMBRE

Jessica Delgado P.
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 05-JUL-1991

PASTO

(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 O+ F
ESTATURA GR. RH SEXO

22-JUL-2009 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CABO DEL CANTÓN PASTO

INICIO DE PERIODO



A 9300100 00000107-F-1000200144-20120024

003087856A 1 0501844749

U600052

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Narino
Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa

CONVOCATORIA 3: ACUERDO 169 DE 2013
LISTA DE ELEGIBLES POR SEDE

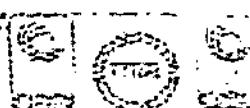
Fecha de publicación: veintitrés (23) de enero de dos mil diecisiete (2017)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8º del acuerdo 4856 de 2006 profesado por el Consejo Superior de la Judicatura, se publica la lista de candidatos elegibles en orden descendente de puntaje, de acuerdo a la manifestación de los concursantes por cada sede, para el siguiente cargo:

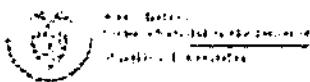
SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES NOMINADO – JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PEÑAS DE MOCOA		
CÉDULA		PUNTAJE
1 - 98.381.248	JAVIER EDUARDO GOYES CEBALLOS	695 10
2 - 69.124.017	TERESA CAROLINA REVELO C.	871 99
3 - 34.326.894	ANA GRACIELA URREGO LÓPEZ	626 21
4 - 37.084.316	NANCY MARCELA VELA LEÓN	563 40
5 - 36.750.757	CLAUDIA LORENA MUÑOZ LÓPEZ	542 45

MARY GENITH VITERI AGUIRRE
Presidenta
Consejo Seccional de la Judicatura de Narino

M.P. / Dr. HERMAN DAVID ENRIQUEZ



000023



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa

CONVOCATORIA 3: ACUERDO 189 DE 2013
LISTA DE ELEGIBLES POR SEDE

Fecha de publicación: veintitrés (23) de enero de dos mil diecisiete (2017)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8º del acuerdo 4856 de 2008 profundo por el Consejo Superior de la Judicatura, se publica la lista de candidatos elegibles, en orden descendente de puntuaje, de acuerdo a la manifestación de los concursantes por cada sede para el siguiente cargo:

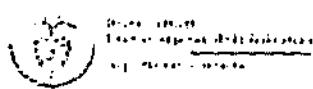
CÉDULA	OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES NOMINADO – JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE IPIALES	PUNTAJE
1 87.081.531	DAVID ANDRES MONTERO	699.82
2 1.098.620.846	ELIZABETH RIAÑO SANCHEZ	593.78
3 1.085.265.750	NATHALIE ANDREA BARRERA GUERRÓN	532.87
4 30.715.054	NORLEY RODRIGUEZ DAZA	532.41
5 1.085.255.441	OSCAR EDUARDO GUZMÁN VILLOTA	506.48
6 1.085.903.952	GUERRERO GUERRERO ANGELA MARIA	300.92
7 27.082.781	RUTH AMANDA BURBANO ALVAREZ	435.10

MARY GENITH VITERI AGUIRRE
Presidenta
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño

I.A.P./ Dr. HERNAN DAVID ENRIQUEZ

Calle 19 No. 23-40 Piso 2º Palacio de Justicia Teléfono: 7238578 Fax: 7238579





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa

CONVOCATORIA 3: ACUERDO 189 DE 2013
LISTA DE ELEGIBLES POR SEDE

Fecha de publicación: veintitrés (23) de enero de dos mil diecisiete (2017)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8º del acuerdo 4856 de 2008 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se publica la lista de candidatos elegibles, en orden descendente de puntaje, de acuerdo a la manifestación de los concursantes por cada sede para el siguiente cargo:

CÉDULA	OFICIAL MAYOR Ó SUSTANCIADOR DE JUGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES NOMINADO – JUGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE PASTO	PUNTAJE
1 37.081.670	MARIA CRISTINA MORA FONSECA	666.33
2 1.085.285.750	NATHALIE ANDREA BARRERA GUERRON	532.87
3 1.085.903.952	ANGELA MARIA GUERRERO GUERRERO	500.92
4 27.082.781	RUTH AMANDA SURBANO ALVAREZ	435.10


MARY GENITH VITERI AGUIRRE
Presidenta
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño

J.P. / Dr. HERMAN DAVID ENRIQUEZ



000031



Consejo Seccional de la
Judicatura de Nariño
Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa

**CONVOCATORIA 3; ACUERDO 189 DE 2013
LISTA DE ELEGIBLES POR SEDE**

Fecha de publicación: veintitrés (23) de enero de dos mil diecisiete (2017)

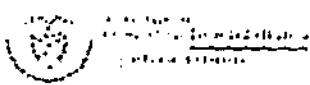
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º del acuerdo 4856 de 2008 profundado por el Consejo Superior de la Judicatura, se publica la lista de candidatos elegibles, en orden descendente de puntaje, de acuerdo a la manifestación de los concursantes por cada sede, para el siguiente cargo:

CÉDULA	OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES NOMINADO – JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCOA	PUNTAJE
1 37.080.710	AGREDA IBARRA VANESSA DEL MAR	661.42
2 1.085.265.411	OSCAR EDUARDO GUZMÁN VILLORA	505.48

MARY GENTH VITERI AGUIRRE
Presidente
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño

M.P./ Dr. HERNAN DAVID ENRIQUEZ





Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
 Distritos Judiciales de Pasto y Atocha

CONVOCATORIA 3: ACUERDO 188 DE 2013
LISTA DE ELEGIBLES POR SEDE

Fecha de publicación: veintitrés (23) de enero de dos mil diecisiete (2017)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º del acuerdo 4856 de 2006 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se publica la lista de candidatos elegibles, en orden descendente de puntaje, de acuerdo a la manifestación de los concursantes por cada sede para el siguiente cargo:

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO		PUNTAJE
CÉDULA	DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES NOMINADO – JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE LA CRUZ	
1 37.080.718	AGREDA IBARRA VANESSA DEL MAR	561.42
2 1.058.666.646	PIÑO SANCHEZ ELIZABETH	543.78
3 1.025.294.784	FLOREZ MESIAS FREDDY ANDRES	540.23
4 30.715.054	RODRIGUEZ DAZA NORLY	532.41

MARY GENITH VITERI AGUIRRE
 Presidenta
 Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño

M.P. / Dr. HERNAN DAVID ENRIQUEZ

060002

Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
 Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa

**CONVOCATORIA 3: ACUERDO 129 DE 2013
 LISTA DE ELEGIBLES POR SEDE**

Fecha de publicación: veintitrés (23) de enero de dos mil diecisiete (2017)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del acuerdo 4856 de 2006 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se publica la lista de candidatos elegibles, en orden descendente de puntaje de acuerdo a la manifestación de los concursantes por cada sede, para el siguiente cargo:

CÉDULA	OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES NOMINADO – JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MOCOA	PUNTAJE
87.061.531	DAVID ANDRES MONTERO	692.82

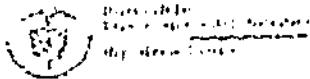
MARY GENTIL VITERI AGUIRRE
 Presidenta
 Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño

M.P./F. Dr. HERMAN DAVID ENRIQUEZ



0000003

Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
 Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa



CONVOCATORIA 3: ACUERDO 109 DE 2013
LISTA DE ELEGIBLES POR SEDE

Fecha de publicación: seis (6) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Por solicitud del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º del acuerdo 1853 de 2006 preferido por el Consejo Superior de la Judicatura se publica la lista de candidatos elegibles, en orden descendente de puntaje, una vez el concursante JESÚS ALEXANDER TEHERÁN SÁNCHEZ solicita se modifique de conformidad con la opción de sede por él presentada:

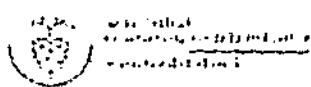
CÉDULA	OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES NOMINADO – JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCOA	PUNTAJE
1 27.359.295	ALEXI NIYIRET MUÑOZ MENESES	735.23
2 1.085.273.754	JESÚS ALEXANDER TEHERÁN SÁNCHEZ	476.46

MARY GENITH VITERI AGUIRRE
 Presidenta
 Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño

M.P./Fdo. MARY GENITH VITERI AGUIRRE



0000054



Rama Judicial del Poder Público
 Conselho Seccional da Judicatura de Nariño
 Distritos Judiciais de Pasto y Mocoa

CONVOCATORIA 3: ACUERDO 189 DE 2013
LISTA DE ELEGIBLES POR SEDE

Fecha de publicación: veintisiete (27) de diciembre de dos mil diecisésis (2016)

El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del acuerdo 4850 de 2008 preferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se publicó la lista de candidatos elegibles en orden descendente de puntoje, de acuerdo a la manifestación de los concursantes por cada sede, para el siguiente cargo:

**SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O
 EQUIVALENTES NOMINADO – JUZGADO SEGUNDO
 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCOA**

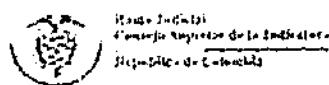
CÉDULA	PUNTAJE
1 1.085.255.724 SERGIO STEVE BURBANO CASTRO	694.77
2 1.080.267.610 MICHAEL DAVID CARZÓN	926.55

MARY GENITH VITERI AGUIRRE
 Presidenta
 Conselho Seccional da Judicatura de Nariño

Attestado: MARY GENITH VITERI AGUIRRE



000005



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
Distrito Pasto y Mocoa**

Fecha de Publicación: 1 DE FEBRERO DE 2017

Fecha límite para escoger sufragio: 7 DE FEBRERO DE 2017

Diligencia al presente formato, teniendo en cuenta el cargo aprobado

Podrá elegir dos opciones por cada cargo. (Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008)

Para efectos de conformar las listas de candidatos, se tomará el registro de elegidos vigente a la fecha en que se produjo la vacante.

Nombres:	Cédula:
Dirección:	Ciudad:
Teléfono:	E-Mail:

CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTE GRADO II JUZGADO DE SERVICIOS JUDICIALES DE MOCCA		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
<input type="checkbox"/>	MOCCA	0

CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTE GRADO II JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MOCCA		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
<input type="checkbox"/>	MOCCA	1

CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO Y EQUIVALENTE GRADO III JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SAJAMIEGO		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
<input type="checkbox"/>	SAJAMIEGO	1

CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO Y EQUIVALENTE GRADO III JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MOCCA		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
<input type="checkbox"/>	MOCCA	1

CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO Y EQUIVALENTE GRADO II JUZGADO PRIMERO PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO DE PUERTO ASÍS		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
<input type="checkbox"/>	PUERTO ASÍS	1

CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO Y EQUIVALENTE GRADO II JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE TURACO		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
<input type="checkbox"/>	TURACO	1

CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO Y EQUIVALENTE GRADO III JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARBACOAS		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
<input type="checkbox"/>	BARBACOAS	1

CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO Y EQUIVALENTE GRADO III JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCCA (PUTUMAYO)		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
<input type="checkbox"/>	MOCCA	1

CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO II JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCOA		
Marque con una (X)	Sede	Nº de Vacantes
	MOCOA	1

CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO II JUZGADO PROMOCION DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SIBUNDY (PUTUMAYO)		
Marque con una (X)	Sede	Nº de Vacantes
	SIBUNDY	1

CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO Y EQUIVALENTE GRADO III JUZGADO PROMOCION DE FAMILIA DE PUERTO ASIS (PUTUMAYO)		
Marque con una (X)	Sede	Nº de Vacantes
	PIO. ASIS	1

CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO Y EQUIVALENTE GRADO III JUZGADO PRIMERO DE JEFECIA DE PASTO Y MEDIO DEL SEGUROIDAD DE MOCOA (PUTUMAYO)		
Marque con una (X)	Sede	Nº de Vacantes
	MOCOA	1

CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO Y EQUIVALENTE GRADO III JUZGADO PRIMERO CIVIL ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE MOCOA (PUTUMAYO)		
Marque con una (X)	Sede	Nº de Vacantes
	MOCOA	1

CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO Y EQUIVALENTE GRADO III JUZGADO SEGUNDO CIVIL ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	Nº de Vacantes
	PASTO	1

NOTA: TODA VEZ QUE EL REGISTRO DE ELEGIBLES DEL CARGO DE CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO YO EQUIVALENTES GRADO III, RESULTADO DE LA CONVOCATORIA 128 DE 2013 NO SE ENCUENTRA EN FIRME, LA PRESENTE PUBLICACIÓN DE VACANTES TIENE EFECTOS FRENTE A LAS SOLICITUDES DE TRASLADOS QUE PUEDAN SER PRESENTADAS POR LOS EMPLEADOS DE CARRERA.

Este formato deberá ser presentado:

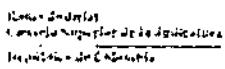
- 1.- En la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
- 2.- Vía Fax al número 7238379 Pasto.
- 3.- Vía email: consejua@gnail.com

Para todos los efectos, se tendrán como radicados en la fecha y hora de su recepción.

Firma: _____

Ciudad y Fecha: _____

06/03/13



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
Distrito Pasto y Mocoa

CONVOCATORIA - ACUERDO No. 189 DE 2013

Fecha de Publicación: 1 DE FEBRERO DE 2017

Fecha límite para inscribir sede: 7 DE FEBRERO 2017

Diligencia el presente formato, teniendo en cuenta el cargo aprobado.

Pueden elegir dos opciones por cada cargo. (Acuerdo No PSPA03-40SG de 2008).

Para efectos de conformar las listas de candidatos, se tendrá el registro de elegibles vigente a la fecha en que se produjo la vacante.

Nombres: _____ Cédula: _____
 Dirección: _____ Ciudad: _____
 Teléfono: _____ E-Mail: _____

OFICIAL MAYOR O SUSTITUCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE MOCOA		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	MOCOA	1

OFICIAL MAYOR O SUSTITUCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO PRIMERO PENAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE TUMACO		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	TUMACO	1

OFICIAL MAYOR O SUSTITUCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO PRIMERº PENAL DEL CIRCUITO DE PUERTO ASÍS		
Marque con una (X)	Sede	No. De Vacantes
	PUERTO ASÍS	1

OFICIAL MAYOR O SUSTITUCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO PRIMERº PENAL DEL CIRCUITO DE PUERTO ASÍS		
Marque con una (X)	Sede	No. De Vacantes
	PUERTO ASÍS	1

OFICIAL MAYOR O SUSTITUCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CIRCUITO DE TUMACO		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	TUMACO	1

OFICIAL MAYOR O SUSTITUCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CIRCUITO DE TUMACO		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	TUMACO	1

OFICIAL MAYOR O SUSTITUCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO DE SEGURIDAD DE MOCOA		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	MOCOA	1

OFICIAL MAYOR O SUSTITUCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO DE SEGURIDAD DE MOCOA		
Marque con una (X)	Sede	No. De Vacantes
	MOCOA	1

OFICIAL MAYOR O SUSTITUCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO PRIMERO PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE PUERTO ASÍS		
Marque con una (X)	Sede	No. De Vacantes
	PUERTO ASÍS	1

OFICIAL MAYOR O SUSTITUCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO PRIMERO PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE PUERTO ASÍS		
Marque con una (X)	Sede	No. De Vacantes
	PUERTO ASÍS	1

OFICIAL, MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO: JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MOCOA		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	MOCOA	1

OFICIAL, MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO: JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE TUMACO		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	TUMACO	1

OFICIAL, MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO: JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE MOCOA		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	MOCOA	1

OFICIAL, MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO: JUZGADO PENAL DE FAMILIA DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	PASTO	1

OFICIAL, MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	PASTO	1

OFICIAL, MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO: JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE TIGUÍSPERES		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	TIGUÍSPERES	1

Este formato deberá ser presentado:

- 1.- En la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
- 2.- Vía Fax al número 7238579 Pasto.
- 3.- Vía email: consejo@ginall.com

Para todos los efectos, se tendrán como radicados en la fecha y hora de su recepción.

Firma: _____ Ciudad y Fecha: _____

SUGGEST

**VACANTES POR DESPACHO
CONVOCATORIAS - ACUERDO No. 189 DE 2013**

NOTA: LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE HACE EN CUMPLIMIENTO A LA ORDEN IMPARTIDA POR EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO EN EL FALLO DE TUTELA RADICADO CON EL No. 2016-304, INTERPUESTA POR LA SEÑORA YENNI MARÍA ALEXANDRA ROMO TORRES, EN CUYO NUMERAL TERCERO DE LA PARTE RESOLUTIVA DISPUSO: "ORDENAR el levantamiento de la medida provisional decretada en atito de 30 de noviembre de 2016. Para no vulnerar el derecho a la igualdad de los concursantes frente a los empleados de carrera que pueden solicitar traslado y en atención a la vulneración de sus derechos fundamentales que la entidad accionada considera se produjo con la medida provisional adoptada, se ordena al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO - SALA ADMINISTRATIVA (sic), que publique a través de la página web de la Rama Judicial, las sedes y cargos vacantes a partir del día 5 de diciembre de 2016 y hasta el día 12 de diciembre de 2016, únicamente para quienes hacen parte del registro de elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes en los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa ofertado en el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. 189 de 28 de noviembre de 2013, término dentro del cual se hará la elección de sedes y cargos vacantes por parte de los Integrantes del registro de elegibles".

Fecha de Publicación: 5 DE DICIEMBRE DE 2016

Fecha límite para escoger sede: 12 DE DICIEMBRE DE 2016

Diligencio el presente formato, teniendo en cuenta el cargo aprobado

Podrá elegir dos opciones por cada cargo. (Acuerdo No PSAA00-1036 de 2008)

Para efectos de conformar las listas de candidatos, se tomará el registro de elegibles vigente a la fecha en que se produjo la vacante.

Nombres:

Cédula:

Dirección:

Clínica:

Teléfono:

E-mail:

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUMACO		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	TUMACO	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE TUMACO		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	TUMACO	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SAMANIEGO		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	SAMANIEGO	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE MOCOA		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	MOCOA	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE MOCOA		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	MOCOA	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMER PROVISCUO DEL CIRCUITO DE PUERTO ASÍS		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	FUERTO ASÍS	1

OFICIAL MAYOR O SUSTITUTO JURADO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO PENAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DEL CIRCUITO DE MUJICA		
Magistrado Titular (X)	Sede	Hasta Vacante
	ENOCOM	2

OFICIAL MAYOR O SUSTITUYENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO A JUZGADO PROMOCIÓN DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MOCOA		
Marcas certificadas (X)	Sede	Nº de Votaciones
	MOCOA	1

OFICIAL MAYOR O SUBSUSTITUIDOR DEL JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMBRADO - JUZGADO PRIMERO PROMISCÚO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO ASÍS		
Marque con una (X)	Selé	Tel. de Vocación
	PUEBLO ASÍS	1

OFICIAL MAYOR O SUSTITUIDOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTE NOMINADO AL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE TUMACO
Municipio concesionario (%)
SACAS
Nueva Variante
TUMACO ACTUALMENTE
%

OFICIAL MAYOR O SUSTITUYENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO "JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE PASTO"		
Marque con una (X)	Banda	No da Verificación
	PASTO	1

OFICIAL, MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUICIO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO A JUGADORE SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO.		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	PASTO	2

OPCIONES MAYOR O SUSTANCIALES DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO PROMOCIÓN DE FAMILIA DEL CIRCUITO ÚNICO		
OPCIONES MÁS SENCILLAS		
Marque con uno (X)	Sede	Nota Vinculante

OFICIAL MAYOR O SUS FUNCIONES DE JUEZADO DE CIRCUITO Y ENRIQUEJIMIENTES NOMINADO - JUEZADO PRIMERO FOMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUQUERRECA		
Nombre completo (X)	Sede	Nº de Votacion
	PUQUERRECA	1

OFICIAL JAVADOR O JUSTIFICADOR DE JUICIO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO.		
SEGUNDO PROMOTOR DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINALES.		
Marcos en una (X)	Síndic	Nada Vacante
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

OFICIAL MAYOR O SUSTITUYENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TIGUERRES		
Al que dirige una fax:	Su Se	No de Volante
	TIGUERRES	1

OFICIAL MAYOR O BUSTANDIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTE NOMINADO o JUZGADO. CIRCUITO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO DE PASTO.		
Mandado bajo tutela (X)	Sobro	Manda Vacantes
	PASTO	

OFICIAL MAYOR O SUSTITUIDOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMBRADO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MOCCA.

OFICIAL MAYOR O SUSTITUIDOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO EN JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE JIALES		
Martes con 100% (X)	Sede	Mario Vacaella
	10151-6	

000053

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	PASTO	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE LA CRUZ		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	LA CRUZ	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LA UNION		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	LA UNION	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	PASTO	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	PASTO	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE BIRUNDY		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	BIRUNDY	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	PASTO	2

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEGUundo DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MOCOA		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	MOCOA	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MOCOA		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	MOCOA	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEGUundo DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MOCOA		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	MOCOA	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMEROS PENALES ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MOCOA		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	MOCOA	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMEROS PENALES ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE PUERTO ASIS		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	PUERTO ASIS	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE TUMACO		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	TUMACO	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	PASTO	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCOA

Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	MOCOA	2

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO

Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	PASTO	2

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO

Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	PASTO	2

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SESTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO

Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	PASTO	2

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO

Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	PASTO	2

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE TUMACO

Almacé con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	TUMACO	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO PENAL PARA ADOLESCENTES CON FUNDACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL CIRCUITO DE PASTO

Almacé con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	PASTO	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCOA

Almacé con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	MOCOA	2

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO TERCER ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO

Almacé con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	PASTO	2

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO

Almacé con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	PASTO	2

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO

Almacé con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	PASTO	2

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE PASTO

Almacé con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	PASTO	2

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMER PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE TUMACO

Almacé con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	TUMACO	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO DE PASTO

Almacé con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	PASTO	2

000003

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	PASTO	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	PASTO	2

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PEÑAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	PASTO	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	PASTO	2

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	PASTO	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE TUMACO		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	TUMACO	1

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	PASTO	2

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	PASTO	2

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PEÑAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CIRCUITO DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	PASTO	1

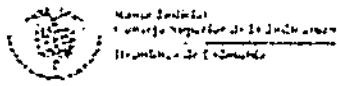
El presente formato de opción de sede deberá ser allegado a través de cualquiera de los siguientes medios:

- 1.- En la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Narino
- 2.- Vía Fax al número 7232579 Pasto.
- 3.- Vía email: consejoa@gmail.com

Para todos los efectos, se tendrán como radicados en la fecha y hora de su recepción.

Firma: _____

Ciudad y Fecha: _____



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
Distrito Pasto y Mocoa

Fecha de Publicación: 1 DE FEBRERO DE 2017

Fecha límite para escoger sede: 7 DE FEBRERO DE 2017

Diligencia el presente formato, teniendo en cuenta el cargo aprobado.

Puede elegir dos opciones por cada cargo. (Acuerdo No. PdNACB-1058 de 2008)

Para efectos de conformar las listas de candidatos, se tomará el registro de elegibles vigente a la fecha en que se postule la vacante.

Nombre:

Cédula:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono:

E-Mail:

**CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES
GRADO III - CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE
MOCOA**

Marque con una (X):	Sede	No. de Vacantes
	MOCOA	0

**CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES
GRADO III - JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE MOCOA**

Marque con una (X):	Sede	No. de Vacantes
	MOCOA	1

**CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO Y EQUIVALENTES
GRADO III - JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE
SAMANIEGO**

Marque con una (X):	Sede	No. de Vacantes
	SAMANIEGO	1

**CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO Y EQUIVALENTES
GRADO III - JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE
PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MOCOA**

Marque con una (X):	Sede	No. de Vacantes
	MOCOA	1

**CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO Y EQUIVALENTE
GRADO III - JUZGADO PRIMERO PENAL
ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO DE PUERTO ASÍS**

Marque con una (X):	Sede	No. de Vacantes
	PUERTO ASÍS	1

**CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO Y EQUIVALENTE
GRADO III - JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE TUMACO**

Marque con una (X):	Sede	No. de Vacantes
	TUMACO	1

**CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO Y EQUIVALENTE
GRADO III - JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE BARBACOAS**

Marque con una (X):	Sede	No. de Vacantes
	BARBACOAS	1

**CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO Y EQUIVALENTE -
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MOCOA (INTUMACO)**

Marque con una (X):	Sede	No. de Vacantes
	MOCOA	1

CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO III - JUZGADO SEGURO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCOA		
Marque con una (X)	Sede	Nro de Vacantes
	MOCOA	1

CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO III - JUZGADO PROMISARIO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SIBUNDÓ Y PUTUMAYO		
Marque con una (X)	Sede	Nro de Vacantes
	SIBUNDÓ	1

CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO III - JUZGADO PROMISARIO DE FAMILIA DEL PUERTO ASÍS (PUTUMAYO)		
Marque con una (X)	Sede	Nro de Vacantes
	PDO. ASÍS	1

CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO III - JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE BENOS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MOCOA (PUTUMAYO)		
Marque con una (X)	Sede	Nro de Vacantes
	MOCOA	1

CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO III - JUZGADO PRIMERO CIVIL ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO (PUTUMAYO)		
Marque con una (X)	Sede	Nro de Vacantes
	MOCOA	1

CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO III - JUZGADO SEGURO CIVIL ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	Nro de Vacantes
	PASTO	1

NOTA: TODA VEZ QUE EL REGISTRO DE ELEGIBLES DEL CARGO DE CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES GRADO III, RESULTADO DE LA CONVOCATORIA 189 DE 2013 NO SE ENCUENTRA EN FIRME, LA PRESENTE PUBLICACIÓN DE VACANTES TIENE EFECTOS FRENTE A LAS SOLICITUDES DE TRASLADOS QUE PUEDEAN SER PRESENTADAS POR LOS EMPLEADOS DE CARRERA.

Este formato deberá ser presentado:

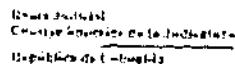
- 1.- En la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Narino
- 2.-Vía Fax al número 7238579 Pasto.
- 3.- Vía email: consejon@gmail.com

Para todos los efectos, se tendrán como radicados en la fecha y hora de su recepción.

Firma: _____

Ciudad y Fecha: _____

000971



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
Distrito Pasto y Mocoa

CONVOCATORIA - ACUERDO No. 189 DE 2013

Fecha de Publicación: 11 DE ENERO DE 2017

Fecha límite para escoger sede: 17 DE ENERO 2017

Diligencia al presente formato, teniendo en cuenta el cargo aprobado.

Puede elegir dos opciones por cada cargo. (Acuerdo No PGAA08-4856 de 2008)

Para efectos de conformar las listas de candidatos, se tomará el registro de elegibles vigente a la fecha en que se pruebe la vacante.

Nombres:

Cédula:

Dirección:

Cludad:

Teléfono:

E-Mail:

OFICIAL MAYOR O SUSTITUYENTE NOMINADO - JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO - SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOCOA		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
<input type="checkbox"/> MOCOA		1

OFICIAL MAYOR O SUSTITUYENTE NOMINADO - JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO - PRIMEROS PROMISCUOS DE LA FAMILIA DEL CIRCUITO DE TUMACO		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
<input type="checkbox"/> TUMACO		1

OFICIAL MAYOR O SUSTITUYENTE NOMINADO - JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO - PRIMEROS PROMISCUOS DEL CIRCUITO DE PUERTO ASÍS		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
<input type="checkbox"/> PUERTO ASÍS		1

OFICIAL MAYOR O SUSTITUYENTE NOMINADO - JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO - PRIMEROS PROMISCUOS DE LA FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO ASÍS		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
<input type="checkbox"/> PUERTO ASÍS		

OFICIAL MAYOR O SUSTITUYENTE NOMINADO - JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO - SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE LA CRUZ		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
<input type="checkbox"/> CRUZ		1

OFICIAL MAYOR O SUSTITUYENTE NOMINADO - JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO - PRIMEROS PROMISCUOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MOCOA		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
<input type="checkbox"/> MOCOA		1

OFICIAL MAYOR O SUSTITUYENTE NOMINADO - JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO - PRIMEROS PROMISCUOS DEL CIRCUITO DE TUMACO		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
<input type="checkbox"/> TUMACO		1

OFICIAL MAYOR O SUSTITUYENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MOCOA

Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	MOCOA	1

OFICIAL MAYOR O SUSTITUYENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE PUERTO ASÍS

Marque con una (X)	Sede	No. De Vacantes
	PUERTO ASÍS	1

OFICIAL MAYOR O SUSTITUYENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCOA

Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	MOCOA	2

OFICIAL MAYOR O SUSTITUYENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE TUMACO

Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	TUMACO	1

OFICIAL MAYOR O SUSTITUYENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MOCOA

Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	MOCOA	1

OFICIAL MAYOR O SUSTITUYENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE TUMACO

Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	TUMACO	1

OFICIAL MAYOR O SUSTITUYENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE TUMACO

Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	TUMACO	1

OFICIAL MAYOR O SUSTITUYENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE PASTO

Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	PASTO	1

Este formato deberá ser presentado:

- 1.- En la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
- 2.- Vía Fax al número 7238579 Pasto.
- 3.- Vía email: consejo@guatall.com

Para todos los efectos, se tendrán como radicados en la fecha y hora de su recepción.

Firma: _____

Ciudad y Fecha: _____

000072

VACANTES POR DESPACHO
CONVOCATORIA ACUERDO No. 189 DE 2013

Fecha de Publicación: 1 DE DICIEMBRE DE 2016

Fecha límite para escoger sede: 7 DE DICIEMBRE DE 2016

Diligencie el presente formulario, teniendo en cuenta el cargo aprobado.

Poderá elegir dos opciones por cada cargo. (Acuerdo No PSA/00-4856 de 2008)

Para efectos de conformar las filas de candidatos, se tomará el registro de elegibles vigente a la fecha en que se produjo la vacante.

Nombres:	Código:
Dirección:	Ciudad:
Teléfono:	E-mail:

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO PRIMERO PROMISMO DEL CIRCUITO DE PUERTO ASÍS		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	PUERTO ASÍS	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO SEGUNDO PROMISMO DEL CIRCUITO DE PUERTO ASÍS		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	PUERTO ASÍS	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE MOCOA		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	MOCOA	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE MOCOA		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	MOCOA	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MOCOA		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	MOCOA	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MOCOA		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	MOCOA	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE TUMACO		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	TUMACO	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE TIERRAS DE MOCOA		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	MOCOA	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE TÓQUERRES		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	TÓQUERRES	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	PASTO	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	PASTO	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARBACOAS		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	BARBACOAS	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE BARBACOAS		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	BARBACOAS	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	PASTO	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE TUMACO		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	TUMACO	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PEÑAS DE MOCCA		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	MOCCA	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO UNICO DE EJECUCIÓN DE PEÑAS DE TUMACO		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	TUMACO	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCCA		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	MOCCA	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE MOCCA		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	MOCCA	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE TUMACO		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	TUMACO	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE MOCCA		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	MOCCA	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO DE PUERTO ASÍS		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	PUERTO ASÍS	1

0000573

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE PUERTO ASÍS		
Marque con una (X)	SEDE	No de Vacantes
	PUERTO ASÍS	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE SIBUNDY		
Marque con una (X)	SEDE	No de Vacantes
	SIBUNDY	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUMACO		
Marque con una (X)	SEDE	No de Vacantes
	TUMACO	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SAMANIEGO		
Marque con una (X)	SEDE	No de Vacantes
	SAMANIEGO	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE JIALES		
Marque con una (X)	SEDE	No de Vacantes
	JIALES	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA CRUZ		
Marque con una (X)	SEDE	No de Vacantes
	LA CRUZ	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PASTO		
Marque con una (X)	SEDE	No de Vacantes
	PASTO	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO		
Marque con una (X)	SEDE	No de Vacantes
	PASTO	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO PRIMER PENAL DEL CIRCUITO DE LA UNIÓN		
Marque con una (X)	SEDE	No de Vacantes
	LA UNIÓN	1

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES NOMINADO JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO DE PASTO		
Marque con una (X)	SEDE	No de Vacantes
	PASTO	1

Este formato deberá ser presentado:

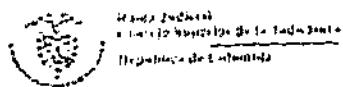
- 1.- En la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
- 2.-Vía Fax al número 7238579 Pasto.
- 3.- Vía email: consejca@gmail.com

Para todos los efectos, se tendrán como radicados en la fecha y hora de su recepción.

Firma:

Ciudad y Fecha:

0090324



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
Distrito Pasto y Mocoa

Fecha de Publicación: 1 DE FEBRERO DE 2017

Fecha límite para elegir sede: 7 DE FEBRERO DE 2017

Diligencias el presente formulario, teniendo en cuenta el cargo aprobado

Podrá elegir las opciones por cada cargo. (Acuerdo No PSAAN03-1856 de 2006)

Para efectos de conformar las listas de candidatos, se tomará el registro de elegibles vigente a la fecha en que se propicie la vacante.

Nombres: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____

Cédula: _____
Ciudad: _____
E-Mail: _____

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADO ADMINISTRATIVO GRADO 16: JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCOA		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	Mocoa	2

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADO ADMINISTRATIVO GRADO 16: JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCOA		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	Mocoa	2

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADO ADMINISTRATIVO GRADO 16: JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	PASTO	2

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADO ADMINISTRATIVO GRADO 16: JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	PASTO	1

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADO ADMINISTRATIVO GRADO 16: JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	PASTO	2

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADO ADMINISTRATIVO GRADO 16: JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	PASTO	2

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADO ADMINISTRATIVO GRADO 16: JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	PASTO	1

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADO ADMINISTRATIVO GRADO 16: JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	PASTO	1

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADO ADMINISTRATIVO GRADO 16 - JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	PASTO	1

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADO ADMINISTRATIVO GRADO 16 - JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	PASTO	1

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADO ADMINISTRATIVO GRADO 16 - JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No de Vacantes
	PASTO	2

NOTA: TODA VEZ QUE EL REGISTRO DE ELEGIBLES DEL CARGO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADO ADMINISTRATIVO GRADO 16, RESULTADO DE LA CONVOCATORIA 189 DE 2013 NO SE ENCUENTRA EN FIRME, LA PRESENTE PUBLICACIÓN DE VACANTES TIENE EFECTOS FRENTE A LAS SOLICITUDES DE TRASLADOS QUE PUEDAN SER PRESENTADAS POR LOS EMPLEADOS DE CARRERA.

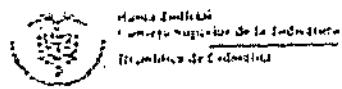
Este formato deberá ser presentado:

- 1.- En la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
 - 2.-Vía Fax al número 7238579 Pasto.
 - 3.- Vía email: consejua@gmail.com
- Para todos los efectos, se tendrán como radicados en la fecha y hora de su recepción.

Firma: _____

Ciudad y Fecha: _____

000015



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
Distrito Pasto y Mocoa

Fecha de Publicación: 1 DE FEBRERO DE 2017

Fecha límite para escoger cargo: 7 DE FEBRERO DE 2017

Diligencia el presente formato, teniendo en cuenta el cargo apropiado.

Podrá elegir dos opciones por cada cargo. (Acuerdo No PSAAGS-4856 de 2008)

Para efectos de conformar las listas de candidatos, se tomará el registro de elegibles vigente a la fecha en que se produce la vacante.

Nombres: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____

Código: _____
 Ciudad: _____
 E-Mail: _____

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADO ADMINISTRATIVO GRADO 16 - JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCOA		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	MOCOA	2

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADO ADMINISTRATIVO GRADO 16 - JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCOA		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	MOCOA	2

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADO ADMINISTRATIVO GRADO 16 - JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	PASTO	2

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADO ADMINISTRATIVO GRADO 16 - JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	PASTO	1

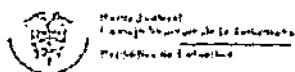
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADO ADMINISTRATIVO GRADO 16 - JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	PASTO	2

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADO ADMINISTRATIVO GRADO 16 - JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	PASTO	2

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADO ADMINISTRATIVO GRADO 16 - JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	PASTO	1

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADO ADMINISTRATIVO GRADO 16 - JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO		
Marque con una (X)	Sede	No. de Vacantes
	PASTO	1

000015



Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
 Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa

1

RESOLUCIÓN No. 367

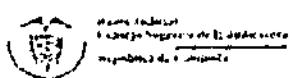
(18 de noviembre de 2016)

"Por medio de la cual se publican los Registros Seccionales de Elegibles correspondiente a los cargos de: Secretario de Tribunal y Equivalentes Nominado, Secretario de Juzgado de Circuito y Equivalentes Nominado, Profesional Universitario de Centro u Oficinas de Servicios y/o Equivalentes Grado 16, Citador de Tribunal y/o Equivalentes Grado 4, Técnico de Centro u Oficinas de Servicios y/o Equivalentes Grado 11, Asistente Social de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 18, Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Menores Grado 1, Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 19, Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes Nominado y Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Nominado, dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. 0189 del 28 de Noviembre 2013".

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política de Colombia, 101, 162, 163, 164 y 165 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia, de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria del 18 de noviembre de 2016 y,





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa

2

CONSIDERANDO

Que, mediante acuerdo número PSAAA13-1001 del 7 de octubre de 2013, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso que los Consejos Seccionales adelanten los procesos de selección para la provisión de los cargos de empleadas/os de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, de conformidad con las directrices que para este efecto imparte el Superior.

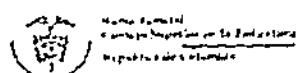
Que, con la expedición del acuerdo número 189 del 28 de noviembre de 2013, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación de los registros seccionales de elegibles para los cargos de empleadas/os de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa.

Que, con la resolución número 242 del 30 de diciembre de 2014, esta Corporación publicó los resultados de las pruebas de conocimientos, aptitudes y psicoléctica; y una vez superada la etapa clasificatoria del concurso, mediante resolución número 313 del 22 de diciembre de 2015, se publicó el correspondiente registro seccional de elegibles, y en el artículo tercero de la parte resolutiva se dispuso que frente a las decisiones individuales procedían los recursos de ley.

Que, una vez decididos los recursos formulados y en firme la resolución número 313 del 22 de diciembre de 2015 en lo que respecta a los cargos de: Secretario de Tribunal y Equivalentes Nominado, Secretario de Juzgado de Circuito y Equivalentes Nominado, Profesional Universitario de Centro u Oficinas de Servicios y/o Equivalentes Grado 16 , Catedor de Tribunal y/o Equivalentes Grado 4, Técnico de Centro u Oficinas de Servicios y/o Equivalentes Grado 11, Asistente Social de

0000017

3



Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
 Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa

Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 18, Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Menores Grado 1, Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 19, Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes Nominado y Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Nominado, se procede a publicar los correspondientes registros de elegibles.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Publicar los registros seccionales de elegibles para los cargos de Secretario de Tribunal y Equivalentes Nominado, Secretario de Juzgado de Circuito y Equivalentes Nominado, Profesional Universitario de Centro u Oficinas de Servicios y/o Equivalentes Grado 16, Cíclador de Tribunal y/o Equivalentes Grado 4, Técnico de Centro u Oficinas de Servicios y/o Equivalentes Grado 11, Asistente Social de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 18, Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Menores Grado 1, Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 19, Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes Nominado y Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Nominado, los cuales se integran de la siguiente manera:



Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes Grado 16

Sectores	Cédula	Categoría	Grupo	Porcentaje Fija	Porcentaje Convenio	Calificación	Puntaje Físico	Experiencia y Docencia	Capacitación	Publicaciones	TOTAL
NARIÑO	30.232.691	241703	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	16	386.36	579.54	155.00	21.67	20.00	0.00	765.21
NARIÑO	67.712.551	241703	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	15	501.72	455.59	161.00	97.00	55.00	0.00	715.47
NARIÑO	92.363.652	241703	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	15	815.53	473.32	173.00	39.11	30.00	0.00	715.45
NARIÑO	96.279.271	241703	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	16	812.85	349.32	154.50	150.00	63.00	0.00	671.62
NARIÑO	50.613.640	241703	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	16	933.72	455.54	162.00	41.33	15.00	0.00	672.91
NARIÑO	57.169.374	241703	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	16	865.30	402.46	140.50	95.17	20.00	0.00	659.12
NARIÑO	57.270.232	241703	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	16	821.07	231.61	153.50	100.00	40.00	0.00	626.11
NARIÑO	67.064.520	241703	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	16	866.30	402.46	165.50	25.03	10.00	0.00	605.78
NARIÑO	08.239.295	241703	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	16	812.88	359.32	147.00	88.72	20.00	0.00	605.04
NARIÑO	1.005.205.230	241703	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	16	844.65	367.04	156.50	5.11	0.00	0.00	526.55
NARIÑO	12.613.156	241703	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	16	869.27	313.91	147.50	23.11	30.00	0.00	514.52



Secretaría de Tribunal Y/o Equivalentes Nominado

Solicitud	Oficina	Código del Cargó	Cargo	Grado	Puntaje Prueba Coordinación	Calificación	Puntaje Prueba Profesional	Experiencia y Dedicación	Capacitación	Publicaciones	Total
NARIÑO	26.554.491	241713	Secretaria de Tribunal y Equivalentes	Nominado	982.30	973.45	147.00	100.00	25.00	0.00	610.45
NARIÑO	26.759.035	241713	Secretaria de Tribunal y Equivalentes	Nominado	924.62	501.93	169.50	100.00	40.00	0.00	527.43
NARIÑO	52.837.764	241713	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	910.79	465.19	174.50	100.00	40.00	0.00	780.89
NARIÑO	67.002.561	241713	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	910.79	466.19	176.00	100.00	40.00	0.00	778.07
NARIÑO	52.710.455	241713	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	910.79	456.15	165.00	100.00	40.00	0.00	742.53
NARIÑO	61.065.572	241713	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	922.71	455.07	159.00	87.44	26.00	0.00	751.21
NARIÑO	98.362.674	241713	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	910.79	466.19	164.50	100.00	20.00	0.00	750.85
NARIÑO	37.123.769	241713	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	898.87	423.31	156.00	100.00	40.00	0.00	746.31
NARIÑO	13.072.568	241713	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	896.87	418.21	155.50	100.00	40.00	0.00	742.81
NARIÑO	36.751.592	241713	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	855.95	420.43	165.00	100.00	40.00	0.00	715.43
NARIÑO	86.399.972	241713	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	910.79	455.13	157.00	86.56	26.00	0.00	604.74
NARIÑO	12.750.944	241713	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	875.03	412.55	161.50	100.00	40.00	0.00	674.05
NARIÑO	98.362.675	241713	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	851.19	397.76	156.00	94.72	20.00	0.00	656.51
NARIÑO	30.741.262	241713	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	859.37	288.91	161.00	100.00	20.00	0.00	639.91
NARIÑO	20.741.896	241713	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	815.44	323.16	157.50	100.00	55.00	0.00	635.86
NARIÑO	35.755.020	241713	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	803.52	205.28	164.30	100.00	65.00	0.00	634.78
NARIÑO	37.261.682	241713	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	862.11	354.67	62.00	58.06	20.00	0.00	524.72
NARIÑO	5.224.466	241713	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	615.44	221.16	171.00	100.00	26.00	0.00	614.15
NARIÑO	59.235.911	241713	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	822.38	241.03	156.50	100.00	20.00	0.00	637.53
NARIÑO	12.071.432	241713	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	815.44	323.16	156.50	100.00	20.00	0.00	559.95
NARIÑO	75.003.550	241713	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	815.44	321.16	155.00	93.54	20.00	0.00	557.10
NARIÑO	13.071.610	241713	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	819.27	358.51	161.00	26.85	40.00	0.00	506.79
NARIÑO	88.382.619	241713	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	803.52	305.25	169.50	105.00	20.00	0.00	554.78
NARIÑO	12.740.802	241713	Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	863.15	354.57	152.00	35.22	1.00	1.00	552.86

Calle 19 No. 23-00 Piso 2º Palacio de Justicia
 Teléfono: 7238670 Fax: 7238579
www.juzgadjudicial.gov.co



0000073

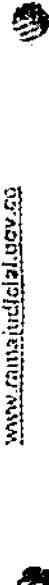


Ramn Judicial del Poder Pùblico
Consejo Seccional de la Jndicatura de Marno
Distritos Judiciales de Pasto y Macca

Secretario de Juzgado de Circuito Nominado

Nombre	Cédula	Cargo	Cargo	Grado	Puntuación Puesta	Calificación	Puntuación Ofertas	Experiencia y Docencia	Capacitación	Publicaciones	Total
MARNO	37.865.865	241714	Secretario de Juzgado de Circuito y/o	Nominado	570.02	558.50	164.00	160.00	22.00	0.00	652.52
MARNO	13.072.425	241714	Secretario de Juzgado de Circuito y/o	Nominado	930.87	456.31	163.50	56.09	70.00	0.00	821.69
MARNO	13.717.985	241714	Secretario de Juzgado de Circuito y/o	Nominado	942.50	514.35	162.50	54.35	25.00	0.00	806.25
MARNO	22.056.114	241714	Secretario de Juzgado de Circuito y/o	Nominado	954.33	532.40	160.50	57.86	0.00	0.00	790.73
MARNO	1.057.410.140	241714	Secretario de Juzgado de Circuito y/o	Nominado	965.97	550.46	153.50	61.16	0.00	0.00	781.91
MARNO	36.751.512	241714	Secretario de Juzgado de Circuito y/o	Nominado	918.93	476.25	167.49	73.56	60.00	0.00	779.30
MARNO	1.035.255.434	241714	Secretario de Juzgado de Circuito y/o	Nominado	554.93	532.40	165.02	46.50	20.00	0.00	763.90
MARNO	98.422.456	241714	Secretario de Juzgado de Circuito y/o	Nominado	566.37	550.46	100.00	28.50	29.50	0.00	758.15
MARNO	45.255.855	241714	Secretario de Juzgado de Circuito y/o	Nominado	516.50	450.20	167.03	120.00	10.00	0.00	737.20
MARNO	27.007.524	241714	Secretario de Juzgado de Circuito y/o	Nominado	926.80	450.20	155.50	58.89	20.00	0.00	722.53
MARNO	12.734.845	241714	Secretario de Juzgado de Circuito y/o	Nominado	906.00	450.20	145.00	75.72	20.00	0.00	703.92
MARNO	1.085.255.724	241714	Secretario de Juzgado de Circuito y/o	Nominado	942.90	514.35	153.00	31.83	0.00	0.00	699.24
MARNO	27.265.466	241714	Secretario de Juzgado de Circuito y/o	Nominado	670.00	406.05	173.50	95.83	20.00	0.00	591.38
MARNO	58.331.248	241714	Secretario de Juzgado de Circuito y/o	Nominado	582.73	424.10	141.02	100.00	20.00	0.00	625.10
MARNO	1.087.405.211	241714	Secretario de Juzgado de Circuito y/o	Nominado	512.30	514.25	129.50	6.51	40.00	0.00	583.85

Calle 19 No. 23.00 Piso 2º Palacio de Justicia
Teléfono: 7236578 Fax: 7238579
www.judicial.gub.uy



MARIÑO	35.755.019	241714	Sociedad de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	850,65	367,59	159,03	100,00	25,00	0,00	641,95
MARIÑO	92.135.747	241714	Secretaría de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	920,70	406,05	165,56	100,00	20,00	0,00	641,56
MARIÑO	55.312.672	241714	Secretaría de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	855,66	357,93	155,00	53,15	40,00	0,00	677,52
MARIÑO	1.035.255.047	241714	Secretaría de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	906,50	460,20	151,00	60,00	0,00	0,00	677,20
MARIÑO	1.012.471.626	241714	Secretaría de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	906,80	460,20	155,50	35,22	25,00	0,00	675,92
MARIÑO	59.124.017	241714	Secretaría de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	854,77	442,16	156,50	53,33	20,00	0,00	671,95
MARIÑO	34.729.439	241714	Sociedad de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	870,70	406,05	161,00	54,72	40,00	0,00	671,77
MARIÑO	72.637.823	241714	Secretaría de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	856,66	267,89	152,50	100,00	20,00	0,00	650,45
MARIÑO	22.725.647	241714	Secretaría de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	845,63	267,89	150,00	101,00	20,00	0,00	657,99
MARIÑO	1.027.413.425	241714	Secretaría de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	920,87	495,31	133,50	25,00	0,00	0,00	657,01
MARIÑO	35.302.829	241714	Secretaría de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	845,63	269,95	175,00	85,56	25,00	0,00	657,91
MARIÑO	1.051.701.550	241714	Secretaría de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	905,80	450,20	161,50	34,39	0,00	0,00	656,79
MARIÑO	1.065.260.206	241714	Secretaría de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	925,66	267,89	168,00	52,17	40,00	0,00	650,16
MARIÑO	1.065.257.610	241714	Secretaría de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	925,66	307,93	167,50	51,03	30,00	0,00	636,55
MARIÑO	73.805.441	241714	Secretaría de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	822,56	133,64	170,00	100,00	30,00	0,00	613,01
MARIÑO	74.326.894	241714	Secretaría de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	858,66	387,93	147,00	41,22	50,00	0,00	626,21
MARIÑO	1.035.259.054	241714	Secretaría de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	955,66	247,93	167,00	46,75	20,00	0,00	621,77
MARIÑO	30.745.847	241714	Secretaría de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	824,50	251,90	150,50	63,50	15,00	0,00	610,90
MARIÑO	07.102.216	241714	Secretaría de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	850,66	197,99	165,50	96,42	30,00	0,00	611,93

Calle 19 No. 23-00 Piso 2º Palacio de Justicia
Teléfono: 7238576 Fax: 7238573
www.ramajudicial.gov.co



0000073



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura de Narino
Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa

NARINO	36.759.120	241714	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	310.52	215.50	152.50	21.62	50.00	0.00	0.00	611.13
NARINO	12.939.707	241714	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	252.56	121.84	145.50	105.00	0.00	0.00	0.00	583.34
NARINO	1.261.707.184	241714	Secretario del Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	215.63	159.95	152.50	29.23	0.00	0.00	0.00	550.73
NARINO	37.561.316	241714	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	524.50	351.93	168.50	13.00	20.00	0.00	0.00	555.40
NARINO	12.752.676	241714	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	310.53	215.50	161.00	1.56	15.00	0.00	0.00	549.41
NARINO	36.759.757	241714	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	540.63	269.35	152.50	0.00	29.00	0.00	0.00	542.45
NARINO	58.352.341	241714	Secretario del Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	610.55	315.50	152.50	57.85	2.00	0.00	0.00	640.63
NARINO	27.473.474	241714	Secretario del Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	372.55	353.85	138.00	1.01	0.00	0.00	0.00	477.44
NARINO	5.205.547	231714	Secretario del Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	910.53	315.85	151.50	0.05	0.00	0.00	0.00	470.50



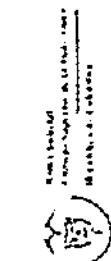


Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes

Sectorial	Cédula	Código del cargo	Descripción	Grado	Puntaje Fracaso de Conocimientos	Calificación	Período Evaluación y/o Evaluaciones	EXPERIENCIA Y/O DEDICACIÓN	CAPACITACIÓN	FUBICACIONES	TOTAL
NARINO	52.021.935	241710	Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	11	848.62	373.02	163.50	100.00	32.00	6.00	555.52
NARINO	1.021.250.011	241710	Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	11	879.05	418.56	148.50	73.83	20.00	0.00	650.91
NARINO	12.266.854	241710	Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	11	658.81	368.22	155.00	65.72	50.00	0.00	651.04
NARINO	91.190.168	241710	Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	11	655.57	393.22	149.00	101.00	5.00	0.00	611.22
NARINO	5.235.681	241710	Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	11	838.56	357.84	157.50	55.61	50.00	0.00	636.95
NARINO	59.016.087	241710	Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	11	850.93	433.40	151.50	26.24	25.00	0.00	615.76
NARINO	58.293.489	241710	Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	11	808.20	312.30	110.50	100.00	5.00	0.00	536.30
NARINO	1.065.245.156	241710	Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	11	515.32	327.49	152.50	13.89	0.00	0.00	503.87

0000003





10

Ramn Judicial del Poder Pblico
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
Distritos Judiciales de Pasto y Macos

Citador de Tribunal y/o Equivalente

Sector	Categoría	Grupo de Carrera	Cargo	Nota Prueba de Competencia	Calificación	Participación	Experiencia y Docencia	Capacitación	Publicaciones	Total
NARIÑO	59.228.161	241724	Citador de Tribunal y/o Equivalente	4	852.83	515.75	165.50	100.00	30.00	0.00
NARIÑO	50.188.410	241724	Citador de Tribunal y/o Equivalente	4	900.05	459.08	165.50	37.26	35.00	0.03
NARIÑO	30.172.479	241724	Citador de Tribunal y/o Equivalente	4	855.57	333.51	145.00	100.00	20.00	0.00
NARIÑO	27.188.854	241724	Citador de Tribunal y/o Equivalente	4	859.26	257.39	163.00	69.50	0.00	0.00
NARIÑO	12.586.129	241724	Citador de Tribunal y/o Equivalente	4	830.48	245.77	157.00	100.00	30.00	0.00
NARIÑO	27.108.577	241724	Citador de Tribunal y/o Equivalente	4	843.07	354.61	157.50	42.41	71.00	0.00
NARIÑO	1.085.258.555	241724	Citador de Tribunal y/o Equivalente	4	855.67	363.54	153.00	26.50	0.00	0.00
										583.01

Calle 19 No. 23-90 Piso 2º Palacio de Justicia
Teléfono: 7238579 Fax: 7238579
www.runnataljudicial.gov.co

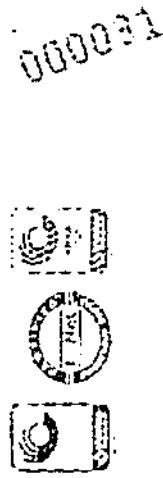


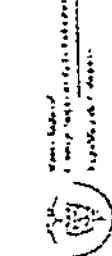


Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Menores

Sectoral	Cédula	Cargo	Cargo	Estado	Puntaje Final	Clasificación	Plantea Puebla Problema	Experiencia Y Docencia	Capacitación	Publicaciones	Total
MARINO	17.043.572	241777	Asistente Social de Juzgados de Familia y Menores	1	895.54	443.31	167.30	67.17	70.00	0.00	742.49
MARINO	58.384.562	241777	Asistente Social de Juzgados de Familia y Menores	1	905.70	460.05	167.50	53.61	10.00	0.00	726.15
MARINO	59.394.336	241777	Asistente Social de Juzgados de Familia y Menores	1	906.70	460.05	165.50	79.94	0.00	0.00	589.59
MARINO	56.759.600	241777	Asistente Social de Juzgados de Familia y Menores	1	962.05	393.08	163.20	100.00	35.00	0.00	582.08
MARINO	39.386.531	241777	Asistente Social de Juzgados de Familia y Menores	1	930.90	376.34	167.50	106.00	30.00	0.00	603.24
MARINO	1.057.642.020	241777	Asistente Social de Juzgados de Familia y Menores	1	917.95	476.79	145.00	12.22	0.00	0.00	534.31
MARINO	59.832.032	241777	Asistente Social de Juzgados de Familia y Menores	1	852.05	391.68	160.50	51.83	10.00	0.00	627.41
MARINO	59.810.119	241777	Asistente Social de Juzgados de Familia y Menores	1	825.57	342.86	154.50	94.35	25.00	0.00	616.74
MARINO	79.558.210	241777	Asistente Social de Juzgados de Familia y Menores	1	817.41	326.12	165.50	109.00	25.00	0.00	616.52
MARINO	37.087.329	241777	Asistente Social de Juzgados de Familia y Menores	1	822.57	342.36	164.40	57.44	5.00	0.00	576.50
MARINO	27.026.959	241777	Asistente Social de Juzgados de Familia y Menores	1	817.41	326.12	161.00	27.44	55.00	0.00	556.56
MARINO	26.754.585	241777	Asistente Social de Juzgados de Familia y Menores	1	805.25	359.35	143.00	29.35	5.00	0.00	481.75

Calle 19 No. 23-00 Piso 2º Palacio de Justicia
Teléfono: 7230578 Fax: 7238579
www.consejoseccional.gov.co





Asistente Social de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad

Seccional	Ciudad	Cargo	Cargo	Gasto	Puntaje Nuevo Categoría	Calificación	Puntaje Fuera Plazámica	Experiencia y Dcencia	Capacitación	Publaciones	Total
MARINO	37.03.281	241728	Asistente Social de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	13	902.25	453.53	152.00	100.53	25.00	0.00	740.63
MARINO	27.081.780	241728	Asistente Social de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	18	819.58	526.24	152.50	20.50	30.00	0.00	616.94
MARINO	12.757.559	241728	Asistente Social de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	10	863.59	305.93	161.00	90.50	30.00	0.00	587.40

Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad

Seccional	Ciudad	Código	Cargo	Grado	Puntaje Nuevo Compartidos	Calificación	Puntaje Fuera Plazámica	Experiencia y Dcencia	Capacitación	Publaciones	Total
MARINO	ERCOA 512	241729	Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	902.54	453.01	147.50	100.00	70.00	0.00	771.31
MARINO	1.005.265.505	241729	Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	13	857.41	551.17	153.00	45.27	20.00	0.00	769.36
MARINO	16.760.859	241729	Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	911.35	470.03	153.00	61.67	20.00	0.00	724.69
MARINO	13.053.371	241729	Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	845.49	372.74	168.50	103.00	49.00	0.00	681.24
MARINO	12.956.026	241729	Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	216.05	324.58	148.50	103.00	20.00	0.00	592.53



Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes

Secretaría	Cedula	Categoría	Cargo	Grado	Puntaje Prueba General	Condicionamiento	Clasificación	Puntaje Final	Experiencia y Vencimiento	Categorización	Publicaciones	Total
MARINÓ	07.265.396	241717	Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	537.40	525.10	173.00	100.00	50.00	0.00	0.00	329.10
MARINÓ	52.614.597	241717	Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	912.64	470.76	156.00	100.00	0.00	0.00	0.00	728.76
MARINÓ	25.292.421	241717	Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	913.94	470.76	159.50	71.67	30.00	0.20	0.00	721.93
MARINÓ	95.297.475	241717	Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	866.73	400.10	175.00	100.00	40.00	0.00	0.00	715.10
MARINÓ	26.759.766	241717	Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	937.40	515.10	154.00	47.33	6.00	0.00	0.00	712.33
MARINÓ	52.816.352	241717	Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	502.06	453.09	154.50	100.00	0.00	0.00	0.00	707.55
MARINÓ	1.045.277.335	241717	Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	672.50	417.75	139.50	100.00	10.00	0.00	0.00	687.25
MARINÓ	1.085.762.673	241717	Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	925.62	462.43	146.50	19.00	0.00	0.00	0.00	655.73
MARINÓ	12.752.563	241717	Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	954.95	392.43	152.00	41.27	40.00	0.00	0.00	619.70
MARINÓ	1.136.850.313	241717	Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	847.17	354.75	148.50	49.50	40.00	0.00	0.00	592.76
MARINÓ	39.428.453	241717	Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	813.61	329.42	165.50	102.00	0.00	0.00	0.00	581.62
MARINÓ	37.122.430	241717	Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	619.61	323.42	152.00	54.73	30.00	0.00	0.00	576.19

Calle 13 No. 23-00 Piso 2º Palacio de Justicia
Teléfono: 72303578 Fax: 72365759
www.ramajudicial.gov.co



0000032



Oficial Mayor o Sustituyidor de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes

Sectorial	Cédula	Código de Carga	Cargo	Categoría	Porcentaje de Conveniencias	Calificación	Puntaje Puesto Personal	Eficacia y Docencia	Capacitación	Felicidad	TOTAL
NARIÑO	37.261.460	241716	Oficial Mayor o Sustituyidor de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes.	Nominado	1000,00	630,00	161,00	109,00	0,00	0,00	551,00
NARIÑO	13.269.210	241716	Oficial Mayor o Sustituyidor de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes.	Nominado	954,32	531,45	67,50	42,55	20,00	0,00	321,55
NARIÑO	37.012.840	241716	Oficial Mayor o Sustituyidor de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes.	Nominado	950,65	525,59	65,00	109,00	30,00	0,00	819,59
NARIÑO	75.322.262	241716	Oficial Mayor o Sustituyidor de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes.	Nominado	939,72	509,67	55,00	109,00	40,00	5,00	504,61
NARIÑO	38.750.158	241716	Oficial Mayor o Sustituyidor de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes.	Nominado	985,41	575,17	53,20	50,17	20,00	0,00	804,78
NARIÑO	37.082.297	241716	Oficial Mayor o Sustituyidor de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes.	Nominado	972,49	556,74	58,50	51,66	30,00	0,00	758,95
NARIÑO	87.064.171	241716	Oficial Mayor o Sustituyidor de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes.	Nominado	926,82	493,23	62,00	45,00	40,00	0,00	796,22
NARIÑO	35.562.135	241716	Oficial Mayor o Sustituyidor de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes.	Nominado	983,41	575,17	54,50	48,44	30,00	0,00	774,06
NARIÑO	5.262.952	241716	Oficial Mayor o Sustituyidor de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes.	Nominado	581,57	52,35	141,50	61,78	20,00	0,00	767,14
NARIÑO	1.085.243.483	241716	Oficial Mayor o Sustituyidor de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes.	Nominado	1220,00	600,00	158,50	90,00	5,00	0,00	753,50
NARIÑO	1.085.244.222	241716	Oficial Mayor o Sustituyidor de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes.	Nominado	935,95	450,49	165,00	100,00	30,00	0,00	755,55
NARIÑO	1.085.755.033	241716	Oficial Mayor o Sustituyidor de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes.	Nominado	959,66	525,95	161,00	55,25	0,00	0,00	742,25
NARIÑO	59.314.707	241716	Oficial Mayor o Sustituyidor de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes.	Nominado	925,95	450,45	155,50	102,00	30,00	0,50	740,50



Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Seccional de la Judicatura de Narino
 Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa

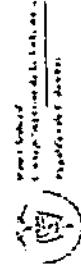


NARINO	15.013-426	241718	Oficial Mayor o Sustituto de Circuito y/o Equivalentes	Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	695.07	424.11	125.50	100.00	42.00	0.00	739.61
NARINO	69.553.399	241718	Oficial Mayor o Sustituto de Circuito y/o Equivalentes	Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	951.57	542.15	167.00	25.00	5.00	0.00	739.76
NARINO	27.355.295	241718	Oficial Mayor o Sustituto de Circuito y/o Equivalentes	Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	981.61	575.12	150.00	10.11	9.90	0.30	734.23
NARINO	1.065.279.033	241718	Oficial Mayor o Sustituto de Circuito y/o Equivalentes	Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	896.07	444.11	175.00	23.83	10.00	0.03	722.94
NARINO	66.344.128	241718	Oficial Mayor o Sustituto de Circuito y/o Equivalentes	Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	585.41	575.12	120.50	24.04	9.00	0.00	720.56
NARINO	1.085.251.952	241718	Oficial Mayor o Sustituto de Circuito y/o Equivalentes	Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	572.49	559.74	144.50	9.11	10.00	0.00	719.35
NARINO	36.951.403	241718	Oficial Mayor o Sustituto de Circuito y/o Equivalentes	Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	506.89	450.49	157.50	102.00	0.20	0.00	217.95
NARINO	5.205.355	241718	Oficial Mayor o Sustituto de Circuito y/o Equivalentes	Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	574.24	411.26	163.00	100.00	30.00	0.00	704.35
NARINO	58.310.740	241718	Oficial Mayor o Sustituto de Circuito y/o Equivalentes	Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	505.90	460.49	158.50	87.85	0.00	0.00	700.87
NARINO	57.051.631	241718	Oficial Mayor o Sustituto de Circuito y/o Equivalentes	Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	950.96	525.98	148.00	15.85	10.00	0.00	699.82
NARINO	1.085.285.159	241718	Oficial Mayor o Sustituto de Circuito y/o Equivalentes	Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	995.07	444.11	167.00	56.67	30.00	0.00	699.77
NARINO	1.085.282.477	241718	Oficial Mayor o Sustituto de Circuito y/o Equivalentes	Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	974.24	411.26	152.00	100.00	30.00	0.03	652.36
NARINO	66.334.268	241718	Oficial Mayor o Sustituto de Circuito y/o Equivalentes	Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	983.72	354.93	159.50	100.00	25.00	0.03	659.48
NARINO	37.082.419	241718	Oficial Mayor o Sustituto de Circuito y/o Equivalentes	Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	936.07	444.11	150.00	55.29	26.00	0.02	646.35
NARINO	1.085.286.910	241718	Oficial Mayor o Sustituto de Circuito y/o Equivalentes	Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	935.74	509.01	150.50	12.55	0.23	0.00	681.67

0000033

Calle 19 No. 23-00 Piso 2º Palacio de Justicia
 Teléfono: 72310578 Fax: 7238679
www.ramatjudicial.srvco.gov





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Jefatura de Nariño
Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa

		Técnico Mayor o Sustanciador de Circuito y/o Equivalente	Nominado	917,50	376,05	161,50	23,77	5,00	0,00	670,12	
NARIÑO	37.047.025	241718. Juzgado de Circuito y/o Equivalente.	Nominado	917,50	376,05	161,50	23,77	5,00	0,00	670,12	
NARIÑO	1.085.296.112	241718. Juzgado de Circuito y/o Equivalente.	Nominado	928,71	509,61	160,50	0,00	10,00	0,00	670,11	
NARIÑO	62.270.316	241718. Juzgado de Circuito y/o Equivalente.	Nominado	917,50	376,05	150,50	0,00	40,00	0,00	670,11	
NARIÑO	25.081.870	241718. Juzgado de Circuito y/o Equivalente.	Nominado	928,71	509,61	150,50	0,00	40,00	0,00	670,11	
NARIÑO	1.087.955.716	241718. Juzgado de Circuito y/o Equivalente.	Nominado	917,50	376,05	144,11	151,00	56,72	5,00	0,00	655,23
NARIÑO	37.080.719	241718. Juzgado de Circuito y/o Equivalente.	Nominado	917,50	376,05	140,49	152,52	50,33	0,00	0,00	655,32
NARIÑO	1.085.255.436	241718. Juzgado de Circuito y/o Equivalente.	Nominado	917,50	376,05	140,49	148,50	97,94	20,02	0,00	651,42
NARIÑO	1.085.273.740	241718. Juzgado de Circuito y/o Equivalente.	Nominado	928,71	509,61	144,11	174,00	38,72	10,00	0,00	656,63
NARIÑO	30.738.293	241718. Juzgado de Circuito y/o Equivalente.	Nominado	974,21	411,26	153,00	11,63	30,00	0,00	0,00	646,19
NARIÑO	69.704.047	241718. Juzgado de Circuito y/o Equivalente.	Nominado	841,45	362,72	121,50	100,00	40,00	0,00	0,00	613,72
NARIÑO	12.751.239	241718. Juzgado de Circuito y/o Equivalente.	Nominado	841,45	362,72	121,50	100,00	40,00	0,00	0,00	640,05
NARIÑO	1.055.908.073	241718. Juzgado de Circuito y/o Equivalente.	Nominado	905,99	450,49	149,50	88,29	9,19	0,00	0,00	635,87
NARIÑO	1.065.265.345	241718. Juzgado de Circuito y/o Equivalente.	Nominado	852,40	378,50	152,50	94,36	6,00	0,00	0,00	631,90
NARIÑO	12.753.634	241718. Juzgado de Circuito y/o Equivalente.	Nominado	905,99	450,49	149,50	12,35	0,00	0,00	0,00	623,82
NARIÑO	59.824.764	241718. Juzgado de Circuito y/o Equivalente.	Nominado	850,57	345,85	139,00	120,00	30,03	0,00	0,00	614,86



Calle 15 No. 23-00 Piso 2º Palacio de Justicia
Teléfono: 7238578 Fax: 7238579
www.juzgadoseccional.007.ec

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Narino
Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa

Narino	37.082.835	241718	Oficial Mayor o Sustanciador de Circuito y/o Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	917,90	470,85	163,50	29,77	0,00	0,00	670,12
NARINO	1.085.286,117	241718	Vocal Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	939,74	509,61	162,50	38,87	10,00	6,70	570,11
NARINO	52.270,316	241715	Juzgado de Circuito y/o Sustanciador de Estudiantes	Nominado	917,90	470,85	162,50	38,87	40,00	0,00	567,35
NARINO	37.081.870	241715	Oficial Mayor o Sustanciador de Estudiantes Juzgado de Circuito y/o Estudiantes	Nominado	855,02	424,11	151,00	56,22	5,00	0,50	566,33
NARINO	1.087.956,716	241716	Oficial Mayor o Sustanciador de Estudiantes Juzgado de Circuito y/o Estudiantes	Nominado	955,95	480,43	152,50	50,33	0,00	0,00	563,32
NARINO	37.080,710	241718	Oficial Mayor o Sustanciador de Estudiantes Juzgado de Circuito y/o Estudiantes	Nominado	852,32	394,93	146,50	37,54	20,02	0,00	561,42
NARINO	1.085.258,435	241718	Oficial Mayor o Sustanciador de Estudiantes Juzgado de Circuito y/o Estudiantes	Nominado	917,90	478,85	134,50	50,11	0,01	0,00	560,98
NARINO	1.085.271,740	241715	Oficial Mayor o Sustanciador de Estudiantes Juzgado de Circuito y/o Estudiantes	Nominado	885,07	444,11	174,00	36,72	0,00	0,00	556,53
NARINO	30.733,293	241718	Oficial Mayor o Sustanciador de Estudiantes Juzgado de Circuito y/o Estudiantes	Nominado	874,24	411,26	153,00	41,83	30,00	0,00	546,19
NARINO	59.704,047	241718	Oficial Mayor o Sustanciador de Estudiantes Juzgado de Circuito y/o Estudiantes	Nominado	841,48	362,22	141,50	30,05	40,00	0,03	643,72
NARINO	12.751,239	241710	Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	841,48	352,72	151,50	71,24	45,00	0,00	540,95
NARINO	1.085.258,073	241710	Oficial Mayor o Sustanciador de Estudiantes Juzgado de Circuito y/o Estudiantes	Nominado	863,32	384,38	152,50	82,30	0,00	0,00	525,57
NARINO	1.085.265,345	241718	Oficial Mayor o Sustanciador de Estudiantes Juzgado de Circuito y/o Estudiantes	Nominado	852,40	378,50	162,50	34,35	0,00	0,00	535,90
NARINO	12.753,634	241718	Oficial Mayor o Sustanciador de Estudiantes Juzgado de Circuito y/o Estudiantes	Nominado	905,59	482,49	142,50	33,85	0,05	0,00	523,82
NARINO	37.084,784	241718	Oficial Mayor o Sustanciador de Estudiantes	Nominado	850,37	345,95	133,00	30,02	0,03	0,00	514,86

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
Distritos Judiciales de Pasto y Macos

17

NARINO	58.314.757	241710	Oficial Mayor o Sustituyidor de Fiscalías	Nominado	845.73	313.10	170.50	95.70	25.00	0.00	507.32
NARINO	92.828.189	241710	Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	863.32	354.98	144.60	26.84	35.00	0.00	502.82
NARINO	1.085.250.696	241710	Oficial Mayor o Sustituyidor de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	852.46	378.60	187.00	51.94	0.00	0.00	507.54
NARINO	1.093.865.646	241710	Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	841.62	352.22	155.50	55.06	20.00	0.00	503.78
NARINO	1.085.254.704	241710	Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	825.15	427.73	165.50	0.00	5.00	0.00	509.23
NARINO	5.203.506	241710	Oficial Mayor o Sustituyidor de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	830.57	345.85	161.00	22.50	50.00	0.00	525.36
NARINO	5.204.101	241710	Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	830.57	345.85	167.00	55.98	10.00	0.00	525.24
NARINO	1.055.254.592	241710	Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	841.48	382.22	149.50	45.72	20.00	0.00	523.41
NARINO	1.085.250.190	241710	Oficial Mayor o Sustituyidor de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	848.73	313.10	163.50	55.67	20.00	0.00	522.26
NARINO	1.085.277.000	241710	Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	841.40	302.22	157.50	40.34	0.00	0.00	523.16
NARINO	37.022.770	241710	Oficial Mayor o Sustituyidor de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	819.55	329.48	92.50	76.44	40.00	0.00	515.42
NARINO	1.085.249.170	241710	Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	808.73	312.10	137.00	27.67	0.00	0.00	517.76
NARINO	1.085.251.316	241710	Oficial Mayor o Sustituyidor de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	830.57	345.86	151.00	20.32	10.00	0.00	515.24
NARINO	1.085.265.750	241710	Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	862.72	364.96	123.50	4.29	10.00	0.00	512.67
NARINO	30.715.254	241710	Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	830.57	345.86	135.50	1.06	50.00	0.00	512.41



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
Distritos Judiciales de Pasto y Rocío

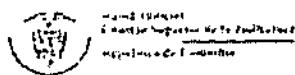
MARZO	1.025.753.855	241718 - Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	541.48	367.22	137.50	32.22	9.00	0.00	0.00	531.94
NARIÑO	SE.250.587	241718 Oficial Mayor o Subintendente de Juzgado en Circuito y/o Equivalentes	Nominado	541.48	262.22	158.50	11.01	9.00	0.00	0.00	531.95
NARIÑO	58.737.527	241718 Oficial Mayor o Subintendente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	620.57	345.86	165.00	30.00	0.00	0.00	0.00	551.56
NARIÑO	1.085.245.441	241718 Oficial Mayor o Subintendente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	619.85	319.46	171.50	35.50	0.00	0.00	0.00	506.48
NARIÑO	1.085.903.952	241718 Oficial Mayor o Subintendente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	319.85	319.46	135.50	31.94	0.50	0.00	0.00	509.92
NARIÑO	59.311.053	241718 Oficial Mayor o Subintendente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	530.57	345.86	133.00	20.00	0.00	0.00	0.00	459.86
NARIÑO	59.314.514	241718 Oficial Mayor o Subintendente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	519.65	325.48	157.00	30.00	0.00	0.00	0.00	456.48
NARIÑO	1.085.271.754	241718 Oficial Mayor o Subintendente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	852.40	375.86	75.50	17.32	5.00	0.00	0.00	476.49
NARIÑO	12.754.133	241718 Oficial Mayor o Subintendente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	874.24	411.36	110.00	27.05	0.00	0.00	0.00	416.42
NARIÑO	27.582.761	241718 Oficial Mayor o Subintendente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	856.73	313.10	122.00	30.00	0.00	0.00	0.00	435.10

Calle 19 No. 23-40 Piso 2º Palacio de Justicia
Teléfono: 7738575 Fax: 7238579
www.rinaljudicial.gov.co



000005

19



Ramo Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa

ARTÍCULO SEGUNDO: Los integrantes del Registro Seccional de Elegibles de los cargos indicados en el artículo primero de la presente resolución, mediante el procedimiento y en las oportunidades previstas en el acuerdo número PSAA08-4856 de 2008, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, deberán adelantar la escogencia de opción de sede, con el fin de conformar las listas elegibles para la provisión de cargos vacantes definitivamente.

PARÁGRAFO: la publicación de vacantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero *ibidem*, se hará dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes.

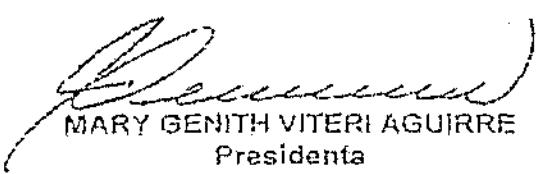
ARTÍCULO TERCERO: esta resolución se notificará mediante su fijación en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño durante el término de cinco (5) días hábiles y a título informativo se publicará en la página web de la Ramo Judicial: www.ramajudicial.gov.co, link Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño y en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

ARTÍCULO CUARTO: contra la presente resolución no proceden recursos en sede administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil diecisésis (2016).


MARY GENITH VITERI AGUIRRE
Presidenta
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño

MSPs Dr. MARY GENITH VITERI AGUIRRE
Dra. SILVANA RODRIGUEZ RIASCOS

Calle 19 No. 23-00 Piso 2º Palacio de Justicia
Teléfono: 7238578 Fax: 7238579
www.ramajudicial.gov.co

000026



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

(ACUERDO No. 0189)
(26 de Noviembre de 2013)

"Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo RSAA13-10001 de 2013,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Convocar a todos los interesados para que se inscriban en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, de los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa con base en el cual esta Sala elaborará las correspondientes Listas de Elegibles para la provisión de los mismos.

ARTÍCULO 2º- El concurso es público y abierto. La convocatoria es norma obligatoria y reguladora de este proceso de selección, por tanto, es de obligatorio cumplimiento para los participantes como para la administración, quienes están sujetos a las condiciones y términos señalados en el presente Acuerdo.

2. . CARGOS EN CONCURSO.

Empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

2. REQUISITOS

2.1. Requisitos Generales

Los aspirantes, en el término de Inscripción, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Presentar solicitud de inscripción en la forma y dentro de los términos que más adelante se señalen.
- ✓ Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
- ✓ No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- ✓ Reunir las condiciones y requisitos que para cada cargo establezca la ley y los acuerdos expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.



Hoja No. 2 Acuerdo No. _____ por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos Juzgados y Centros de Servicios para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunal.

- ✓ No haber llegado a la edad de retiro forzoso (65 años).

2.2. Requisitos Específicos

Los aspirantes deberán acreditar y cumplir con los siguientes requisitos mínimos para el cargo de aspiración objeto de la convocatoria.

Denominación	Grado	Requisitos Mínima
Relator de Tribunal y equivalentes	Nominado	Título Profesional en derecho y tener tres (3) años de experiencia profesional relacionada.
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes.	10	Título profesional en administración de empresas, administración pública, derecho o Ingeniería Industrial y tener tres (3) años de experiencia profesional.
Profesional Universitario Juzgado Administrativo	16	Título Profesional en derecho y dos (2) años de experiencia profesional.
Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/u Equivalentes	11	Título tecnológico en sistemas y dos (2) años de experiencia relacionada.
Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	Título Profesional en derecho y tener tres (3) años de experiencia profesional relacionada.
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	Título Profesional en derecho y tener dos (2) años de experiencia profesional relacionada.
Secretario de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	Nominado	Título Profesional en derecho y tener dos (2) años de experiencia profesional relacionada.
Secretario de Juzgado Municipal	Nominado	Título Profesional en derecho y tener un (1) año de experiencia profesional relacionada.
Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	Título Profesional en derecho y tener un (1) año de experiencia profesional relacionada.
Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o equivalentes	13	Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico que conforman la carrera de derecho y un (1) de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios.

000027

Hoja Nú. 3. Acuerdo Nú. _____ por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Especial de Eligibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tabulantes, Juegados y Oficina de Servicios.

		superiores en derecho y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico que conforman la carrera de derecho y un (1) de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
Escríbiente de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	Haber aprobado tres (3) años de estudio superiores en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
Escríbiente de Juzgado de Circuito y/o equivalentes	Nominado	Haber aprobado dos (2) años de estudio superiores en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado dos (2) años de estudios superiores y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.
Escríbiente de Centro u Oficinas de Servicios y/o Equivalentes	Nominado	Haber aprobado dos (2) años de estudios en derecho, sistemas o administración y tener dos (2) de experiencia relacionada o haber aprobado dos (2) años de estudios superiores y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.
Escríbiente de Juzgado Municipal y/o equivalentes	Nominado	Haber aprobado un (1) año de estudios superiores y tener un (1) año de experiencia relacionada.
Citador de Tribunal y/o equivalentes	4	Título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
Citador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	3	Título en educación media, acreditar conocimiento en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	3	Tener título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener un (1) año de experiencia relacionada.
Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Menores	1	Título de formación universitaria en trabajo social, psicología o sicología y tener dos (2) años de

Hoja No. 4 Acuerdo No. _____ permite del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca el concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

		experiencia relacionada
Asistente Social de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	18	Título de formación universitaria en trabajo social, psicología, o sociología; dos (2) años de experiencia profesional y un (1) año de experiencia relacionada con las funciones del cargo.
Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y medidas de seguridad	19	Título Profesional en derecho y tener dos (2) años de experiencia profesional relacionada.
Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia y/o equivalentes.	4	Título de Formación tecnológica e técnica profesional en sistemas, procedimientos judiciales, administración técnica judicial, secretariado y/o administración de empresas y tener un (1) de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
Auxiliar Judicial de Juzgados Penales del Circuito especializados y/o equivalentes	2	Título de formación tecnológica o técnica profesional en procedimientos judiciales, investigación judicial y/o administración técnica judicial y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado cuatro (4) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
Auxiliar Judicial de juzgados de Ejecución de Penas y/o equivalentes	4	Título de formación técnica profesional en sistemas y tener en (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en sistemas y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y/o equivalentes	6	Título en educación media, acreditar conocimientos en sistemas o técnicas de oficina y tener dos (2) años de experiencia en actividades administrativas o secretariales.

UD0023

Hoja No. 5. Acuerdo No. _____ por medio del cual se establece el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Nacional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleado de carrera de Juzgados, Juzgados y Centros de Servicios.

Para efectos de las equivalencias de estudios por experiencia se tendrán en cuenta las establecidas en la Ley 1319 de 2009, así:

Para todos los cargos del nivel profesional:

Cuando se exija experiencia profesional para ocupar un cargo de empleado judicial, la misma se podrá acreditar de acuerdo con las siguientes equivalencias:

- Un (1) título de posgrado en la modalidad de especialización profesional por dos (2) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.
- Un (1) título de posgrado en la modalidad de maestría por tres (3) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.
- Un (1) título de posgrado en la modalidad de doctorado o pos-doctorado por cuatro (4) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.

En ningún caso se admitirá la acumulación de más de dos (2) títulos de posgrado para aplicar las equivalencias señaladas en el presente numeral.

Para los títulos de postgrado obtenidos en el exterior, los mismos deberán haber sido homologados en los términos establecidos en el Decreto Ley 19 de 2012, para ser tenidos en cuenta en la presente convocatoria.

3. INSCRIPCIONES

3.1 Quiénes pueden inscribirse

El concurso es público y abierto. En consecuencia, podrán participar los ciudadanos colombianos que pretendan acceder a los cargos en concurso y que, al momento de su inscripción, reúnan los requisitos para el desempeño de los mismos; sólo se permitirá la inscripción en un solo cargo.

3.2 Material de inscripción

El formulario de inscripción al concurso podrá obtenerse dentro del término señalado para el efecto, a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, link concursos. En el formulario será obligatorio registrar el correo electrónico (e-mail) del aspirante.

Itaja No. 8 Acuerdo No. _____ por medio del cual se establece el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Quienes padeczcan de alguna discapacidad deberán informarlo en el formulario de Inscripción precisando la clase de discapacidad, a efectos de realizar las acciones afirmativas que a ello hubiere lugar.

3.3. Lugar y término

Las inscripciones deben hacerse de lunes a viernes las 24 horas del día, del 2 al 6 y del 9 al 13 de Diciembre del año 2013, vía WEB, a través del Portal de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, link concursos, mediante el aplicativo del módulo de selección del sistema Kactus, en el cual los aspirantes deberán diligenciar la información solicitada en el mismo, anexando los documentos digitalizados relacionados con los factores de identificación, formación y experiencia de los aspirantes que les permitirá acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, y aquellos que los aspirantes deseen aportar para efectos de su valoración en la etapa clasificatoria de la convocatoria. Para el efecto, las Salas Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura publicará el instructivo de inscripción en el link correspondiente del citado Portal de la Rama Judicial.

Sólo podrá realizarse una y única inscripción, para lo cual el sistema remitirá al correo electrónico registrado, el código de inscripción correspondiente.

Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, previa autorización de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, podrán habilitar la realización de inscripciones y entrega de documentación física, para lo cual se informará a los aspirantes en el respectivo link de la página WEB dicha decisión, indicando las condiciones y requerimientos para adelantar el proceso.

3.4 Documentación

Los aspirantes deberán anexar, de conformidad con el instructivo, diseñado para el efecto, en archivo de formato PDF, copia de los documentos y/o certificaciones en las diferentes opciones relacionadas, con datos de identificación, experiencia y capacitación, tanto para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración, como para acreditar la experiencia y la capacitación que otorgan puntos adicionales.

Requerimientos Obligatorios

- 3.4.1 Diligenciamiento de información en el aplicativo de Inscripción.
- 3.4.2 Fotocopia de la cédula de ciudadanía. En el evento de que la cédula esté en trámite, se deberá allegar fotocopia de la contraseña respectiva expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en la que aparezca la foto e impresión dactilar del aspirante y la firma del funcionario correspondiente.

QUEDÓ DE

Hoja No. 7 Acuerdo No. _____ por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Electrificables para la provisión de los cargos de empleo de la Corte de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

- 3.4.3 Fotocopia del acta de grado o del diploma expedido por las instituciones de educación superior para los cargos que exijan título profesional o, del diploma de Bachiller, cuando se exija terminación de estudios en educación media.
- 3.4.4 Constancias o certificaciones expedidas por instituciones oficialmente reconocidas, para aquellos cargos que exijan la aprobación de estudios de educación media y otro tipo de formación académica.
- 3.4.5 Certificados de experiencia profesional y relacionada según se exija para cada cargo.

Para efectos del presente Acuerdo la experiencia se clasifica en profesional y relacionada.

Experiencia profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación universitaria, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión.

Experiencia relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

- 3.4.6 Certificaciones del ejercicio de la docencia, expedidas por las instituciones de educación oficialmente reconocidas.

3.5. Presentación de la documentación

- 3.5.1 Los certificados para acreditar experiencia relacionada o profesional en entidades públicas o privadas, deben indicar de manera expresa y exacta: I) cargos desempeñados II) Funciones (salvo que la ley las establezca) III) Fechas de ingreso y de retiro del cargo (día, mes y año). Para los servidores que prestan sus servicios en la Rama Judicial, podrán anexar digitalizada, la certificación expedida por el Sistema Kactus de Personal a nivel nacional.
- 3.5.2 Los certificados de servicios prestados en entidades públicas o privadas deben ser expedidos por el jefe de personal o el representante legal de la entidad o quien haga sus veces.
- 3.5.3 Quienes hayan ejercido de manera independiente profesión u oficio, deberán anexar certificaciones en las que conste la prestación de servicios profesionales y se indique de manera expresa y exacta las fechas de iniciación y terminación de las funciones encomendadas.

Hoja No. D. Acuerdo No. ... permitiendo que cada establecimiento del proceso de selección y de convocatoria el concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Electores para la provisión de los cargos no cumplimentados de catedra de Tribunales, Juzgados y Cárteles de Servicios".

Así mismo, la certificación deberá indicar con precisión la dirección y número telefónico de quien la suscribe.

- 3.5.4 Las certificaciones para acreditar el ejercicio de la docencia en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, deberán ser expedidas por las respectivas entidades de educación superior oficialmente reconocidas, en las que consten la cátedra o cátedras dictadas y las fechas exactas de vinculación y retiro y la dedicación (tiempo completo, medio tiempo o cátedra).
- 3.5.5 Para acreditar experiencia en virtud de la prestación de servicios a través de contratos, deberá allegarse la respectiva acta de cumplimiento o de iniciación y liquidación (día, mes, año) de los mismos, precisando las actividades desarrolladas, según el cargo de aspiración. Así mismo, podrá presentarse certificación de la entidad donde se prestaron los servicios, indicando las actividades desarrolladas y el tiempo en que se realizaron las mismas. No se admiten ni se tendrán en cuenta archivos en pdf digitalizados de textos de contratos que se anexen a la inscripción por parte de los aspirantes.
- 3.5.6 Para el caso de certificaciones expedidas por personas naturales, las mismas deberán llevar firma, anteísmo legibles y número de cédula o nit del empleador contratante, así como su dirección y teléfono.
- 3.5.8 Respecto de las certificaciones de experiencia laboral, no se deben enviar actas de posesión ni documentos irrelevantes para demostrar la experiencia.
- 3.5.9 La formación y/o capacitación adicional se debe acreditar mediante la presentación de copia del acta de grado o del título o títulos de postgrado relacionados con el cargo de aspiración o certificación del ente universitario donde conste que cursó y aprobó todas y cada una de las asignaturas que comprende el currículum académico del post grado y que año se encuentra pendiente de ceremonia de grado, o del diploma que certifique la realización y aprobación de cursos de formación. Entratándose de estudios en el extranjero, sólo será admisible mediante la comprobación y/o homologación de los mismos, en los términos del Decreto Ley 10 de 2012.
- 3.5.10 Para las publicaciones, por cada obra que a juicio de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Jurisdicción de Nariño lo amerite, se asignarán los puntos establecidos en la reglamentación vigente al efecto. Los aspirantes deberán aportar un ejemplar original de las respectivas obras. Si las obras ya fueron aportadas y valoradas en convocatorias anteriores, así deberán informarlo. Las publicaciones que se aporten en fotocopias no serán objeto de evaluación.

00000000

Hoja No. 0 Acuerdo No. _____ por medio del cual se asienta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carretera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Las certificaciones que no refiernan las condiciones anteriormente señaladas, no serán tenidas en cuenta dentro del proceso de selección, ni podrán ser objeto de posterior complementación.

3.6. Presentación de publicaciones para la etapa clasificatoria.

Los concursantes que hayan superado la Prueba de Conocimientos, prevista en el numeral 6.1 de esta convocatoria, podrán remitir a la Sala Administrativa del Consejo Seccional Nariño, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de los resultados de aquella, los ejemplares originales que pretendan hacer valer para ser considerados en el factor Publicaciones a que hace referencia el numeral 6.2 de esta convocatoria.

Las publicaciones deberán reunir las condiciones y requisitos señalados en el presente Acuerdo.

3.7. Causales de rechazo

Serán causales de rechazo, entre otras:

- 3.7.1. No acreditar la condición de ciudadano en ejercicio,
- 3.7.2. No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración
- 3.7.3. No presentar la declaración de ausencia de inhabilidades o incompatibilidades. Este requisito se entiende incorporado con el diligenciamiento de la inscripción vía web, o en su defecto se acredita mediante la firma del formulario de inscripción, si se autoriza la inscripción física por parte de la Sala Administrativa,
- 3.7.4. Haber llegado a la edad de retiro forzoso (65 años).
- 3.7.5. El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas en la presente convocatoria, la ley y los reglamentos.

4. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en la presente convocatoria, decidirá mediante Resolución, sobre la admisión o rechazo al concurso, indicando en esta última los motivos que dieron lugar a la decisión. Contra estas decisiones no habrá recurso en sede administrativa. (Artículo 164, numeral tercero de la Ley 270 de 1990).

Sólo hasta dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la Resolución, los aspirantes rechazados podrán pedir la verificación de su documentación, mediante escrito que debe ser remitido dentro del citado término a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño. Fuera de este

Hoja No. 10 Acuerdo N°. _____ por medio del cual se inicia el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de cumplimiento de función de Tribunalas, Juzgados y Centros de Servicios.

Término cualquier solicitud es extemporánea y se entenderá negativa la respuesta a la misma.

La ausencia de requisitos para el cargo determinará el retiro inmediato del proceso de selección, cualquiera que sea la etapa en que el aspirante se encuentre.

5. ETAPAS DEL CONCURSO

El concurso de méritos comprende dos (2) etapas: de Selección y Clasificación

5.1 Etapa de Selección

Esta etapa tiene por objeto la escogencia de los aspirantes que harán parte de los correspondientes Registros Seccionales de Elegibles. Está conformada, con efecto eliminatorio, por las Pruebas de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades. (Artículos 164 -4 LEAJ).

5.1.1 Pruebas de Conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y Psicotécnica

Los concursantes admitidos al concurso serán citados en la fecha indicada en el numeral 3.1 del presente Acuerdo.

Se aplicará una prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y otra psicotécnica, las cuales se llevarán a cabo en una misma sesión. La primera tiene carácter eliminatorio y la segunda clasificatorio.

En consecuencia, quienes no superen la primera serán eliminados y no procederá la valoración de la segunda.

En el proceso de calificación de las pruebas de competencias, aptitudes y/o habilidades, se tendrán en cuenta los niveles ocupacionales establecidos en el artículo 161 de la Ley 270 de 1995, y se construirán escalas estandar de 1 a 1000. De igual manera se procederá con la valoración de la prueba de conocimientos.

Para aprobar la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades requerirá obtener un mínimo de 800 puntos. Sólo los aspirantes que obtengan dicho puntaje en la prueba podrán continuar en el concurso.

Posteriormente, los concursantes que obtengan 800 puntos o más en la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades se les aplicará una nueva escala de calificación entre

-000001

Hoja No. 11 Acuerdo No. _____ por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de cuarto de Tránsito, Juzgados y Centros de Servicio.

300 y 600 puntos; de tal suerte que quien(es) obtenga(n) la máxima nota en la prueba se le(s) asignarán 600 puntos y a quien(es) registren la(s) nota(s) más baja(s) se le asignarán 300 puntos, distribuyendo proporcionalmente los demás puntajes obtenidos por los demás aspirantes.

El diseño, administración y aplicación de las pruebas, será determinado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, bajo la coordinación de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial.

5.1.2. Notificación de Resultados de la Etapa de Selección.

Los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, se darán a conocer mediante Resolución expedida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño y se notificará mediante su fijación, durante el término cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de la citada Sala. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co, en el link CONCURSOS, Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño.

Contra los resultados no aprobarlos, procederán los recursos de reposición y apelación que deberá presentar los interesados, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la resolución respectiva.

5.2 Etapa Clasificatoria

El resultado de esta etapa tiene por objeto valorar y cuantificar los diferentes factores que la componen con los cuales se establecerá el orden de clasificación en el correspondiente Registro Seccional de Elegibles según el mérito demostrado por cada concursante.

La etapa clasificatoria contempla la valoración de los siguientes factores, hasta un total de 1.000 puntos, así:

5.2.1 Factores

La clasificación Comprende los factores i) Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, ii) Prueba psicológica iii) Experiencia adicional y docencia, iv) Capacitación adicional y publicaciones.

- a. Pruebas de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades. Hasta 600 puntos.

Hoja No. 12 Acuerdo No. _____ por medio del cual se establece el procedimiento de selección y se convoca al concurso de méritos para la contratación del Registro Seccional de Electrónicos para la provisión de los cargos de empleados de cartera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Este factor se calculará así: a los concursantes que obtengan 800 puntos o más en las pruebas de conocimientos y competencias, aptitudes y/o habilidades, se les aplicará una nueva escala de calificación entre 300 y 600 puntos.

b. Prueba Psicotécnica. Hasta 200 puntos. (Clasificatoria)

Sólo a los concursantes que aprobaron la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades para los diferentes cargos con un puntaje igual o superior a 800 puntos, se les publicarán los resultados obtenidos en la prueba psicotécnica aplicada en la misma oportunidad, la cual tendrá un puntaje máximo de 200 puntos, que será de carácter clasificatorio.

c. Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

d. Capacitación Hasta 70 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

000082

Hoja No. 13 Acuerdo N°. _____ por medio del cual se adiciona el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Eligibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios".

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (60 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o licenciación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos		
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos	10	5
Nivel técnico - Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (60 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo - Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Hoja No. 14 Acuerden No., por inicio del cual se adota el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Técnicos, Jueces y Oficiales de Servicio".

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

e. Publicaciones. Hasta 30 puntos.

El puntaje máximo posible que se pueda otorgar en la etapa clasificatoria del concurso por publicaciones, es de treinta (30) puntos. La asignación de los puntajes correspondientes a las publicaciones dentro de la etapa clasificatoria, se realizará de conformidad con lo previsto en este aparte. Igualmente, estas normas relativas a la calificación de Publicaciones se aplicaran para efectos de la Reclasificación de los Registros de Elegibles de esta convocatoria.

> Obras a calificar y escala. Sólo se calificará el ejemplar original de libros, estudios, ensayos, artículos y trabajos de compilación de carácter jurídico o en ciencias administrativas, económicas o financieras, que traten temas afines a la naturaleza de los estudios de competencia del cargo de aspiración, según se describa, dentro de la siguiente escala:

1. Por libros publicados que contengan un análisis de temas de competencia del cargo de aspiración, hasta 10 puntos.
2. Por estudios, ensayos y artículos de carácter científico publicados en revistas indexadas, o en Colciencias, relacionados con la función del cargo al cual se aspira, hasta 5 puntos cada uno.
3. Por trabajos de compilación de períodos no inferiores a cinco años, sobre aspectos relacionadas con la función del cargo al cual se aspira, hasta cinco (5) puntos cada uno.

En el evento que un mismo trabajo, estudio u obra pueda ser calificado por más de un concepto de los comprendidos en Obras a calificar y escala, se evaluará exclusivamente con la escala de calificación del que sea superior.

Definición de Libro. Por libro se entiende una publicación impresa no periódica, que consta como mínimo de 49 páginas, sin contar las de la cubierta, que debe contener el respectivo número estandar International Standard Book Number, ISBN.

000003



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

C I R C U L A R PSAC14-38

Para: JUZGADOS DE FAMILIA, JUZGADOS CIVILES, TRIBUNALES SUPERIORES
SALA FAMILIA - SALA CIVIL, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA CIVIL

De: PRESIDENCIA SALA ADMINISTRATIVA

Fecha: Diciembre 26 de 2014

ASUNTO: Sentencia T-684/14. Expediente T-4.347.706, Acción de tutela instaurada por Arvalle Martínez Jose Prudencio, Patiño Amarillas Dora Helena contra Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín.

En atención a lo dispuesto en el asunto de la referencia, enviado a esta corporación por el Doctor Andrés Mutis Vanegas, Secretario general de la Corte Constitucional, esta Presidencia se permite poner en conocimiento de todos los operadores judiciales dicho fallo, radicado en esta entidad con el numero EXT14-10822, para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral Cuarto de la providencia que señala: "EXHORTAR a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura que comunique este sentencia a todos los jueces y tribunales de la República de Colombia que sean competentes para conocer de los procesos de jurisdicción voluntaria."

Esta Circular se profiere acatando lo dispuesto en el fallo antes mencionado que a su vez se soporta en la ley 1306/2009 "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL Y SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE INCAPACES EMANCIPADOS". La ley 1346 de 2009 "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA "CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", y la ley 1618/2013, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR EL PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD." Por cuanto el problema jurídico de fondo planteado en dicha sentencia sobre el tema de las personas en situación de discapacidad. Este con el fin de que los jueces y tribunales que sean competentes para conocer de los procesos de jurisdicción voluntaria en donde se solicite la declaración de interdicción de un ciudadano, por medio de su labor judicial reconozcan y garanticen la capacidad jurídica de las personas en situación de discapacidad mental, observando siempre los parámetros de la Convención sobre los Derechos de la Personas con Discapacidad.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 270 de 1996, y en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia, sobre Autonomía Judicial e independencia del Juez.

Cordialmente,

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Anexo oficio: EXT14-10822 en 21 folios
OAIAJPDR



104

000054

Hoja No. 18 Acuerdo No. _____ por medio del cual se establece el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Electores para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

> Obras que no se evaluarán. No serán objeto de evaluación:

1. Las publicaciones que se aporten en fotocopias. Siempre se deberá remitir un ejemplar original de cada una de ellas.
2. Las obras presentadas por un medio o en un término no provisto en esta convocatoria.
3. Las tesis o monografías de pregrado y postgrado, ni los trabajos realizados en cumplimiento de las funciones propias del cargo.
4. La reimpresión y la reedición de obras, excepto que la publicación no haya sido objeto de evaluación en concursos anteriores o que contenga un trabajo de corrección o actualización que, a juicio de la correspondiente sala administrativa, merezca ser valorado.

> Criterios de calidad de la obra. La calificación consultará los siguientes criterios.

- La originalidad de la obra
- Su calidad científica, académica o pedagógica
- La relevancia y pertinencia de los trabajos
- La contribución al desarrollo en asuntos de competencia del cargo de aspiración.

> Calificación de obras con varios autores. Cuando una publicación o una obra tenga más de un autor se procederá de la siguiente forma:

1. Cuando se trate de obras en colaboración o colectivas, se dividirá por igual entre todos los autores el puntaje asignado a la misma.
2. Cuando se trate de obras compuestas, el puntaje se asignará teniendo en consideración solamente la obra nueva.
3. Cuando se trate de libros en los cuales la contribución de los autores se pueda separar según los capítulos o las artes de la obra, éstos se tratarán como artículos.

> Valoración de obras presentadas en convocatorias anteriores. Si las obras ya fueron aportadas y valoradas en convocatoria anterior, el participante no deberá aportar nuevamente la obra, sino que deberá informar que ya fue calificada a efectos de que se asigne el puntaje que le fue

Hoja Nú. 16 Acuerdo No _____ por medio del cual se adelanta el proceso en selección y se convoca el concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Oficinas de Servicios”

otorgado en convocatoria anterior, en proporción a la nueva escala de puntajes aquí señalado.

➢ Incorporación de obras a la Biblioteca. Los ejemplares de las obras que sean allegadas para los efectos previstos en este Acuerdo, luego de su respectiva evaluación deberán ser incorporados a la Biblioteca del Consejo Superior de la Judicatura.

6. CITACIONES, NOTIFICACIONES Y RECURSOS

6.1 Citaciones

Los admitidos al concurso de méritos serán citados a la presentación a las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y psicotécnicas, mediante fijación del listado en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño y a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en los que se indicará día, hora y lugar de presentación de la misma.

De la misma manera se procederá en el evento que en desarrollo del proceso de selección se requiera hacer otras citaciones.

6.2 Notificaciones

La resolución que decide la admisión o rechazo al concurso de méritos, la que publica los resultados de la etapa de selección, (Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades), y Prueba psicotécnica y la que publica el Registro Seccional de Elegibles, se darán a conocer mediante resolución expedida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, la cual se notificará mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co y en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Nariño.

De la misma forma se notificarán todos los actos de carácter particular y concreto que se dicten en desarrollo del proceso de selección, entre otros, los que resuelven los recursos.

6.3 Recursos:

Solo procederán los recursos de reposición y apelación en contra los siguientes actos:

1. Eliminatorio de Prueba de conocimientos y competencias, aptitudes y/o habilidades.

000005

Hoja No. 17. Acuerdo No. _____ por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de las cargas de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios".

2. Contra el Registro Seccional de Elegibles.

Los citados recursos deberán presentarlos por escrito los aspirantes, ante la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, dentro de los diez (10) días siguientes a la clasificación de la respectiva resolución y de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

No procederá recurso contra los puntajes que de conformidad con este reglamento, ya hayan sido objeto de un recurso anterior.

7. REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES

7.1 Registro:

Concluida la etapa clasificatoria, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño procederá a conformar los correspondientes Registros Seccionales de Elegibles, según orden descendente de puntajes por cada uno de los cargos.

La inscripción individual en el registro tendrá una vigencia de cuatro años.

7.2 Reclasificación

Expirado el registro, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar.

Los factores susceptibles de modificación mediante reclasificación, son los de experiencia adicional, capacitación y publicaciones, teniendo en cuenta los puntajes establecidos en la convocatoria para los mismos factores y conforme a la documentación que sea presentada por los integrantes del Registro Seccional de Elegibles que tengan su inscripción vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y las disposiciones legales y el reglamento vigente.

B. OPCIÓN DE SEDES

Este se realizará de conformidad con el parágrafo del artículo 162 y 165 de la Ley 270 de 1996 y el reglamento vigente.

9. LISTAS DE ELEGIBLES

La conformación de listas de elegibles se realizará conforme al reglamento vigente.

108

Hoja No. 18 Acuerdo No. _____ por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de cámara de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicio.

10. NOMBRAMIENTO

Una vez conformada la lista de elegibles, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura remitirá a la autoridad nominadora las respectivas listas para que éstas procedan a realizar el nombramiento en la forma y términos señalados en los artículos 133 y 167 de la Ley 270 de 1996.

En el evento que el respectivo nominador tenga conocimiento que alguno de los integrantes de la lista de elegibles conformada para la provisión de un cargo, ya fue posesionado en otro cargo de igual denominación y categoría, deberá abstenerse de considerar su nombre para la provisión de aquél.

11. TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 270 de 1996, una vez el aspirante es posesionado en el cargo al cual concursó, se entenderá que en su caso se encuentra agotado el correspondiente proceso de selección y, por consiguiente, procederá su retiro del Registro Seccional de Elegibles, sin que se requiera para ello acto administrativo que así lo disponga.

12. EXCLUSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La ausencia de requisitos para el cargo, determinará el retiro inmediato del proceso de selección, cualquiera que sea la etapa del proceso en que el aspirante se encuentre. Así mismo, cuando en cualquiera de las etapas del concurso se detecte fraude por parte de un aspirante o error evidente en el proceso de selección, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño mediante Resolución Motivada determinará su exclusión del proceso de selección.

13. CONCURSO DESIERTO

Se declarará desierto el concurso cuando ninguno de los aspirantes haya obtenido el puntaje mínimo aprobatorio en las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.

ARTÍCULO 3º.- La convocatoria, con estricta sujeción a los términos señalados en el presente Acuerdo y firmada por el Presidente de la Sala Administrativa deberá ser publicada en la página web de la Rama Judicial y fijada en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Nariño y en los edificios en donde funcionen Tribunales y Juzgados.

ARTÍCULO 4º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

0000005

Hasta No. 19 Acuerdo No. por medio del cual se autoriza el proceso de selección y se convoca al concurso de
más tarde para la conformación del Registro Selectivo de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de
Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

PUBLICQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre de dos mil
trece (2013).


HERNAN GUILLERMO DAVID ENRIQUEZ
Presidente
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño

MFP DR. HERNAN GUILLERMO DAVID ENRIQUEZ.

000087



Rama Judicial
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
Distrito Judicial de Pasto-Mocoa

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN
DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
Distritos Judiciales de Pasto-Mocoa

ACUERDO No. 044
(10 de enero de 2017)

Hora: 3:25 PM 2017

Recibido: Consejo Seccional

Folio: 02 - 4604

"Por el cual se formula ante el Señor Juez Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Mocoa, la lista de elegibles para la designación en propiedad del cargo de Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad grado 19, el cual se encuentra en vacancia definitiva"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO.

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial, las conferidas en virtud del artículo 256 de la Constitución Nacional; los artículos 166 y 167 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia y el acuerdo PSAA08-4856 de 2008, proferido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria del seis (6) de enero de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante acuerdo número 189 del 28 de noviembre de 2013, se convocó a concurso público de méritos destinado a la conformación del registro seccional de elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa.

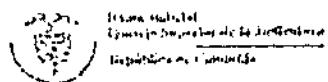
Que, concluida la etapa clasificatoria, mediante resolución número 367 del 18 de noviembre de 2016, se conformó el registro seccional de elegibles para el cargo de Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad grado 19.

Que, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, publicó en la página web de la Rama Judicial, el listado de vacantes en forma definitiva para el cargo de Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad grado 19, con el fin de que los integrantes del registro de elegibles manifestaran su disponibilidad para el desempeño de este cargo.

Que, vencido el término para formular opción de sedes, se publicaron en orden descendente los respectivos listados de elegibles.

Que, una vez concluido el proceso de selección y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8º del acuerdo 4856 de 2008, se procede a remitir a la autoridad nominadora la lista de elegibles destinada a la provisión en propiedad de los cargos vacantes de manera definitiva.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño,



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa

Para tal fin, nos permitimos relacionar la información con direcciones, teléfonos y celulares de los integrantes de las listas de elegibles, para efecto de comunicar el nombramiento de manera ágil, oportuna y eficaz.

CÉDULA	ASISTENTE JURÍDICO DE JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD GRADO 19- JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CIRCUITO DE MOCOA	DIRECCIÓN, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO
1 69.008.512	FLOR LENY LOLITA MONTENEGRO GUACA	Cra. 12 A Nº. 14-58 B/San Francisco Mocoa (P.) Lenisilarmo@hotmail.com Celular: 3124785373
2 1.085.256.586	GUILLERMO ORLANDO ERAZO BURBANO	Calle 19 A Nº. 1C-33 B/El Tejar guillo1313@yahoo.com Celular: 3164803488
3 16.780.899	ÁLVARO EDUARDO MENA ORTEGA	Cra. 25 Nº. 17-49, oficina 507 popern2007@yahoo.es Celular: 3105080050
4 13.083.371	JORGE LUIS MUÑOZ CAICEDO	Calle 17 A Nº. 3E-30 jolmunozca@gmail.com Celular: 3166975135

En la medida que se agote la lista de elegibles, solicitamos allegar a este Consejo Seccional, copia de los respectivos actos administrativos de nombramiento y posesión o declinación, cuando sea del caso, necesarios para poder actualizar el Registro del Escalafón.

Atentamente,

MARY GENITH VITERI AGUIRRE
Presidenta
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño.

M.P./DRA. MARY GENITH VITERI AGUIRRE





ACUERDO No. 055
(10 de enero de 2017)

"Por el cual se formula ante el Señor Juez Segundo Administrativo de Mocoa, la lista de elegibles para la designación en propiedad del cargo de Secretario de Juzgado de Circuito Nominado, el cual se encuentra en vacancia definitiva"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO.

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial, las conferidas en virtud del artículo 256 de la Constitución Nacional; los artículos 166 y 167 de la ley 270 de 1996, Esferas de la Administración de Justicia y el acuerdo PCAA08-4856 de 2008, proferido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria del seis (6) de enero de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante acuerdo número 188 del 28 de noviembre de 2013, se convocó a concurso público de méritos destinado a la conformación del registro seccional de elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa.

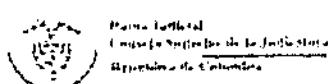
Que, concluida la etapa clasificatoria, mediante resolución número 367 del 18 de noviembre de 2016, se conformó el registro seccional de elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Nominado.

Que, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, publicó en la página web de la Rama Judicial, el listado de vacantes en forma definitiva para el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Nominado, con el fin de que los integrantes del registro de elegibles manifestaran su disponibilidad para el desempeño de este cargo.

Que, vencido el término para formular opción de sedes, se publicaron en orden descendente los respectivos listados de elegibles

Que, una vez concluido el proceso de selección y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8º del acuerdo 4856 de 2008, se procede a remitir a la autoridad nominadora la lista de elegibles destinada a la provisión en propiedad de los cargos vacantes de manera definitiva

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño,



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Formular ante el Señor Juez Segundo Administrativo de Mocoa, la siguiente lista, tomada del registro seccional de elegibles del cargo de Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Nominado, integrado por quienes aprobaron el concurso público de méritos convocado mediante acuerdo número 189 del 28 de noviembre de 2013, así:

CÉDULA	SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES NOMINADO – JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE MOCOA	PUNTAJE
1 1.085.255.724	SERGIO STEVE BURBANO CASTRO	694,77
2 1.085.257.610	MICHAEL DAVID GÁRZON	636,55

PARÁGRAFO PRIMERO.- La autoridad nominadora procederá a efectuar el nombramiento en la forma y términos establecidos en los artículos 133 y 167 de la Ley 270 de 1996 y remitirá a esta Corporación el nombre de la persona nombrada y posesionada, anexando copias de los actos administrativos de nombramiento y posesión.

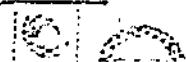
ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

En San Juan de Pasto, a los diez (10) días mes de enero del año dos mil diecisiete (2017).

MARY GENITH VITERI AGUIRRE
 Presidenta
 Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño.

M.P.DRA. MARY GENITH VITERI AGUIRRE





000153

CSJN. PSA. 0055

San Juan de Pasto, 10 de enero de 2017

Señor:
Juez Segundo Administrativo de Mocoa (P.)
En su Despacho

Asunto: Remisión Lista de Candidatos.

Cordial Saludo;

De manera atenta, me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes copia del acuerdo número 0055 de la fecha, a través del cual se le formula como autoridad nominadora la lista de elegibles para proveer en propiedad el cargo Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes Nominado.

Como autoridad nominadora le corresponde proceder al nombramiento, en la forma y términos establecidos en los artículos 133 y 187 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia.

Señala la norma:

ARTÍCULO 133. TÉRMINO PARA LA ACEPTACIÓN, CONFIRMACIÓN Y POSESIÓN EN EL CARGO.

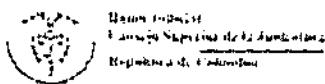
"El nombramiento deberá ser comunicado al interesado dentro de los ocho (8) días siguientes y éste deberá aceptarlo o rehusarlo dentro de un término igual

(...) el elegido dispondrá de quince (15) días para tomar posesión del mismo."

Ahora bien, el inciso primero del artículo 9 del acuerdo 4856 de 2008 del Consejo Superior de la Judicatura, establece:

"Las autoridades nominadoras de la Rama Judicial, señaladas en el artículo 131 de la Ley 270 de 1996, deberán informar a la Sala Administrativa de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura, según corresponda, los nombres de las personas que resulten nombradas y posesionadas en propiedad, con el fin de actualizar el registro de Elegibles. Al efecto deberán anexar copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión"





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa

Para tal fin, nos permitimos relacionar la información con direcciones, teléfonos y celulares de los integrantes de las listas de elegible, para efecto de comunicar el nombramiento de manera ágil, oportuna y eficaz.

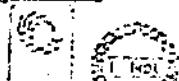
CÉDULA	SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES NOMINADO – JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE MOCOA	DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO
1 1.085.255.724	SERGIO STEVE BURBANO CASTRO	Cra. 26 Nº. 9-50, Apt. 401 syburbano@gmail.com Celular: 3034414810
2 1.085.257.610	MICHAEL DAVID GARZÓN	Cra. 9 Nº. 10-18 piso 2. Mocoa (P.) michaelgarzon@outlook.com Celular: 3184042330 Teléfono: 098-4204871

En la medida que se agote la lista de elegibles, solicitamos allegar a este Consejo Seccional, copia de los respectivos actos administrativos de nombramiento y posesión o declinación, cuando sea del caso, necesarios para poder actualizar el Registro del Escalafón.

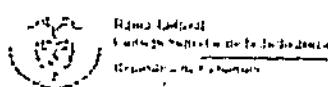
Atentamente,

MARY GENITH VITERI AGUIRRE
Presidenta
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño.

M.P.DRA. MARY GENITH VITERI AGUIRRE



000111



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa

ACUERDO No. 008
(10 de enero de 2017)

"Por el cual se formula ante el Señor Juez Segundo Administrativo del Circuito de Mocoa, la lista de elegibles para la designación en propiedad de los dos (2) cargos de Oficial Mayor o Sustanciador, los cuales se encuentran en vacancia definitiva"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO.

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial, las conferidas en virtud del artículo 256 de la Constitución Nacional; los artículos 166 y 167 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia y el acuerdo PSA/A08-4856 de 2008, proferido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria del seis (6) de enero de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante acuerdo número 189 del 28 de noviembre de 2013, se convocó a concurso público de méritos destinado a la conformación del registro seccional de elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa

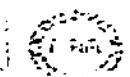
Que, concluida la etapa clasificatoria, mediante resolución número 367 del 18 de noviembre de 2016, se conformó el registro seccional de elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y Equivalentes Nominado.

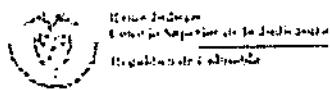
Que, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, publicó en la página web de la Rama Judicial, el listado de vacantes en forma definitiva para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y Equivalentes Nominado, con el fin de que los integrantes del registro de elegibles manifestaran su disponibilidad para el desempeño de este cargo

Que, vencido el término para formular opción de sedes, se publicaron en orden descendente los respectivos listados de elegibles.

Que, una vez concluido el proceso de selección y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8º del acuerdo 4856 de 2008, se procede a remitir a la autoridad nominadora la lista de elegibles destinada a la provisión en propiedad de los cargos vacantes de manera definitiva.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño,





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa

A C U'E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Formular ante el Señor Juez Segundo Administrativo del Circuito de Mocoa, la siguiente lista, tomada del registro seccional de elegibles del cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y Equivalentes Nominado, integrado por quienes aprobaron el concurso público de trámites convocado mediante acuerdo número 129 del 28 de noviembre de 2013, así:

CÉDULA	OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES NOMINADO – JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCOA	PUNTAJE
1 27.359.295	ALEXI NIYIRET MUÑOZ MENÉSSES	735.23
2 1.085.273.754	JESUS ALEXANDER TEHERAN SANCHEZ	476.49

PARÁGRAFO PRIMERO.- La autoridad nominadora procederá a efectuar los nombramientos en la forma y términos establecidos en los artículos 133 y 167 de la Ley 270 de 1996 y remitirá a esta Corporación los nombres de las personas nombradas y posesionadas, anexando copias de los actos administrativos de nombramiento y posesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

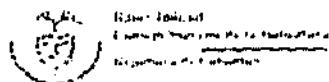
En San Juan de Pasto, a los diez (10) días mes de enero del año dos mil diecisiete (2017).

MARY GENITH VITERI AGUIRRE
Presidenta
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño.

M.P./DRA. MARY GENITH VITERI AGUIRRE



000152



Ramo Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa

CSJN. PSA. 008
San Juan de Pasto, 10 de enero de 2017

Señor:
Juez Segundo Administrativo del Circuito de Mocoa
En su Despacho

Asunto: Remisión Lista de Candidatos.

Cordial Saludo;

De manera atenta, me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes copia del acuerdo número 008 de la fecha, a través del cual se le formula como autoridad nominadora la lista de elegibles para proveer en propiedad los dos (2) cargos de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito.

Como autoridad nominadora le corresponde proceder al nombramiento, en la forma y términos establecidos en los artículos 133 y 167 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia.

Señala la norma:

ARTÍCULO 133. TÉRMINO PARA LA ACEPTACIÓN, CONFIRMACIÓN Y POSESIÓN EN EL CARGO.

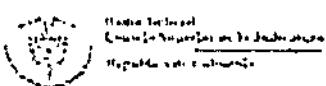
"El nombramiento deberá ser comunicado al interesado dentro de los ocho (8) días siguientes y ésto deberá aceptarlo o rehusarlo dentro de un término igual."

(...) al elegido dispondrá de quince (15) días para tomar posesión del mismo."

Ahora bien, el inciso primero del artículo 8 del acuerdo 4856 de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura, establece:

"Las autoridades nominadoras de la Rama Judicial, señaladas en el artículo 131 de la Ley 270 de 1996, deberán informar a la Sala Administrativa de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura, según corresponda, los nombres de las personas que resulten nombradas y posesionadas en propiedad, con el fin de actualizar el registro de Elegibles. Al efecto deberán anexar copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión"





Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
 Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa

Para tal fin, nos permitimos relacionar la información con direcciones, teléfonos y celulares de los integrantes de las listas de elegible, para efecto de comunicar el nombramiento de manera ágil, oportuna y eficaz.

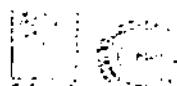
CÉDULA	OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES NOMINADO - JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCOA	DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO
1 27 359.295	ALEXI NIYIRET MUÑOZ MENESES	Cra 5 N° 9-66 Mocoa (P) aliyiret359@hotmail.com Celular: 3217930295 Teléfono: 4200617 Minz D Casa 13 B/Ciudad Jardín jals300@yahoo.com Celular: 3012885696
2 1.085.273.754	JESUS ALEXANDER TEHERAN SANCHEZ	

En la medida que se agote la lista de elegibles, solicitamos allegar a este Consejo Seccional, copia de los respectivos actos administrativos de nombramiento y posesión e declinación, cuando sea del caso, necesarios para poder actualizar el Registro del EscalaFón.

Atentamente,

MARY GENITH VITERI AGUIRRE
 Presidencia
 Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño.

M.D./DRA. MARY GENITH VITERI AGUIRRE



000153



Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Sala Administrativa
 Presidencia

ACUERDO No. PSAA15-10402
 (Octubre 29 de 2015)

"Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

**LA SALA ADMINISTRATIVA
 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 85, en los numerales 5 y 9 de la Ley 270 de 1996, una vez oido el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial y de conformidad con lo aprobado en las sesiones de Sala Administrativa entre los días veintitrés (23), veintiséis (26) y veintiocho (28) de octubre del año 2015 y

CONSIDERANDO

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura desde hace varios años ha venido examinando la evolución de la demanda de justicia creciente en la Administración de Justicia, el número de asuntos que son resueltos por los funcionarios judiciales y la capacidad de respuesta del aparato judicial permanente y los requerimientos necesarios para la atención oportuna de dicha demanda.

Que teniendo concluido el ejercicio de planeación y construcción de una solución seria de oferta judicial a través de la creación de cargos permanentes, la Sala Administrativa diseñó una estrategia de Racionalización de la Oferta de Justicia para la redefinición de la estructura de cargos y la garantía de recursos presupuestales necesarios para su implementación, la cual sólo fue posible hasta cuando el Ministerio de Hacienda Pública autorizó los recursos para la creación de cargos en esta vigencia fiscal.

Que desde el mes de diciembre del año 2014, en socializaciones con las Salas Seccionales, con Tribunales y Juzgados de los diferentes distritos judiciales; se han analizado las necesidades de cada reglón, de manera concertada.

Que la Sala Administrativa busca actualizar el cuerpo de servidores judiciales para dar una respuesta efectiva al derecho de acceso a la Justicia en Colombia, mediante la racionalización de la oferta judicial.

Que la Sala Administrativa ha evaluado el inventario de procesos, la productividad de los despachos, las necesidades de las especialidades en sus diferentes niveles y los recursos presupuestales disponibles.

Que la Sala Administrativa el día 5 de agosto de 2015, remitió para concepto previo a la Comisión Interinstitucional el proyecto de Acuerdo, junto con los estudios técnicos que sustentan todas y cada una de las propuestas.



Hoja No. 2 Acuerdo No. PCAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladar y transformar unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional".

Que la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial el día veintidós (22) de octubre del año 2015, emitió concepto mediante Acuerdo No. 12.

Que el numeral 3 del Artículo 97 de la Ley 270 de 1996, precisa que la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial debe emitir concepto previo, al cual no obliga.

Que analizado con detenimiento el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, la Sala Administrativa acoge su inmensa mayoría, salvo en materias mínimas como son: Juzgados de Menores y algunos Juzgados Promisarios, relatorías, cargos de apoyo y Juzgados de restitución de tierras.

Que el día jueves 29 de octubre de 2015, mediante oficio DEAJ15-1163, la Doctora Celine Oróstegui de Jiménez, Directora Ejecutiva de Administración Judicial y los Doctores Santiago Danilo Alba Herrera y Elkin Gustavo Correa León, Directores de las Unidades de Planeación y Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, respectivamente, informaron que se tiene un valor disponible por la suma de \$113.393.698.056.

ACUERDA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- Objetivo: El presente Acuerdo busca fortalecer con medidas de carácter permanente la prestación de los servicios de Justicia y el acceso de los ciudadanos a la misma, con el fin de lograr los siguientes objetivos:

1. Lograr un equilibrio entre la oferta y la demanda de Justicia, para atender las necesidades de la Rama Judicial.
2. Adecuar las plantas de personal a los modelos de gestión y a los nuevos sistemas procesales.
3. Agilizar los procesos y reducir los tiempos procesales.
4. Implementar la oralidad en todas las jurisdicciones y especialidades.
5. Procurar la mayor eficiencia y eficacia de la actividad judicial.
6. Racionalizar el gasto público para hacerlo más eficiente.

ARTÍCULO 2º.- De las creaciones, traslados y transformaciones: Las creaciones, los traslados y las transformaciones que se describen en el desarrollo del presente Acuerdo, se harán efectivos a partir del 29 de octubre de 2015, en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO 3º.- Eficiencia administrativa y modelos de gestión. Habrá Oficinas Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficinas de Apoyo y Oficinas de Servicios en las jurisdicciones conforme a los modelos de gestión, a los nuevos sistemas

000154

Hoja No. 3 Acuerdo N°. PSA/15-0402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional".

procesales y el tamaño de las diferentes especialidades. Su implementación se hará de manera progresiva en todas las Jurisdicciones.

ARTÍCULO 4º.- Categorización. Para efectos de los modelos de gestión, los distritos judiciales se clasificaron de acuerdo con la demanda en: distritos de alta y media demanda de Justicia. Para cada categoría de distrito se crearán cargos proporcionales, tanto en los tribunales superiores y administrativos, como en otras plantas de servidores judiciales.

ARTÍCULO 5º.- De los nombramientos. Los nombramientos de los cargos de que trata el presente Acuerdo se efectuarán de las correspondientes listas de elegibles, conforme a la Constitución, a la Ley Estatutaria y a los Acuerdos de la Sala Administrativa.

En los demás casos y de conformidad con lo ordenado en las sentencias de tutelas que así lo han decidido, las autoridades nominadoras deberán ejercer esta competencia al amparo de lo dispuesto en dicha providencia, para lo cual tendrán en cuenta los últimos registros de elegibles.

ARTÍCULO 6º.- De las tutelas. Los despachos que se crean en el presente Acuerdo conocerán acciones constitucionales.

ARTÍCULO 7º.- Régimen salarial. El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO 8º.- Adecuación de espacios físicos. La adecuación de los espacios físicos, la dotación de elementos y equipos de oficina para el funcionamiento de los cargos creados sigue a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

CAPÍTULO II ALTAS CORTES

ARTÍCULO 9º.- Creación de cargos en la Corte Suprema de Justicia: Crear en la Corte Suprema de Justicia, los cargos que se relacionan a continuación:

a. En la Sala de Casación Penal:

1. Cuatro (4) cargos de profesional especializado grado 3º, en cada Despacho de Magistrado
2. En la Relatoria: Dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 21, cuatro (4) cargos de Oficial Mayor, cinco (5) cargos de Auxiliar Judicial grado 2 y dos (2) cargos de Escribiente.
3. En la Secretaría: Dos (2) cargos de Oficial Mayor y dos (2) cargos de Escribiente.
4. Para el Almacén de Pruebas y evidencias: tres (3) cargos de Auxiliar Judicial grado 3

Hoja No. 4 Acuerdo N°. PSAA15-1D4U2 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

b. En la Sala de Casación Laboral:

1. Tres (3) cargos de Profesional Especializado grado 33, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1 y un (1) cargo de Escriviente en cada uno de los despachos de Magistrado.
2. En la Presidencia: Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 21.
3. En la Relatoria: Tres (3) cargos de Profesional Universitario grado 21, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 19, cinco (5) cargos de Auxiliar Judicial grado 2, siete (7) cargos de Escriviente y dos (2) cargos de Oficial Mayor.
4. En la Secretaría: Doce (12) cargos de Oficial Mayor, nueve (9) cargos de Escriviente, un (1) cargo de Profesional Especializado grado 26 - Actuario, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 21 y un (1) cargo de Profesional Universitario grado 20.

c. En la Sala de Casación Civil:

1. Cuatro (4) cargos de Profesional Especializado grado 33 y dos (2) cargos de Auxiliar Judicial grado 1 en cada uno de los despachos de Magistrado.
2. En la Presidencia: Dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 21
3. En la Relatoria: Un (1) cargo de Oficial Mayor, cuatro (4) cargos de Auxiliar Judicial grado 2 y cuatro (4) cargos de Profesional Universitario grado 21.
4. En la Secretaría: Dos (2) cargos de Oficial Mayor, seis (6) cargos de Auxiliar Judicial grado 3 y tres (3) cargos de Auxiliar Judicial grado 2.

d. En la Relatoria de tutelas y de Sala Plena:

Tres (3) cargos de Profesional Universitario grado 21, cuatro (4) cargos de Escriviente, siete (7) cargos de Auxiliar Judicial grado 2, un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 8 y tres (3) cargos de Oficial Mayor.

ARTÍCULO 10.- Creación de cargos en la Corte Constitucional. Crear en la Corte Constitucional, los cargos que se relacionan a continuación;

1. Cinco (5) cargos de Profesional Especializado grado 33, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 21 y un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1 en cada uno de los despachos de Magistrado.
2. En la Secretaría: Cinco (5) cargos de Auxiliar Judicial grado 5, tres (3) cargos de Auxiliar Judicial grado 3 y tres (3) cargos de Auxiliar Judicial grado 2.
3. En la Coordinación Administrativa (Oficina de Archivo): Tres (3) cargos de Auxiliar Judicial grado 3.

A24

000175

Hoja No. 5 Acuerdo No. PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2016 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

4. Cuatro (4) cargos de Profesional Especializado grado 33 y tres (3) cargos de Profesional Universitario grado 21 en la Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004.
5. Un (1) cargo de Profesional Especializado grado 33 y tres (3) cargos de Profesional Universitario grado 21 en la Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-760 de 2008.

ARTICULO 11.- Creación de cargos en el Consejo de Estado. Crear en el Consejo de Estado, los cargos que se relacionan a continuación:

a. En la Sección Primera:

1. Un (1) cargo de Magistrado Auxiliar, tres (3) cargos de Profesional Especializado grado 33 y un (1) cargo de Oficial Mayor, en cada uno de los despachos de Magistrado.
2. En la Secretaría: Tres (3) cargos de Escribiente.
3. En la Relatoría: Un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 2 y un (1) cargo de Escribiente.

b. En la Sección Segunda:

1. Un (1) cargo de Magistrado Auxiliar, tres (3) cargos de Profesional Especializado grado 33, un (1) cargo de Oficial Mayor, un (1) cargo de Escribiente y un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1, en cada uno de los despachos de Magistrado.
2. En la Secretaría: Dos (2) cargos de Escribiente, dos (2) cargos de Oficial Mayor, un (1) cargo de Auxiliar Judicial 3 y un (1) cargo de Contador.
3. Un (1) cargo de Sustanciador en el despacho 06, según código SIERJU.
4. En la Relatoría Grupo A: un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 2.
5. En la Relatoría Grupo B: un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 2.

c. En la Sección Tercera:

1. Dos (2) cargos de Magistrado Auxiliar, cuatro (4) cargos de Profesional Especializado grado 33, cuatro (4) cargos de Oficial Mayor, un (1) cargo de Sustanciador, un (1) cargo de Escribiente y un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1 en cada uno de los despachos de Magistrado.
2. En la Secretaría: Dos (2) cargos de Oficial Mayor, cuatro (4) cargos de Escribiente, un (1) cargo de contador Liquidador de Impuestos y un (1) cargo de Sustanciador.
3. En la Relatoría Grupo 1: Un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 2.

Hoja No. G Acuerdo No. FSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2016 "Por el cual se crean con carácter permanente; trastocan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

4. En la Relatoría Grupo 2: Un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 2.
5. En la Relatoría Grupo 3: Un (1) cargo de Relator, dos (2) cargos de Auxiliar Judicial grado 2.
6. En la Relatoría Grupo 4: Un (1) cargo de Relator, dos (2) cargos de Auxiliar Judicial grado 2.

d. En la Sección Cuarta:

1. Un (1) cargo de Magistrado Auxiliar, cinco (5) cargos de Profesional Especializado grado 33, un (1) cargo de Oficial Mayor, un (1) cargo de Auxiliar Judicial Grado 1 y dos (2) cargos de Sustanciador en cada uno de los despachos de Magistrado.
2. En la Secretaría: Un (1) cargo de Escriviente y un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 3.
3. En la Relatoría: Un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 2 y un (1) cargo de Escriviente.

e. En la Sección Quinta:

1. Un (1) cargo de Magistrado Auxiliar y tres (3) cargos de Profesional Especializado grado 33 en cada uno de los despachos de Magistrado.
2. En la Secretaría: Un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 3.
3. Equipo de trabajo Interdisciplinario de la Sección Quinta: Un (1) cargo de Magistrado Auxiliar, dos (2) cargos de Sustanciador, cuatro (4) cargos de Auxiliar Judicial grado 1 y cinco (5) cargos de Profesional Especializado grado 33.

f. Sala de Consulta y Servicio Civil:

1. Tres (3) cargos de Profesional Especializado grado 33 en cada uno de los despachos de magistrado.
2. Para toda la Sección: Un (1) cargo de Magistrado Auxiliar y un (1) cargo de Profesional Especializado grado 33.
3. En la Secretaría: Un (1) cargo de Oficial Mayor y un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 3.
4. En la Relatoría: Un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 2.

g. Presidencia del Consejo de Estado:

Tres (3) cargos de Secretario de Alta Corporación nominado, un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 6, dos (2) cargos de Oficial Mayor, un (1) cargo de Magistrado

0091-8

Hoja No. 7 Acuerdo No. PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional".

Auxiliar, un (1) profesional universitario grado 20, un (1) cargo de Oficial grado 5 y cuatro (4) cargos de Profesional Especializado grado 33.

h. Secretaría General:

Seis (6) cargos de Oficial Mayor, cuatro (4) cargos de Escribiente y diez (10) cargos de Auxiliar Judicial grado 3.

i. Relatoría de Asuntos Constitucionales:

Dos (2) cargos de Relator, tres (3) cargos de Profesional grado 21, tres (3) cargos de Auxiliar Judicial grado 2 y tres (3) cargos de Escribiente.

j. Para todas las Relatorías:

Dos (2) cargos de Auxiliar Judicial grado 2, comunes a las secciones.

k. División de Archivo:

Cuatro (4) cargos de Auxiliar Judicial grado 3 para la gestión documental y de Archivo.

ARTÍCULO 12.- Creación de cargo para la Comisión Nacional de Género. Crear en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial un cargo de Profesional Universitario grado 18, cuyo nominador es el Magistrado o Magistrada delegados por la Corte Constitucional, por el Consejo de Estado y por la Corte Suprema de Justicia ante la Comisión Nacional de Género.

CAPÍTULO III JURISDICCIÓN ORDINARIA

CREACIÓN DE DESPACHOS DE MAGISTRADO

ARTÍCULO 13.- Salas Penales: Crear en las Salas Penales de los Tribunales que se enuncian a continuación, los siguientes despachos judiciales:

1. Un (1) Despacho de magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Ibagué, conformado por Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23.
2. Un (1) Despacho de magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Cali, conformado por un (1) cargo de Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23.
3. Un (1) Despacho de magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Bucaramanga, conformado por un (1) cargo de Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23.

Hoja No. 10 Acuerdo No. PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

12. Cuatro (4) cargos de Escribiente en la Secretaría de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín.
13. Un (1) cargo de Escribiente en la Secretaría de las Salas Penales del Tribunal Superior de Medellín.
14. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y un (1) cargo de Escribiente en la Secretaría General del Tribunal Superior de Bogotá.
15. Un (1) cargo de Técnico en sistemas grado 11, un (1) cargo de Escribiente y un (1) cargo de Clíador, en la Secretaría de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla.

ARTÍCULO 20.- Creación de cargos en las Secretarías de Sala Civil de Tribunal Superior:
Crear los siguientes cargos en las Secretarías de Sala Civil de los Tribunales Superiores que se enuncian a continuación:

1. Tres (3) cargos de Escribiente y un (1) cargo de Clíador en la Secretaría de la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá.
2. Dos (2) cargos de Escribiente en la Secretaría de la Sala Civil del Tribunal Superior de Cali.
3. Dos (2) cargos de Escribiente en la Secretaría de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín.

ARTÍCULO 21.- Creación de cargos en las Secretarías de Sala Laboral de Tribunal Superior: Crear los siguientes cargos en las Secretarías de Sala Laboral de los Tribunales Superiores que se enuncian a continuación:

1. Un (1) cargo de Escribiente para la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Barranquilla.
2. Dos (2) cargos de Escribiente en la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Antioquia.
3. Cuatro (4) cargos de Escribiente, un (1) cargo de liquidador grado 17 y un (1) cargo de Clíador en la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.
4. Dos (2) cargos de Escribiente en la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Ibagué.
5. Tres (3) cargos de Escribiente en la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cartagena.
6. Dos (2) cargos de Escribiente en la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali.

120

000163

Hoja No. 11 Acuerdo No. PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional".

7. Dos (2) cargos de Escribiente en la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín.

ARTICULO 22.- Creación de cargos en la Secretaría de Sala de Familia de Tribunal Superior: Crear los siguientes cargos en las Secretarías de Familia de los Tribunales Superiores que se enuncian a continuación:

1. Tres (3) cargos de Escribiente en la Secretaría de la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá.
2. Un (1) cargo de Escribiente en la Secretaría de la Sala de Familia del Tribunal Superior de Medellín.

ARTICULO 23.- Creación de cargos en las Secretarías de Sala Mixta de Tribunal Superior: Crear los siguientes cargos en las Secretarías de Sala Mixta de los Tribunales Superiores que se enuncian a continuación:

1. Dos (2) cargos de Escribiente en la Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Antioquia.
2. Dos (2) cargos de Escribiente y un (1) cargo de Cíudad en la Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Bucaramanga.
3. Dos (2) cargos de Escribiente en la Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Buga.
4. Un (1) cargo de Cíudad en la Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Cartagena.
5. Dos (2) cargos de Escribiente en la Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Ibagué.
6. Un (1) cargo de Escribiente en la Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Pereira.
7. Dos (2) cargos de Escribiente en la Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Popayán.
8. Dos (2) cargos de Escribiente en la Secretaría de la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior de Neiva.
9. Un (1) cargo de Escribiente y un (1) cargo de Cíudad, en la Secretaría de la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior de Vallenar.
10. Dos (2) cargos de Escribiente en la Secretaría de la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior de Villavicencio.

Hoja No. 16 Acuerdo No. PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional".

16. Un (1) Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en Tunja, conformado por un (1) cargo de Juez, un (1) cargo de Asistente Jurídico grado 19, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 6.
17. Un (1) Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en Manizales, conformado por un (1) cargo de Juez, un (1) cargo de Asistente Jurídico grado 19, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 6.
18. Tres (3) Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en Medellín, cada uno conformado por un (1) cargo de Juez, un (1) cargo de Asistente Jurídico grado 19, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 6.
19. Un (1) Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en Mocoa, conformado por un (1) cargo de Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Asistente Jurídico grado 19, un (1) cargo de Sustanciador, un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 6 y un (1) cargo de Cíudad.
20. Un (1) Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en Pereira, conformado por un (1) cargo de Juez, un (1) cargo de Asistente Jurídico grado 19, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 6.
21. Un (1) Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en Popayán, conformado por un (1) cargo de Juez, un (1) cargo de Asistente Jurídico grado 19, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 6.
22. Un (1) Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en Sincelejo, conformado por un (1) cargo de Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Asistente Social grado 18, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 6.
23. Un (1) Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en Yopal, conformado por un (1) cargo de Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Asistente Social grado 18, un (1) cargo de Sustanciador, un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 6 y un (1) cargo de Cíudad.
24. Dos (2) Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en Acacias, cada uno conformado por un (1) cargo de Juez, un (1) cargo de Asistente Jurídico grado 19, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 6.
25. Dos (2) Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en Cúcuta, cada uno conformado por un (1) cargo de Juez, un (1) cargo de Asistente Jurídico grado 19, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 6.

ARTÍCULO 32.- Creación de Juzgado de Ejecución de Sentencias para Justicia y Paz:
 Crear Un (1) Juzgado Penal del Circuito con función de Ejecución de Sentencias para las Señas de Justicia y Paz del territorio nacional, con sede en Bogotá, conformado por un (1) cargo de Juez, un (1) cargo de Asistente Jurídico 19, un (1) cargo de Escribiente y un (1) cargo de Cíudad.

000-11

Hojas No. 17 Acuerdo No. PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente, trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

ARTÍCULO 33.- Creación de Juzgados Penales del Circuito: Crear en los siguientes Distritos Judiciales, los despachos que se enuncian a continuación:

1. Dos (2) Juzgados Penales del Circuito en Medellín, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Escribiente.
2. Un (1) Juzgado Penal del Circuito en el municipio de Cañas, Distrito Judicial de Medellín, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador, un (1) cargo de Escribiente y un (1) cargo de Citador.
3. Cuatro (4) Juzgados Penales del Circuito con función de Conocimiento en Bogotá, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario y un (1) cargo de Sustanciador.
4. Tres (3) Juzgados Penales del Circuito con función de Conocimiento en Barranquilla, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario y un (1) cargo de Sustanciador.
5. Un (1) Juzgado Penal del Circuito con función de Conocimiento en Soledad, Distrito Judicial de Barranquilla, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador, un (1) cargo de Escribiente y un (1) cargo de Citador.
6. Tres (3) Juzgados Penales del Circuito con función de Conocimiento en Bucaramanga, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario y un (1) cargo de Sustanciador.
7. Un (1) Juzgado Penal del Circuito con función de Conocimiento en Cartagena, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario y un (1) cargo de Sustanciador.
8. Un (1) Juzgado Penal del Circuito con función de Conocimiento en Ocaña, Distrito Judicial de Cúcuta, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario y un (1) cargo de Sustanciador.
9. Un (1) Juzgado Penal del Circuito con función de Conocimiento en Pereira, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario y un (1) cargo de Sustanciador.
10. Un (1) Juzgado Penal del Circuito con función de Conocimiento en Popayán, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario y un (1) cargo de Sustanciador.
11. Dos (2) Juzgados Penales del Circuito con función de Conocimiento en Sincelejo, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario y un (1) cargo de Sustanciador.
12. Un (1) Juzgado Penal del Circuito con función de Conocimiento en Valledupar conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario y un (1) cargo de Sustanciador.
13. Un (1) Juzgado Penal del Circuito con función de Conocimiento en Villavicencio, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario y un (1) cargo de Sustanciador.

Hoja No. 18 Acuerdo No. PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente, deslidan y transforman otros despachos judiciales y cargos en todo el territorio Nacional"

14. Un (1) Juzgado Penal del Circuito en Dosquebradas, Distrito Judicial de Pereira, conformado por un (1) Juez, un (1) Secretario, un (1) Escribiente, un (1) Sustanciador y un (1) Cíclador.

ARTÍCULO 34.- Creación de Juzgado Penal de Adolescentes: Crear un (1) Juzgado Penal del Circuito de Adolescentes en Bogotá, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario y dos (2) cargos de Sustanciador.

ARTÍCULO 35.- Adopción de planta para el modelo de gestión de los Juzgados Penales de Circuito Especializado: Adoptar la siguiente planta de personal para los Juzgados Penales de Circuito Especializado, salvo las estructuras particulares definidas en acuerdos anteriores:

1. Donde existe Centro de Servicios Administrativos:
Un (1) cargo de Juez, un (1) cargo de Auxiliar Judicial 2 y un (1) cargo de Sustanciador.
2. Donde no existe Centro de Servicios Administrativos:
Un (1) cargo de Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Auxiliar Judicial 2, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Cíclador.

ARTÍCULO 36.- Creación de Juzgados Penales de Circuito Especializado: Crear en los siguientes Distritos Judiciales, los despachos que se enuncian a continuación:

1. Dos (2) Juzgados Penales de Circuito Especializado en Antioquia, con sede en Medellín, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Auxiliar Judicial 2 y un (1) cargo de Sustanciador.
2. Un (1) Juzgado Penal de Circuito Especializado en Cartagena, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Auxiliar Judicial 2 y un (1) cargo de Sustanciador.
3. Un (1) Juzgado Penal de Circuito Especializado en Cúcuta, conformado por Juez, un (1) cargo de Auxiliar Judicial 2 y un (1) cargo de Sustanciador.
4. Un (1) Juzgado Penal de Circuito Especializado en Tumaco, conformado por Juez, un (1) cargo de Auxiliar Judicial 2 y un (1) cargo de Sustanciador.
5. Un (1) Juzgado Penal de Circuito Especializado en Santa Marta, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Auxiliar Judicial 2, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Cíclador.
6. Un (1) Juzgado Penal de Circuito Especializado en Pereira, itinerante; conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Auxiliar Judicial 2, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Cíclador.

ARTÍCULO 37.- Adopción de planta para el modelo de gestión de los Juzgados Laborales: Adoptar la siguiente planta de personal para los Juzgados Laborales, salvo las

U0012

Hoja No. 19 Acuerdo No. PCAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

estructuras particulares definidas en acuerdos anteriores: Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.

ARTÍCULO 38.- Creación de Juzgados Laborales de Circuito: Crear en los siguientes Distritos Judiciales, los despachos que se enuncian a continuación:

1. Tres (3) Juzgados Laborales en Bugotá, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
2. Tres (3) Juzgados Laborales en Medellín, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
3. Tres (3) Juzgados Laborales en Cali, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
4. Un (1) Juzgado Laboral en Apariádó, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
5. Un (1) Juzgado Laboral en Sincelejo, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
6. Un (1) Juzgado Laboral en Valledupar, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
7. Un (1) Juzgado Laboral en Villavicencio, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
8. Un (1) Juzgado Laboral en Yopal, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador y un cargo de (1) Citador.

ARTÍCULO 39.- Adopción de planta para el modelo de gestión de los Juzgados Civiles del Circuito: Adoptar la siguiente planta de personal para los Juzgados Civiles del Circuito, salvo las estructuras particulares definidas en acuerdos anteriores: Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Asistente Judicial grado 6.

ARTÍCULO 40.- Creación de Juzgados Civiles del Circuito: Crear en los siguientes Distritos Judiciales, los despachos que se enuncian a continuación:

Hoja No. 20 Acuerdo No. PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

1. Ocho (8) Juzgados Civiles del Circuito en Bogotá, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Asistente Judicial grado 6.
2. Dos (2) Juzgados Civiles del Circuito en Barranquilla, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Asistente Judicial grado 6.
3. Dos (2) Juzgados Civiles del Circuito en Bucaramanga, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Asistente Judicial grado 6.
4. Cinco (5) Juzgados Civiles del Circuito en Cali, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Asistente Judicial grado 6.
5. Un (1) Juzgado Civil del Circuito en Cartagena, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Asistente Judicial grado 6.
6. Cinco (5) Juzgados Civiles del Circuito en Medellín, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Asistente Judicial grado 6.
7. Dos (2) Juzgados Civiles del Circuito en Sincelejo, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Asistente Judicial grado 6.
8. Un (1) Juzgado Civil del Circuito en Villavicencio, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Asistente Judicial grado 6.
9. Un (1) Juzgado Civil del Circuito en Envigado, Distrito Judicial de Medellín, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Asistente Judicial grado 6.
10. Un (1) Juzgado Civil del Circuito en Ibagué, Distrito Judicial de Quibdó, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Asistente Judicial grado 6.
11. Un (1) Juzgado Civil del Circuito en Yopal, Distrito Judicial del mismo nombre, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Asistente Judicial grado 6.
12. Un (1) Juzgado Civil del Circuito en Apartadó, Distrito Judicial de Antioquia, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo Cíclador.

0001.3

Hoja No. 21 Acuerdo No. PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

13. Un (1) Juzgado Civil del Circuito especializado en restitución de tierras en Pasto, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Escribiente, dos (2) cargos de Sustanciador, un (1) cargo de Citador y un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 4, en sistemas.

ARTÍCULO 41.- Adopción de planta para el modelo de gestión de los Juzgados de Familia: Adoptar la siguiente planta de personal para los Juzgados de Familia, salvo las estructuras particulares definidas en acuerdos anteriores: Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Escribiente, un (1) cargo de Sustanciador, un (1) cargo de Asistente Social grado 1 y un (1) cargo de Citador.

ARTÍCULO 42.- Creación de Juzgados de Familia: Crear en los siguientes Distritos Judiciales, los despachos que se enuncian a continuación:

1. Doce (12) Juzgados de Familia en Bogotá, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Escribiente, un (1) cargo de Sustanciador, un (1) cargo de Asistente Social grado 1 y un (1) cargo de Citador.
2. Un (1) Juzgado de Familia en Bucaramanga, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Escribiente, un (1) cargo de Sustanciador, un (1) cargo de Asistente Social grado 1 y un (1) Citador.
3. Un (1) Juzgado de Familia en Medellín, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Escribiente, un (1) cargo de Sustanciador, un (1) cargo de Asistente Social grado 1 y un (1) cargo de Citador.
4. Tres (3) Juzgados de Familia en Cali, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Escribiente, un (1) cargo de Sustanciador, un (1) cargo de Asistente Social grado 1 y un (1) Citador.

ARTÍCULO 43.- Adopción de planta para el modelo de gestión de los Juzgados Promiscuos del Circuito: Adoptar la siguiente planta de personal para los Juzgados Promiscuos del Circuito, salvo las estructuras particulares definidas en acuerdos anteriores: Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador, un (1) cargo de Escribiente y un (1) cargo de Citador.

ARTÍCULO 44.- Creación de Juzgados Promiscuos del Circuito: Crear en los siguientes Distritos Judiciales, los despachos que se enuncian a continuación:

1. Un (1) Juzgado Promiscuo del Circuito en San Marcos, Distrito Judicial de Sincelejo, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador, un (1) cargo de Escribiente y un (1) cargo de Citador.
2. Un (1) Juzgado Promiscuo del Circuito en Aguachica, Distrito Judicial de Valledupar, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador, un (1) cargo de Escribiente y un (1) cargo de Citador.

Hoja Nr. 22 Acuerdo Nr. PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

3. Un (1) Juzgado Promiscuo del Circuito en Puerto López, Distrito Judicial de Villavicencio, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador, un (1) cargo de Escribiente y un (1) cargo de Clador.

CREACIÓN DE JUZGADOS DE CIRCUITO Y OFICINAS DE APOYO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

ARTÍCULO 45. Creación de Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias: Crear Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias conformados cada uno por: Juez, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Escribiente, en las ciudades que se enumoran a continuación:

1. Barranquilla: dos (2) Juzgados
2. Bogotá: cinco (5) Juzgados
3. Bucaramanga: dos (2) Juzgados
4. Cali: tres (3) Juzgados
5. Medellín: tres (3) Juzgados

ARTÍCULO 46.- Creación Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias: Crear las Oficinas de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla y Bucaramanga, adscritas a los correspondientes Jueces de Ejecución de cada Distrito Judicial, cada una conformada por:

1. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 20 – Coordinador
2. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 17
3. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 14
4. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 12 - Abogado con funciones Secretariales
5. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11
6. Un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 7
7. Seis (6) cargos de Asistentes Administrativos grado 5

ARTÍCULO 47.- Creación Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias: Crear la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, adscritas a los correspondientes Jueces de Ejecución de cada Distrito Judicial, conformada por:

1. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 20 - Coordinador
2. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 17
3. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 14
4. Dos (2) cargos de Profesionales Universitarios grado 12 - Abogados con funciones Secretariales
5. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11
6. Nueve (9) cargos de Asistentes Administrativos grado 7
7. Quince (15) cargos de Asistentes Administrativos grado 5

000114

Hoja No. 23 Acuerdo No. PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; instalan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

ARTÍCULO 48.- Creación Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias: Crear las Oficinas de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali y Medellín, adscritas a los correspondientes Jueces de Ejecución de cada Distrito Judicial, cada una conformada por:

1. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 20 – Coordinador
2. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 17
3. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 14
4. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 12 - Abogado con funciones Secretariales.
5. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11
6. Dos (2) cargos de Asistentes Administrativos grado 7
7. Once (11) cargos de Asistentes Administrativos grado 5

ARTÍCULO 49.- Comité Coordinador: Crear en las ciudades donde existan oficinas de apoyo para los juzgados civiles del circuito de ejecución de sentencias, un Comité coordinador, integrado entre 3 y 5 jueces, según el número de cada ciudad, designados por la totalidad de los jueces de ejecución de sentencias, que se encargarán de recibir y evaluar las hojas de vida para proveer, posicionar y adelantar todos los trámites administrativos de los cargos creados en dichas oficinas.

JUZGADOS PENALES DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

ARTÍCULO 50.- Creación de Juzgados de Extinción de Dominio: Crear en los siguientes Distritos Judiciales, los despachos que se enuncian a continuación:

1. Dos (2) Juzgados Penales de Circuito Especializado de extinción de dominio en el Distrito Judicial de Antioquia, con sede en Medellín, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Auxiliar Judicial 2, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
2. Un (1) Juzgado Penal de Circuito Especializado de extinción de dominio en Barranquilla, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Auxiliar Judicial 2, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
3. Uno (1) Juzgado Penal de Circuito Especializado de extinción de dominio en Cali, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Auxiliar Judicial 2, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
4. Un (1) Juzgado Penal de Circuito Especializado de extinción de dominio en Cúcuta, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Auxiliar Judicial 2, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
5. Un (1) Juzgado Penal de Circuito Especializado de extinción de dominio en Neiva, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Auxiliar Judicial 2, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.

Ley No. 241 Acuerdo No. PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

6. Un (1) Juzgado Penal de Circuito Especializado de extinción de dominio en Pereira, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Auxiliar Judicial 2, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Oficinista.

7. Un (1) Juzgado Penal de Circuito Especializado de extinción de dominio en Villavicencio, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Auxiliar Judicial 2, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Oficinista.

PARÁGRAFO: Estos despachos iniciarán su funcionamiento cuando se corilfique el ingreso de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme lo ordenó el artículo 215 de la Ley 1708 del año 2014 y la Ley 1743 de 2015, artículo 2º.

ARTÍCULO 51.- Segunda Instancia de los procesos de extinción de dominio. La segunda instancia de los procesos de los Jueces penales del circuito especializados de extinción de dominio del territorio nacional, se debe surtir ante la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

CREACIÓN DE CARGOS EN JUZGADOS DE CIRCUITO

ARTÍCULO 52.- Creación de cargos en Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad: Crear en los siguientes Distritos Judiciales, los cargos que se enuncian a continuación, con el propósito de unificar la planta de personal:

1. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Antioquia, Distrito Judicial del mismo nombre.
2. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín, Distrito Judicial del mismo nombre.
3. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Arauca, Distrito Judicial del mismo nombre.
4. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Armenia, Distrito Judicial del mismo nombre.
5. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Archipiélago de San Andrés, Distrito Judicial del mismo nombre.
6. Un (1) cargo de Sustanciador en cada uno de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla, Distrito Judicial del mismo nombre.
7. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre.
8. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Buga, Distrito Judicial del mismo nombre.

000125

Hoja No. 25 Acuerdo No. PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional".

9. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Palmira, del Distrito Judicial de Buga.
10. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali, Distrito Judicial del mismo nombre.
11. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cartagena, Distrito Judicial del mismo nombre.
12. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cúcuta, Distrito Judicial del mismo nombre.
13. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cáqueza, Distrito Judicial de Cundinamarca.
14. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Fusagasugá, del Distrito Judicial de Cundinamarca.
15. Un (1) cargo de Asistente Social grado 18, en el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Girardot, Distrito Judicial de Cundinamarca.
16. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado del Circuito de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Lelio, del Distrito Judicial de Cundinamarca.
17. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Zipaquirá, del Distrito Judicial de Cundinamarca.
18. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Florencia, Distrito Judicial del mismo nombre.
19. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué, Distrito Judicial del mismo nombre.
20. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, del Distrito Judicial de Manizales.
21. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales, Distrito Judicial del mismo nombre.
22. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Mocoa, Distrito Judicial del mismo nombre.
23. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Montería, Distrito Judicial del mismo nombre.
24. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pamplona, Distrito Judicial del mismo nombre.

Hija No. 29. Acuerdo No. PSMV15-10102 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional".

25. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pasto, Distrito Judicial del mismo nombre.
26. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pereira, Distrito Judicial del mismo nombre.
27. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Popayán, Distrito Judicial del mismo nombre.
28. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Quibdó, Distrito Judicial del mismo nombre.
29. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Riohacha, Distrito Judicial del mismo nombre.
30. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Santa Marta, Distrito Judicial del mismo nombre.
31. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Sincelejo, Distrito Judicial del mismo nombre.
32. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Santa Rosa de Viterbo, Distrito Judicial del mismo nombre.
33. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tunja, Distrito Judicial del mismo nombre.
34. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Valledupar, Distrito del mismo nombre.
35. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Acacias, del Distrito de Villavicencio.
36. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio, Distrito Judicial del mismo nombre.
37. Un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador, en el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Yopal, Distrito Judicial del mismo nombre.
38. Un (1) cargo de Sustanciador en cada uno de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga, Distrito Judicial del mismo nombre.

ARTÍCULO 53.- Adopción de planta para el modelo de gestión de los Juzgados Penales del Circuito: Adoptar la siguiente planta de personal para los Juzgados Penales del Circuito, salvo las estructuras particulares definidas en acuerdos anteriores: Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Sustanciador.

00013

Hoja No. 27 Acuerdo No. FSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transponen unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

ARTÍCULO 54.- Creación de cargos en Juzgados Penales del Circuito: Crear en los siguientes Distritos Judiciales, con el propósito de unificar la planta de personal, los cargos que se enuncian a continuación:

1. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 6º Penal del Circuito con función de conocimiento de Cartagena, Distrito Judicial del mismo nombre.
2. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1º y 2º Penales del Circuito con función de conocimiento de Cúcuta, Distrito Judicial del mismo nombre.
3. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado Penal del Circuito con función de conocimiento de Florencia, Distrito Judicial del mismo nombre.
4. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado Penal del Circuito con función de conocimiento de Medellín, Distrito Judicial del mismo nombre.
5. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado Penal del Circuito con función de conocimiento de Istmina, Distrito Judicial de Quibdó.
6. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1º y 2º Penales del Circuito de Apartadó, Distrito Judicial de Antioquia.
7. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1º y 2º Penales del Circuito con función de conocimiento de Sincelejo, Distrito Judicial del mismo nombre.
8. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 3º Penal del Circuito de Conocimiento de Yopal, Distrito Judicial del mismo nombre.
9. Un (1) cargo de Sustanciador en cada uno de los Juzgados Penales del Circuito de Pasto, Distrito Judicial del mismo nombre.
10. Un (1) cargo de Sustanciador en cada uno de los Juzgados Penales del Circuito de Tumaco, Distrito Judicial de Pasto.

ARTÍCULO 55.- Creación de cargos en Juzgados Penales de Circuito Especializado: Crear en los siguientes Distritos Judiciales, los cargos que se enuncian a continuación, con el propósito de unificar la planta de personal:

1. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado Penal de Circuito Especializado de Antioquia, Distrito Judicial del mismo nombre.
2. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado Penal de Circuito Especializado de Arauca, Distrito Judicial del mismo nombre.
3. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1º y 2º Penales de Circuito Especializado de Bucaramanga, Distrito Judicial del mismo nombre.
4. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado Penal de Circuito Especializado de Cartagena, Distrito Judicial del mismo nombre.

Hoja No. 28 Acuerdo No. PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

5. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado Penal de Circuito Especializado de Cúcuta, Distrito Judicial del mismo nombre.
6. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado Penal de Circuito Especializado de Cundinamarca, Distrito Judicial del mismo nombre.
7. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado Penal de Circuito Especializado de Medellín, Distrito Judicial del mismo nombre.
8. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado Penal Especializado del Circuito de Mocoa, Distrito Judicial del mismo nombre.
9. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado Penal de Circuito Especializado de Puerto Asís, Distrito Judicial de Mocoa.
10. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado Penal de Circuito Especializado de Montería, Distrito Judicial del mismo nombre.
11. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado Penal de Circuito Especializado de Pasto, Distrito Judicial del mismo nombre.
12. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado Penal de Circuito Especializado de Quibdó, Distrito Judicial del mismo nombre.
13. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado Penal de Circuito Especializado de Richaracha, Distrito Judicial del mismo nombre.
14. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado Penal de Circuito Especializado de Santa Marta, Distrito Judicial del mismo nombre.
15. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado Penal de Circuito Especializado de Sincelejo, Distrito Judicial del mismo nombre.
16. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado Penal de Circuito Especializado de Villavicencio, Distrito Judicial del mismo nombre.
17. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado Penal de Circuito Especializado de Valledupar, Distrito Judicial del mismo nombre.
18. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado Penal de Circuito Especializado de Yopal, Distrito Judicial del mismo nombre.

ARTÍCULO 56.- Creación de cargos en Juzgados Laborales: Crear en los siguientes Distritos Judiciales, los cargos que se anuncian a continuación, con el propósito de unificar la planta de personal:

1. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 1º Laboral del Circuito de Barrancabermeja, Distrito de Bucaramanga.

008127

Hoja No. 29. Acuerdo No. PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional".

2. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 1º Laboral del Circuito de Dosquebradas, Distrito de Pereira.
3. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 1º Laboral del Circuito de Duitama, Distrito de Santa Rosa de Viterbo.
4. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado Laboral del Circuito de Segamoso, Distrito de Santa Rosa de Viterbo.

ARTÍCULO 57.- *Creación de cargos en Juzgados Civiles del Circuito:* Crear en los siguientes Distritos Judiciales, los cargos que se enuncian a continuación, con el propósito de unificar la planta de personal:

1. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado Civil del Circuito de Turbo.
2. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado Civil del Circuito de Arauca.
3. Un (1) cargo de Sustanciador para los Juzgados 1º y 2º Civiles del Circuito de Barrancabermeja.
4. Un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de escribiente, en el Juzgado 10º Civil del Circuito de Bucaramanga.
5. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado Civil del Circuito de Funza.
6. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado Civil del Circuito de La Mesa.
7. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado Civil del Circuito de Ubaté.
8. Un (1) cargo de Sustanciador para cada uno de los seis (6) Juzgados Civiles del Circuito de Manizales.
9. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado Civil del Circuito de Lora.
10. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado Civil del Circuito de Dosquebradas.
11. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado Civil del Circuito de Istminal.
12. Un (1) cargo de Sustanciador para los Juzgado 1º, 2º y 3º Civiles del Circuito de Segamoso.
13. Dos (2) cargos de Sustanciador, un (1) cargo de Escribiente y un (1) cargo de Ciliador para el Juzgado Civil del Circuito Itinerante, especializado en restitución de tierras, en el Distrito Judicial de Antioquia.

ARTÍCULO 58.- *Creación de cargos en Juzgados de Familia:* Crear en los siguientes Distritos Judiciales, los cargos que se enuncian a continuación, con el propósito de unificar la planta de personal:

Hoja No. 30. Acuerdo No. PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional".

1. Un (1) cargo de Sustanciador en cada uno de los Juzgados de Familia de Bucaramanga, Distrito Judicial del mismo nombre.
2. Un (1) cargo de Escribiente en cada uno de los Juzgados 9^o, 10^o, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 23 de Familia de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre.
3. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado de Familia de Funza, Distrito Judicial de Cundinamarca.
4. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado de Familia de Soacha, Distrito Judicial de Cundinamarca.
5. Un (1) cargo de Asistente Social grado 1 y un (1) cargo de Citador en los Juzgados 5^o y 6^o de Familia de Pasto, Distrito Judicial del mismo nombre.
6. Un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 4 en el Juzgado de Familia de Dosquebradas, Distrito Judicial de Pereira.
7. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado de Familia de Rionegro, Distrito Judicial del mismo nombre.
8. Un (1) cargo de Asistente Social grado 1 en el Juzgado 7^o de Familia de Cartagena, Distrito Judicial del mismo nombre.
9. Un (1) cargo de Asistente Social grado 1, un (1) cargo de Auxiliar Judicial 4 y un (1) cargo de Citador en los Juzgados 3^o y 4^o de Familia de Villavicencio, Distrito Judicial del mismo nombre.

ARTÍCULO 59.- Creación de cargos en Juzgados Promiscuos de Familia: Crear en los siguientes Distritos Judiciales, los cargos que se enuncian a continuación, con el propósito de unificar la planta de personal:

1. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado Promiscuo de Familia de Aguachica, Distrito de Judicial de Cesar.
2. Un (1) cargo de Escribiente, un (1) cargo de Asistente Social grado 1 y un (1) cargo de Citador en cada Juzgado Promiscuo de Familia de Soledad, Distrito Judicial de Barranquilla.
3. Un (1) cargo de Asistente Social grado 1 en el Juzgado 3^o Promiscuo de Familia de Barrancabermeja, Distrito Judicial de Bucaramanga.
4. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado Promiscuo de Familia de Fusagasugá, Distrito de Judicial Cundinamarca.
5. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado Promiscuo de Familia de Zipaquirá, Distrito de Judicial Cundinamarca.

0001-3

Hoja N°. 31 Acuerdo N°. PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente, trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

6. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado Promiscuo de Familia de Quibdó, Distrito Judicial del mismo nombre.
7. Un (1) cargo de Auxiliar Judicial 4 y un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado Promiscuo de Familia de Acacias, Distrito Judicial de Villavicencio.
8. Un (1) cargo de Sustanciador en cada Juzgado Promiscuo de Familia de Yopal, Distrito Judicial del mismo nombre.
9. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, Distrito Judicial de Antioquia.
10. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado Promiscuo de Familia de Apartadó, Distrito Judicial de Antioquia.

ARTÍCULO 60.- Creación de cargos en Juzgados Promiscuos del Circuito: Crear en los siguientes Distritos Judiciales, los cargos que se enuncian a continuación, con el propósito de unificar la planta de personal:

1. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado Promiscuo del Circuito de Santa Rosa de Osos, Distrito Judicial de Antioquia.
2. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado Promiscuo del Circuito de Málaga, Distrito Judicial de Eucaramanga.
3. Un (1) cargo de Escribiente y un (1) cargo de Asistente Judicial grado 8, para el Juzgado Promiscuo del Circuito del Cauca de Bolívar, Distrito Judicial de Cartagena.
4. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 2º Promiscuo del Circuito de Mompós, Distrito Judicial de Cartagena.
5. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 1º Promiscuo del Circuito de Guaduas, Distrito Judicial de Cundinamarca.
6. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 2º Promiscuo del Circuito de Lealtad, Distrito Judicial de Cundinamarca.
7. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 1º Promiscuo del Circuito de Pacho, Distrito Judicial de Cundinamarca.
8. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 1º Promiscuo del Circuito de Chinú, Distrito Judicial de Montería.
9. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 1º Promiscuo del Circuito de Planeta Rica, Distrito Judicial de Montería.
10. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 1º Promiscuo del Circuito de La Virginia, Distrito Judicial de Pereira.

Hoja Nro. 32 Acuerdo Nro. PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

11. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado Promiscuo del Circuito de Since, Distrito Judicial de Sincelejo.
12. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado Promiscuo del Circuito de El Cocuy, Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo.
13. Un (1) cargo de Ofiador para el Juzgado Promiscuo del Circuito de Santa Rosa de Viterbo, Distrito Judicial del mismo nombre.
14. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado Promiscuo del Circuito de Cimitarra, Distrito Judicial de San Gil.

TRASLADO Y TRANSFORMACIÓN DE JUZGADOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 61.- Traslado y transformación de Juzgados Penales Municipales: Trasladar, con toda su planta de personal, los siguientes Juzgados:

1. El Juzgado 6º Penal Municipal de Buga, como Juzgado 6º Penal Municipal de Palmira, con función de control de garantías, Distrito Judicial de Buga.
2. El Juzgado 3º Penal Municipal de Adolescentes de Buga, como Juzgado 7º Penal Municipal de Palmira, con función de control de garantías, Distrito Judicial de Buga.
3. El Juzgado 1º Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Cartagena como Juzgado Penal Municipal de Cartagena con función de conocimiento.
4. El Juzgado 2º Penal Municipal para Adolescentes con Funciones de Control de Garantías de Cartagena como Juzgado Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Cartagena.
5. Los Juzgados 1º y 2º Penales Municipales para Adolescentes de San Andrés como Juzgados 1º y 2º Penales Municipales con funciones de control de garantías de San Andrés Isla.

ARTÍCULO 62.- Traslado y transformación de Juzgados Promiscuos Municipales: Trasladar, con toda su planta de personal, los siguientes Juzgados:

1. El Juzgado 3º Promiscuo Municipal de Agustín Codazzi como Juzgado 2º Penal Municipal con función de conocimiento de Valledupar.
2. Transformar los Juzgados 1º y 2º Promiscuos Municipales de Floridablanca, Distrito Judicial de Bucaramanga, como Juzgados 1º y 2º Penales Municipales de Floridablanca.
3. Transformar los Juzgados 3º, 4º, 5º y 6º Promiscuos Municipales de Floridablanca, Distrito Judicial de Bucaramanga, como Juzgados 1º, 2º, 3º y 4º Civiles Municipales de Floridablanca.

Hoja N°. 33 Acuerdo N°. PSAAIG-10402 del veintinueve (29) de octubre 2016 "Por el cual se crean con carácter permanente: trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

4. Los Juzgados 1º, 2º y 3º Promiscuos Municipales de San Andrés como Juzgados 1º, 2º y 3º Civiles Municipales de San Andrés Isla.
5. Los Juzgados 1º, 2º y 3º Promiscuos Municipales de Chía como Juzgados 1º, 2º y 3º Civiles Municipales de Chía.

TRASLADO DE CARGOS

ARTÍCULO 63.- Traslado de cargos: Trasladar los cargos que se enuncian a continuación:

1. El cargo de Citador del Juzgado 2º Civil Municipal de Riohacha, al Centro de Servicios Administrativos del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Riohacha.
2. Un cargo de Citador, de más reciente vinculación, del Centro de Servicios Administrativos del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Riohacha, para el Juzgado 2º Civil Municipal de Riohacha.
3. Un cargo de Escribiente del Juzgado 3º Penal Municipal con función de control de garantías de Tunja, para el Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Tunja.
4. El cargo de Oficial Mayor municipal, de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Caldas, para el Centro de Servicios Civil-Familia.
5. El cargo de Oficial Mayor del Juzgado 73 Penal Municipal con función de conocimiento de Bogotá, al Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá.
6. El cargo de Escribiente de la Secretaría de la Sala Civil especializada en restitución de tierras de Bogotá, al Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y De Familia de Bogotá.
7. El cargo de Citador del Juzgado Promiscuo del Circuito de Santa Rosa de Viterbo, al Juzgado Penal de Circuito Especializado de Santa Rosa de Viterbo.

CREACIÓN DE JUZGADOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 64.- Adopción de planta para el modelo de gestión de los Juzgados Penales Municipales: Adoptar la siguiente planta de personal para los Juzgados Penales Municipales, salvo las estructuras particulares definidas en acuerdos anteriores:

- a. Control de Garantías: Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador.
- b. Conocimiento: Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Sustanciador.

Hoja No. 36 Acuerdo No. PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y crean en todo el territorio nacional"

3. Cuatro (4) Juzgados Civiles Municipales en Cartagena, cada uno conformado por Juez, (1) cargo de Secretario, (1) cargo de Sustanciador, (1) cargo de Escriviente y (1) cargo de Clíador.
4. Un (1) Juzgado Civil Municipales en Medellín, cada uno conformado por Juez, (1) cargo de Secretario, (1) cargo de Sustanciador, (1) cargo de Escriviente y (1) cargo de Clíador.
5. Trece (13) Juzgados Civiles Municipales en Bogotá, cada uno conformado por Juez, (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Sustanciador, dos (2) cargos de Escriviente y (1) cargo de Asistente Judicial grado 6.
6. Diez (10) Juzgados Civiles Municipales en Barranquilla, cada uno conformado por Juez, (1) cargo de Secretario, (1) cargo de Sustanciador, (1) cargo de Escriviente y (1) cargo de Clíador.
7. Un (1) Juzgado Civil Municipal en Soledad, Distrito Judicial de Barranquilla, conformado por Juez, (1) cargo de Secretario, (1) cargo de Sustanciador, (1) cargo de Escriviente y (1) cargo de Clíador.
8. Un (1) Juzgado Civil Municipal en Tuluá, Distrito Judicial de Buga, conformado por Juez, (1) cargo de Secretario, (1) cargo de Sustanciador, (1) cargo de Escriviente y (1) cargo de Clíador.

ARTÍCULO 67.- Creación de Juzgados Promiscuos Municipales: Crear en los siguientes Distritos Judiciales, los despachos que se anuncian a continuación:

1. Un (1) Juzgado Promiscuo Municipal en Aguachica, Distrito Judicial de Valledupar conformado por Juez, (1) cargo de Secretario, (1) cargo de Sustanciador, (1) cargo de Escriviente y (1) cargo de Clíador.
2. Un (1) Juzgado Promiscuo Municipal en Sabaneta, Distrito Judicial de Antioquia, conformado por Juez, (1) cargo de Secretario, (1) cargo de Sustanciador, (1) cargo de Escriviente y (1) cargo de Clíador.
3. Un (1) Juzgado Promiscuo Municipal en Apartadó, Distrito Judicial de Antioquia, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Clíador.
4. Un (1) Juzgado Promiscuo Municipal en Malambo, Distrito Judicial de Barranquilla, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador, un (1) cargo de Escriviente y un (1) cargo de Clíador.
5. Un (1) Juzgado Promiscuo Municipal en Villagarzón, Distrito Judicial de Mocoa, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario y un (1) cargo de Escriviente.
6. Un (1) Juzgado Promiscuo Municipal en Villa de Leyva, Distrito Judicial de Tunja, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario y un (1) cargo de Escriviente.

000121

Hoja No. 37 Acuerdo No. PSAA15-10402 del veintimayo (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; instalan y transforman unos despechos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

7. Un (1) Juzgado Promiscuo Municipal en Granada, Distrito Judicial de Villavicencio, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Escribiente y un (1) cargo de Citador.

CREACIÓN DE CARGOS EN JUZGADOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 68.- Creación de cargos en Juzgados Penales Municipales: Crear en los siguientes Distritos Judiciales, los cargos que se enuncian a continuación:

1. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 7º Penal Municipal con función de conocimiento de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre.
2. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado Penal Municipal con función de conocimiento de Madrid, del Distrito Judicial de Cundinamarca.
3. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado Penal Municipal con función de conocimiento de Mosquera, del Distrito Judicial de Cundinamarca.
4. Un (1) cargo de Asistente Judicial grado 6 en cada Juzgado Penal Municipal con función de conocimiento de Bucaramanga, Distrito Judicial del mismo nombre.
5. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 4º Penal Municipal con función de conocimiento de Montería, Distrito Judicial del mismo nombre.
6. Un (1) cargo de Escribiente en el Juzgado 2º Penal Municipal de Montería, Distrito Judicial del mismo nombre.
7. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 5º Penal Municipal de Valledupar, Distrito Judicial del mismo nombre.
8. Un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 3º Penal Municipal con función de control de garantías de Tunja, Distrito Judicial del mismo nombre.
9. Dos (2) cargos de Sustanciador en el Juzgado 7º Penal Municipal de Popayán.

ARTÍCULO 69.- Creación de cargos en Juzgados Civiles Municipales: Crear en los siguientes Distritos Judiciales, los cargos que se enuncian a continuación:

1. Un (1) cargo de Sustanciador para los Juzgados 1º y 2º Civiles Municipales de Yumbo, Distrito Judicial de Cali.
2. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 1º Civil Municipal de Funza, Distrito Judicial de Cundinamarca.
3. Un (1) cargo de Sustanciador para cada uno de los Juzgados del 1º al 4º Civiles Municipales de Girardot, Distrito Judicial de Cundinamarca.

Hoja No. 38 Acuerdo No. PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional".

4. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 1º Civil Municipal de La Mesa, Distrito Judicial de Cundinamarca.
5. Un (1) cargo de Sustanciador para los juzgados 1º y 2º Civiles Municipales de Lelida, Distrito Judicial de Cundinamarca.
6. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 1º Civil Municipal de Ubató, Distrito Judicial de Cundinamarca.
7. Un (1) cargo de Sustanciador para cada uno de los juzgados 1º y 2º Civiles Municipales de Mocoa, Distrito Judicial del mismo nombre.
8. Un (1) cargo de Sustanciador para cada uno de los juzgados 1º y 2º Civiles Municipales de Garzón, Distrito Judicial de Neiva.
9. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 1º Civil Municipal de La Plata, Distrito Judicial de Neiva.
10. Un (1) cargo de Sustanciador para cada uno de los Juzgados 3º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10º Civiles Municipales de Neiva.
11. Un (1) cargo de Sustanciador para cada uno de los Juzgados del 1º al 3º Civiles Municipales de Pitalito, Distrito Judicial de Neiva.
12. Un (1) cargo de Sustanciador y un (1) Citador, para el Juzgado 2º Civil Municipal de Pamplona, Distrito Judicial del mismo nombre.
13. Un (1) Escribiente en el Juzgado 1º Civil Municipal de Pamplona, Distrito Judicial del mismo nombre.
14. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 1º Civil Municipal de Ipiales, Distrito Judicial de Pasto.
15. Un (1) cargo de Sustanciador para los Juzgados 1º y 2º Civiles Municipales de Tumaco, Distrito Judicial de Pasto.
16. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 3º Civil Municipal de Dosquebradas, Distrito Judicial de Pereira.
17. Un (1) cargo de Sustanciador para cada uno de los juzgados 1º y 2º Civiles Municipales de Quibdó, Distrito Judicial del mismo nombre.
18. Un (1) cargo de Sustanciador para cada uno de los Juzgados del 1º al 3º Civiles Municipales de Riohacha, Distrito Judicial del mismo nombre.
19. Un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Asistente Judicial grado 6, para cada uno de los juzgados del 1º al 6º Civiles Municipales de Sincelejo, Distrito Judicial del mismo nombre.

000122

Heja No. 39 Acuerdo No. PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente, trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

20. Un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Escribiente para cada uno de los Juzgados 1º y 2º Civiles Municipales de Yopal, Distrito Judicial del mismo nombre.

ARTÍCULO 70.- Creación de cargos en Juzgados Promiscuos Municipales: Crear en los siguientes Distritos Judiciales, los cargos que se enuncian a continuación:

1. Un (1) cargo de Escribiente en el Juzgado Promiscuo Municipal de Carepa, Distrito Judicial de Antioquia.
2. Un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1º y 2º Promiscuos Municipales de Caucasia, Distrito Judicial de Antioquia.
3. Un (1) cargo de Sustanciador en cada uno de los tres (3) Juzgados Promiscuos Municipales de Arauca, Distrito Judicial del mismo nombre.
4. Un (1) cargo de Citador en cada uno de los dos (2) Juzgados Promiscuos Municipales de La Tabaipa, Distrito Judicial de Armenia.
5. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Galapa, Distrito Judicial de Barranquilla.
6. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Juan de Acosta, Distrito Judicial de Barranquilla.
7. Un (1) cargo de Asistencia Judicial grado 6 y un (1) cargo de Sustanciador, para el Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Colombia, Distrito Judicial de Barranquilla.
8. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Luruaco, Distrito Judicial de Barranquilla.
9. Un (1) cargo de Sustanciador para cada uno de los tres (3) Juzgados Promiscuos Municipales de Sabanalarga, Distrito Judicial de Barranquilla.
10. Un (1) cargo de Citador para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Malambo, Distrito Judicial de Barranquilla.
11. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Sebana Grande, Distrito Judicial de Barranquilla.
12. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Sabana de Teires, Distrito Judicial de Bucaramanga.
13. Un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador para los Juzgados 2º y 3º Promiscuos Municipales de Jamundi, Distrito Judicial de Cali.
14. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Jamundi, Distrito Judicial de Cali.

Hoja No. 40 Acuerdo No. PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transfieren unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional".

15. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Dagua, Distrito Judicial de Cali.
16. Un (1) cargo de sustanciador para el Juzgado 2º Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucuri, Distrito Judicial de Bucaramanga.
17. Un (1) cargo de Sustanciador, para los Juzgados 1º y 2º Promiscuos Municipales del Carmen de Bolívar, Distrito Judicial de Cartagena.
18. Un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Escribiente para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Magangué, Distrito Judicial de Cartagena.
19. Un (1) cargo de Sustanciador para los Juzgados 2º y 3º Promiscuos Municipales de Magangué, Distrito Judicial de Cartagena.
20. Un (1) cargo de sustanciador para el Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona, Distrito Judicial de Cartagena.
21. Un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Turbaco, Distrito Judicial de Cartagena.
22. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 2º Promiscuo Municipal de Turbaco, Distrito Judicial de Cartagena.
23. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Villapinzón, Distrito Judicial de Cundinamarca.
24. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Cota, Distrito Judicial de Cundinamarca.
25. Un (1) cargo de Sustanciador y (1) Asistente Judicial grado 6, para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Nilo, Distrito Judicial de Cundinamarca.
26. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Sopó, Distrito Judicial de Cundinamarca.
27. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Tocancipá, Distrito Judicial de Cundinamarca.
28. Un (1) cargo de Sustanciador para cada uno de los tres (3) Juzgados Promiscuos Municipales de Puerto Boyacá, Distrito Judicial de Manizales.
29. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Orito, Distrito Judicial de Mocoa.
30. Un (1) cargo de Citador para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Sibundoy, Distrito Judicial de Mocoa.

000103

Hoja No. 41 Acuerdo No. PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

31. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Ayapel, Distrito Judicial de Montería.
32. Dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Escribiente en el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Lorica, Distrito Judicial de Montería.
33. Un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Escribiente en el Juzgado 2º Promiscuo Municipal de Lorica, Distrito Judicial de Montería.
34. Un (1) cargo de Sustanciador, para el Juzgado Promiscuo Municipal de San Antero, Distrito Judicial de Montería.
35. Un (1) cargo de Sustanciador, para los Juzgados 1º y 2º Promiscuos Municipales de Planeta Rica, Distrito Judicial de Montería.
36. Un (1) cargo de Sustanciador, en cada uno de los Juzgados 1º y 2º Promiscuos Municipales de Sahagún, Distrito Judicial de Montería.
37. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 2º Promiscuo Municipal de Cereté, Distrito Judicial de Montería.
38. Un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Escribiente para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Cereté, Distrito Judicial de Montería.
39. Un (1) cargo de Sustanciador, para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de San Agustín, Distrito Judicial de Nobsa.
40. Un (1) cargo de Escribiente, para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Belén de Umbría, Distrito Judicial de Pereira.
41. Un (1) cargo de Sustanciador, para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de La Virginia, Distrito Judicial de Pereira.
42. Un (1) cargo de Sustanciador y (1) cargo de Citador para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Maicao, Distrito Judicial de Riohacha.
43. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 2º Promiscuo Municipal de Maicao, Distrito Judicial de Riohacha.
44. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Fonseca, Distrito Judicial de Riohacha.
45. Un (1) cargo de Sustanciador, para cada uno de los Juzgados Promiscuos Municipales de San Gil, Distrito Judicial del mismo nombre.
46. Un (1) cargo de Escribiente para el Juzgado 4º Promiscuo Municipal de San Gil, Distrito Judicial del mismo nombre.

Hoja No. 42 Acuerdo No. PSAA15-104B2 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional".

47. Un (1) cargo de Sustanciador para cada uno de los Juzgados Promiscuos Municipales de Ciénaga, Distrito Judicial de Santa Marta.
48. Un (1) cargo de Sustanciador para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Aracataca, Distrito Judicial de Santa Marta.
49. Un (1) cargo de Sustanciador para cada uno de los Juzgados 1º, 2º, y 3º, Promiscuos Municipales de Corozal, Distrito Judicial de Sincelejo.
50. Un (1) cargo de Sustanciador, para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Hobas, Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo.
51. Un (1) cargo de Sustanciador, para cada uno de los Juzgados Promiscuos Municipales de Paipa, Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo.
52. Un (1) cargo de Sustanciador, para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Curumahí, Distrito Judicial de Valledupar.
53. Un (1) cargo de Sustanciador, para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de El Paso, Distrito Judicial de Valledupar.
54. Un (1) cargo de Sustanciador, para el Juzgado 1º Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibirico, Distrito Judicial de Valledupar.
55. Un (1) cargo de Sustanciador para cada uno de los Juzgados 1º y 2º, Promiscuos Municipales de Codazzi, Distrito Judicial de Valledupar.
56. Un (1) cargo de Sustanciador para cada uno de los Juzgados 1º y 2º Promiscuos Municipales de Granada, Distrito Judicial de Villavicencio.
57. Un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador, para el Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva, Distrito Judicial de Yopal.
58. Un (1) cargo de Citador para los Juzgados 1º y 2º Promiscuos Municipales de Paz de Ariporo, Distrito Judicial de Yopal.
59. Un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador, para el Juzgado Promiscuo Municipal de Aguaazul, Distrito Judicial de Yopal.
60. Un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Escriviente, para el Juzgado 3º Promiscuo Municipal de San Andrés Islas, Distrito Judicial del mismo nombre.
61. Un (1) cargo de Sustanciador en cada uno de los Juzgados Promiscuos Municipales de La Dorada, Distrito Judicial de Manizales.

000104

Hoja No. 43 Acuerdo No. PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional".

CREACIÓN DE JUZGADOS MUNICIPALES Y OFICINAS DE APOYO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

ARTÍCULO 71.- Creación de Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias. Crear Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias conformados cada uno por: Juez, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Escribiente, en las ciudades que se enuncian a continuación:

1. Bogotá: veinte (20) Juzgados
2. Barranquilla: siete (7) Juzgados
3. Bucaramanga: siete (7) Juzgados
4. Cali: diez (10) Juzgados
5. Medellín: diez (10) Juzgados
6. Cartagena: tres (3) Juzgados

ARTÍCULO 72.- Creación Oficina de Apoyo para los Juzgados Municipales de Ejecución de Sentencias: Crear la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, adscritas a los correspondientes Jueces de Ejecución, conformada por:

1. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 20 – Coordinador
2. Seis (6) cargos de Profesionales Universitarios grado 17
3. Cuatro (4) cargos de Profesionales Universitarios grado 12 - Abogado con funciones Secretariales
4. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11
5. Un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 6
6. Noventa y cinco (95) cargos de Asistentes Administrativos grado 5

ARTÍCULO 73.- Creación Oficina de Apoyo para los Juzgados Municipales de Ejecución de Sentencias: Crear las Oficinas de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Barranquilla y Bucaramanga, adscritas a los correspondientes Jueces de Ejecución, cada una conformada por:

1. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 20 – Coordinador
2. Cuatro (4) cargos de Profesional Universitario grado 17
3. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 14
4. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 12 - Abogado con funciones Secretariales
5. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11
6. Treinta y Cuatro (34) cargos de Asistente Administrativo grado 5

ARTÍCULO 74.- Creación Oficina de Apoyo para los Juzgados Municipales de Ejecución de Sentencias: Crear las Oficinas de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali y Medellín, adscritas a los correspondientes Jueces de Ejecución, cada una conformada por:

1. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 20 – Coordinador
2. Cuatro (4) cargos de Profesionales Universitarios grado 17

Hoja No. 44 Acuerdo No. PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

3. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 14
4. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 12 - Abogado con funciones Secretariales
5. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11
6. Cincuenta y dos (52) cargos de Asistente Administrativo grado 5

ARTÍCULO 75.- Creación Oficina de Apoyo para los Juzgados Municipales de Ejecución de Sentencias: Crear las Oficinas de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cartagena, adscrita a los correspondientes Jueces de Ejecución, conformada por:

1. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 18 – Coordinador
2. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16
3. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 12 - Abogado con funciones Secretariales
4. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11
5. Calorce (14) cargos de Asistente Administrativo grado 5

ARTÍCULO 76.- Comité Coordinador: Crear en las ciudades donde existan oficinas de apoyo para los juzgados civiles municipales de ejecución de sentencias, un Comité coordinador, integrado entre 3 y 5 jueces, según el número de cada ciudad, designados por la totalidad de los jueces de ejecución de sentencias, que se encargarán de recibir y evaluar las hojas de vida para proveer, posicionar y adelantar todos los trámites administrativos de los cargos creados en dichas oficinas.

JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

ARTÍCULO 77.- Creación de Juzgados de pequeñas causas laborales: Crear en los siguientes Distritos Judiciales, los despachos que se enuncian a continuación:

1. Doce (12) Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales en Bogotá, conformado cada uno por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
2. Siete (7) Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales en Medellín, conformado cada uno por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
3. Siete (7) Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales en Cali, conformado cada uno por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
4. Cinco (5) Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales en Barranquilla, conformado cada uno por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.

Hoja No. 48 Acuerdo No. PSAAIS-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

5. Cinco (5) Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en Cartagena, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
6. Tres (3) Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales en Bucaramanga, conformado cada uno por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
7. Un (1) Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en Arauca, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
8. Un (1) Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en Armenia, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
9. Un (1) Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en Buga, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
10. Dos (2) Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales en Cúcuta, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
11. Un (1) Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en Florencia, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
12. Dos (2) Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales en Ibagué, conformado cada uno por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
13. Un (1) Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en Manizales, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
14. Un (1) Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en Neiva, conformado cada uno por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
15. Un (1) Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en Mocoa, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
16. Un (1) Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en Montería, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.

157

Hoja No. 46 Acuerdo No. PSA/15-19402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

17. Un (1) Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en Pasto, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
18. Dos (2) Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales en Pereira, conformado cada uno por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
19. Un (1) Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en Popayán, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
20. Un (1) Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en Quibdó, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
21. Un (1) Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en Richacha, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
22. Un (1) Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en San Andrés Islas, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
23. Un (1) Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en Santa Marta, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
24. Un (1) Juzgado Municipales de Pequeñas Causas Laborales en Sincelejo, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
25. Un (1) Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en Tunja, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
26. Un (1) Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en Duitama, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
27. Un (1) Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en Valledupar, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
28. Un (1) Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en Villavicencio, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.

U00173

Hoja No. 47 Acuerdo No. PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

29. Un (1) Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en Yopal, conformado por Juez, Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.

SEDES DESCONCENTRADAS

ARTÍCULO 78.- Creación de sedes desconcentradas: Crear en los siguientes Distritos Judiciales, los despachos que se enumoran a continuación:

1. Treinta y nueve (39) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Bogotá, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
2. Seis (6) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Barranquilla, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
3. Tres (3) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Soledad, Distrito Judicial de Barranquilla cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
4. Tres (3) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Bucaramanga, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
5. Un (1) Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Floridablanca Distrito Judicial de Bucaramanga, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
6. Doce (12) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Cali, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
7. Dos (2) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Buenaventura, Distrito Judicial de Buga, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
8. Dos (2) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Palmira, Distrito Judicial de Buga, conformado por un (1) Juez, un (1) Secretario, un (1) Sustanciador y un (1) Citador.
9. Un (1) Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Tuluá Distrito Judicial de Buga, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
10. Cinco (5) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Cartagena, conformado por un (1) Juez, un (1) Secretario, un (1) Sustanciador y un (1) Citador.

759

Hoja No. 48 Acuerdo No. PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2016 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

11. Tres (3) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Cúcuta, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
12. Tres (3) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Soacha, Distrito Judicial de Cundinamarca cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
13. Tres (3) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Ibagué, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
14. Doce (12) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Medellín, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
15. Dos (2) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Bello Distrito Judicial de Medellín, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
16. Un (1) Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Itagüí Distrito Judicial de Medellín, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
17. Un (1) Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Envigado Distrito Judicial de Medellín, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
18. Dos (2) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Montería conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
19. Dos (2) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Neiva, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
20. Dos (2) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Pasto, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
21. Dos (2) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Pereira, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
22. Un (1) Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Popayán, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.

Hoja No. 49 Acuerdo No. FSAATIS-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015. Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transfieren unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

23. Un (1) Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Riohacha, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Clíador.
24. Dos (2) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Santa Marta, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Clíador.
25. Un (1) Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Sincelejo, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Clíador.
26. Dos (2) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Valledupar, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Clíador.
27. Dos (2) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Villavicencio, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Clíador.
28. Dos (2) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Manizales, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Clíador.
29. Un (1) Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Tunja, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Clíador.

PARÁGRAFO: La distribución la hará la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en coordinación con las Alcaldías respectivas y a propuesta de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura.

CREACION DE CARGOS EN OFICINAS Y CENTROS DE SERVICIOS

ARTÍCULO 79.- Creación de cargos en los Centros de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad: Crear en los siguientes Centros de Servicios los cargos que se enuncian a continuación:

1. Tres (3) cargos de Escribiente y tres (3) cargos de Clíador en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla, Distrito Judicial del mismo nombre.
2. Dos (2) cargos de Escribiente y tres (3) cargos de clíador, en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio, Distrito Judicial del mismo nombre.
3. Dos (2) cargos de Secretario, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 20, dos (2) cargos de Asistente Social grado 18, un (1) cargo de Técnico grado 11, dos (2)

700

Hoja No. 50 Acuerdo N°. PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

cargos de Asistente Administrativo grado 5, cuatro (4) cargos de Escribiente y dos (2) cargos de Clíador grado 3 en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá.

4. Dos (2) cargos de Asistente Social grado 18, dos (2) cargos de Técnico en Sistemas grado 11, seis (6) cargos de Escribiente y seis (7) cargos de Clíador en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín, Distrito Judicial del mismo nombre, el cual a partir de la fecha, prestará también sus servicios a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Antioquia.
5. Un (1) cargo de Escribiente y un (1) cargo de clíador, en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Buga, Distrito Judicial del mismo nombre.
6. Un (1) cargo de Escribiente y un (1) cargo de clíador, en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pereira, Distrito Judicial del mismo nombre.
7. Un (1) cargo de Escribiente y un (1) cargo de clíador, en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pasto, Distrito Judicial del mismo nombre.

ARTÍCULO 80.- Creación de cargos en Centros de Servicios del área penal: Crear en los siguientes Centros de Servicios los cargos que se enuncian a continuación:

1. Un (1) cargo de Profesional grado 12 y un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11 en la Oficina de Servicios Administrativos del Circuito de Ocaña, Distrito Judicial de Cúcuta.
2. Un (1) cargo de Profesional grado 14 en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales de Facatativá, del Distrito Judicial de Cundinamarca.
3. Un (1) cargo de Profesional grado 14 en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales de Pacho, del Distrito Judicial de Cundinamarca.
4. Un (1) cargo de Profesional grado 14 en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales de Zipaquirá, del Distrito de Cundinamarca
5. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11, dos (2) cargos de Escribiente y un (1) cargo de Clíador en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales de Cúcuta, Distrito Judicial del mismo nombre.
6. Un (1) cargo de Profesional grado 14 - Coordinador, un (1) cargo de Profesional grado 12 con perfil financiero y un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11 en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales de Pasto, Distrito Judicial del mismo nombre.

000123

Hoja No. 51 Acuerdo No. PSAA15-1D102 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

7. Un (1) cargo de Asistente Judicial grado 6, un (1) cargo de Citador en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales de Popayán, Distrito Judicial del mismo nombre.
8. Un (1) cargo de Profesional grado 14, un (1) cargo de Profesional grado 12 con perfil financiero y un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11 en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales de Riohacha, Distrito Judicial del mismo nombre.
9. Dos (2) cargos de Escribiente, dos (2) de cargos de Citador y un (1) Profesional Universitario grado 20 en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales de Valledupar, Distrito Judicial del mismo nombre.
10. Un (1) cargo de profesional grado 16 – Coordinador y dos (2) cargos de Técnico en Sistemas grado 11 en el Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre.
11. Un (1) cargo de profesional grado 20, un (1) cargo de Asistente Judicial grado 6 y un (1) cargo de Citador en el Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Cali, Distrito Judicial del mismo nombre.
12. Un (1) cargo de profesional grado 20 y un (1) cargo en Técnico de Sistemas grado 11 en el Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Cartagena, Distrito Judicial del mismo nombre.
13. Un (1) cargo de profesional grado 14 Coordinador, un (1) cargo de Asistente Judicial grado 6 y un (1) cargo de Citador en el Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Girardot, Distrito Judicial de Cundinamarca.
14. Dos (2) cargos de Asistente Judicial grado 9 y dos (2) cargos de Citador en el Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Soacha, Distrito Judicial de Cundinamarca.
15. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11, un (1) cargo de Escribiente y dos (2) cargos de Citador grado 3, en el Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Medellín, Distrito Judicial del mismo nombre.
16. Un (1) cargo Profesional grado 14 - Coordinador, un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11, dos (2) cargos de Escribiente y dos (2) cargos de Citador en el Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, Distrito Judicial del mismo nombre.
17. Dos (2) cargos de Escribiente y un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11 en la Oficina de Servicios Administrativos Penales de Chinchiná, Distrito Judicial de Manizales.
18. Un (1) cargo de Profesional grado 14 - Coordinador, un (1) Técnico en Sistemas grado 11, un (1) cargo de Asistente Judicial grado 6 y dos (2) cargos de Asistente

Hoja No. 62 Acuerdo No. PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente, trasladan y transforman unas despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

Administrativo grado 6, en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales de Quibdó, Distrito Judicial del mismo nombre.

19. Un (1) cargo de Profesional grado 14 - Coordinador en el Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Duitama, Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo.

ARTÍCULO 81.- Creación de cargos en los Centros de Servicios de los Juzgados de Adolescentes: Crear en los siguientes Centros de Servicios los cargos que se enuncian a continuación:

1. Un (1) cargo de Escribiente y dos (2) cargos de Citador en el Centro de Servicios Administrativos de Adolescentes de Medellín, Distrito Judicial del mismo nombre.
2. Un (1) cargo de Citador en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales para Adolescentes de Armenia, Distrito Judicial del mismo nombre.
3. Un (1) cargo de Asistente Social grado 1 en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales del Circuito para Adolescentes de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre.
4. Un (1) cargo de Asistente Judicial grado 6, y un (1) cargo de Citador en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales para Adolescentes de Bucaramanga, Distrito Judicial del mismo nombre.
5. Dos (2) cargos de Citador en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales para Adolescentes de Cúcuta, Distrito Judicial del mismo nombre.
6. Dos (2) cargos de Citador en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales del Circuito para Adolescentes de Montería, Distrito Judicial del mismo nombre.
7. Un (1) cargo de Asistente Judicial grado 6 y un (1) cargo de Asistente Social grado 1 en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales Municipales para Adolescentes de Nelva, Distrito Judicial del mismo nombre.
8. Tres (3) cargos de Citador en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales para Adolescentes de Pereira, Distrito Judicial del mismo nombre.
9. Un (1) cargo de Asistente Social grado 1 en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales para Adolescentes de Quibdó.

ARTÍCULO 82.- Creación de cargos en los Centros de Servicios de los Juzgados penales de circuito especializado: Crear en los siguientes Centros de Servicios los cargos que se enuncian a continuación:

1. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11 en el Centro de Servicios Administrativos para Juzgados Penales de Circuito Especializado de Bogotá, Distrito del mismo nombre.

Hoja No. 53 Acuerdo No. PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional".

2. Dos (2) cargos de Asistente Judicial grado 6 y dos (2) cargos de Citador en el Centro de Servicios Administrativos para Juzgados Penales del Circuito Especializado de Cúcuta, Distrito del mismo nombre.
3. Un (1) cargo de Citador y un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11 en el Centro de Servicios Administrativos para Juzgados Penales del Circuito Especializado de Villavicencio, Distrito Judicial del mismo nombre.
4. Un (1) cargo de Escriviente y un (1) cargo de citador en el Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados del Circuito de Extinción de Dominio de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre.

ARTÍCULO 83.- *Creación de cargos en los Centros de Servicios mixtos:* Crear en los siguientes Centros de Servicios los cargos que se anuncian a continuación:

1. Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 14 y un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11 en el Centro de Servicios Administrativos Civil-Familia de Armenia, Distrito Judicial del mismo nombre.
2. Un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11 en la Oficina de Servicios de La Dorada, Distrito Judicial de Munguáles.
3. Tres (3) cargos de Citador en el Centro de Servicios de Bello, Distrito Judicial de Medellín.

HOMOLOGACIÓN DE CARGOS

ARTÍCULO 84.- *Homologación de cargos:* Todos los cargos de Asistente Social grado 2, serán grado 1, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos. En consecuencia, se homologan los siguientes:

1. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 1º Promiscuo de Familia de Andes, Distrito Judicial de Antioquia.
2. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 1º Promiscuo de Familia de Santa Fe de Antioquia, Distrito Judicial de Antioquia.
3. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 1º Promiscuo de Familia de Yarumal, Distrito Judicial de Antioquia.
4. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 1º Promiscuo de Familia de Puerto Berrio, Distrito Judicial de Antioquia.
5. El cargo de Asistente Social grado 2 del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Distrito Judicial de Antioquia.
6. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 2º de Familia de Barranquilla, Distrito Judicial del mismo nombre.

63

Hoja No. 54 Acuerdo No. PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

7. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 3º de Familia de Barranquilla, Distrito Judicial del mismo nombre.
8. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 1º Penal del Circuito de Adolescentes con Función de Conocimiento de Barranquilla, Distrito Judicial del mismo nombre.
9. El cargo de Asistente Social grado 2 del Centro Servicios Judiciales Penal para Adolescentes de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre.
10. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 1º de Familia de Buonaventura, Distrito Judicial de Buga.
11. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 2º de Familia de Buenaventura, Distrito Judicial de Buga.
12. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 1º de Familia de Palmira, Distrito Judicial de Buga.
13. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 2º de Familia de Palmira, Distrito Judicial de Buga.
14. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 3º de Familia de Palmira, Distrito Judicial de Buga.
15. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 1º Promiscuo de Familia de Roldanillo, Distrito Judicial de Buga.
16. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 1º Promiscuo de Familia de Sevilla, Distrito Judicial de Buga.
17. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 1º de Familia de Cartagena, Distrito Judicial del mismo nombre.
18. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 2º de Familia de Cartagena, Distrito Judicial del mismo nombre.
19. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 3º de Familia de Cartagena, Distrito Judicial del mismo nombre.
20. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 1º de Familia de Cúcuta, Distrito Judicial del mismo nombre.
21. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 2º Promiscuo de Familia de Facatativá, Distrito Judicial de Cundinamarca.
22. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 1º Promiscuo de Familia de Pacho, Distrito Judicial de Cundinamarca.

000123

Hoja No. 65 Acuerdo No. PSAAIS-10402 del veintinueve (29) de octubre 2016 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

23. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 1º Promiscuo de Familia de Espinal, Distrito Judicial de Ibagué.
24. Los tres (3) cargos de Asistente Social grado 2 del Centro de Servicios Judiciales del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Medellín, Distrito Judicial del mismo nombre.
25. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 2º de Familia de Neiva, Distrito Judicial del mismo nombre.
26. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 4º de Familia de Neiva, Distrito Judicial del mismo nombre.
27. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 1º Promiscuo de Familia de La Unión, Distrito Judicial de Pasto.
28. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 1º Promiscuo De Familia de Puerto Tejada, Distrito Judicial de Popayán.
29. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 1º de Familia de Santa Marta, Distrito Judicial del mismo nombre.
30. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 1º Promiscuo de Familia de Plato, Distrito Judicial de Santa Marta.
31. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 1º Promiscuo de Familia de El Banco, Distrito Judicial de Santa Marta.
32. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 1º Promiscuo de Familia de Duitama, Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo.
33. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 2º Promiscuo de Familia de Duitama, Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo.
34. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 1º Promiscuo de Familia de Sogamoso, Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo.
35. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 2º Promiscuo de Familia de Sogamoso, Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo,
36. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 3º Promiscuo de Familia de Sogamoso, Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo.
37. El cargo de Asistente Social grado 2 del Juzgado 1º Promiscuo de Familia de Garagoa, Distrito Judicial de Tunja.

Hoja No. 56 Acuerdo No. PSAA15-10402 del veintimayo (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional."

CREACIÓN DE RELATORES

ARTÍCULO 85.- Crear un (1) cargo de Relator, en los Tribunales Administrativos de Arauca, Caquetá, Casanare, Chocó, Cesar, Córdoba, La Guajira, San Andrés, Meta y Sucre; y en los Tribunales Superiores de Arauca, Cundinamarca, Florencia, Mocoa, Quibdó, Riohacha, San Andrés, San Gil, Santa Marta, Sincelejo, Valledupar y Yopal.

CAPÍTULO IV JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 86.- *Creación de despachos de magistrado en Tribunales Administrativos.* Crear en los Tribunales Administrativos que se enumoran a continuación, los siguientes despachos judiciales en la cantidad y conformación que se indican:

1. Cinco (5) Despachos de magistrado en el Tribunal Administrativo de Antioquia, cada uno conformado por Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1, un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 y un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16.
2. Tres (3) Despachos de magistrado en el Tribunal Administrativo del Atlántico, cada uno conformado por Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1, un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 y un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16.
3. Dos (2) Despachos de magistrado en el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, cada uno conformado por Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1, un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 y un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16.
4. Seis (6) Despachos de magistrado en la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, cada uno conformado por Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1, un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Oficial Mayor.
5. Tres (3) Despachos de magistrado en la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, cada uno conformado por Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1, un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y un (1) cargo de Oficial Mayor.
6. Uno (1) Despacho de magistrado en el Tribunal Administrativo de Soacha, cada uno conformado por Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1, un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 y un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16.

000131

Hoja No. 57 Acuerdo No. PSA415-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman los despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

7. Un (1) Despacho de magistrado en el Tribunal Administrativo de Risaralda, conformado por Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1, un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 y un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16.
8. Dos (2) Despachos de magistrado en el Tribunal Administrativo del Quindío, cada uno conformado por Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1, un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 y un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16.
9. Dos (2) Despacho de magistrado en el Tribunal Administrativo de Bolívar, conformado por Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23.
10. Un (1) Despacho de magistrado en el Tribunal Administrativo de Caldas, conformado por Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23.
11. Un (1) Despacho de magistrado en el Tribunal Administrativo del Huila, conformado por Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1, un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 y un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16.
12. Un (1) Despacho de magistrado en el Tribunal Administrativo del Cauca, conformado por Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23.
13. Un (1) Despacho de magistrado en el Tribunal Administrativo del Meta, conformado por Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1, un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 y un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16.
14. Un (1) Despacho de magistrado en el Tribunal Administrativo de Santander, conformado por Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1, un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 y un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16.
15. Un (1) Despacho de magistrado en el Tribunal Administrativo de Magdalena, conformado por Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1, un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 y un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16.
16. Un (1) Despacho de magistrado en el Tribunal Administrativo de Caquetá, conformado por Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23.

ARTÍCULO 87.- Adopción de planta para el modelo de gestión de los tribunales: Adoptar la siguiente planta de personal para los Tribunales Administrativos del país:

1. Tribunales de mayor demanda: un (1) cargo de Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1, un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 y un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16.
2. Tribunales de mediana demanda: un (1) cargo de Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23.

Hoja No. 58 Acuerdo No. PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente, trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

ARTICULO 88.- Creación de cargos en Tribunales Administrativos. Crear en cada uno de los despachos de magistrado de los Tribunales Administrativos de los Distritos de Antioquia, Atlántico, Boyacá, Cundinamarca, Huila, Magdalena, Meta, Nariño, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima y Valle del Cauca, los siguientes cargos:

1. Un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23
2. un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16

ARTICULO 89.- Creación de cargos en despachos de magistrado de los Tribunales Administrativos; Crear en cada uno de los despachos de magistrado de los Tribunales Administrativos de los Distritos de Arauca, Archipiélago de San Andrés, Bolívar, Norte de Santander, Cesar, Caldas, Cauca, Caquetá, Casanare, Córdoba, Chocó, La Guajira y Sucre, un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23.

SECRETARIAS DE TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS

ARTICULO 90.- Creación de cargos en las Secretarías de los Tribunales Administrativos. Crear en cada Secretaría de los Tribunales Administrativos, los siguientes cargos:

1. Secretaría del Tribunal Administrativo de Antioquia: Cuatro (4) cargos de Escribiente y un (1) cargo de Citador grado 4.
2. Secretaría del Tribunal Administrativo de Atlántico: Dos (2) cargos de Escribiente y un (1) cargo de Citador grado 4.
3. Secretaría del Tribunal Administrativo de Bolívar: Dos (2) cargos de Escribiente.
4. Secretaría del Tribunal Administrativo de Boyacá: Un (1) cargo de Escribiente.
5. Secretaría del Tribunal Administrativo de Caldas: Un (1) cargo de Escribiente.
6. Secretaría del Tribunal Administrativo del Caquetá: Un (1) cargo de Escribiente
7. Secretaría del Tribunal Administrativo del Cauca: Un (1) cargo de Escribiente
8. Secretaría del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda: Cuatro (4) cargos de Escribiente y dos (3) cargos de Citador grado 4.
9. Secretaría del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera: Dos (2) cargos de Escribiente y un (1) cargo de Citador grado 4.
10. Secretaría del Tribunal Administrativo del Huila: Un (1) cargo de Escribiente
11. Secretaría del Tribunal Administrativo del Magdalena: Un (1) cargo de Escribiente.
12. Secretaría del Tribunal Administrativo del Meta: un (1) cargo de Escribiente.
13. Secretaría del Tribunal Administrativo del Chocó: Un (1) cargo de Escribiente.

000132

Hoja No. 59. Acuerdo No. PBA/10-10402 del veintinueve (29) de octubre 2016 "Por el cual se crean con carácter permanente, trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional".

14. Secretaría del Tribunal Administrativo del Quindío: Dos (2) cargos de Escribiente.
15. Secretaría del Tribunal Administrativo de Risaralda: Un (1) cargo de Escribiente.
16. Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander: Un (1) cargo de Escribiente.
17. Secretaría del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca: Dos (2) cargos de escribiente.

CREACIÓN DE JUZGADOS ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 91.- Adopción de planta para el modelo de gestión de los juzgados administrativos. Adoptar la siguiente planta de personal para los Juzgados administrativos del país:

1. Distritos de mayor demanda: un (1) cargo de Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
2. Distritos de menor demanda: un (1) cargo de Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
3. Juzgados sin Centro de Servicios: Según corresponda por demanda del Distrito Judicial, contarán adicionalmente con un (1) cargo de Citador grado 3.

ARTÍCULO 92.- Creación de Juzgados Administrativos. Crear en los siguientes Distritos Judiciales Administrativos, los despachos que se enuncian a continuación:

1. Seis (6) Juzgados Administrativos en Medellín, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
2. Un (1) Juzgado Administrativo en Turbo, Distrito Judicial Administrativo de Antioquia, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
3. Tres (3) Juzgados Administrativos en Barranquilla, Distrito Judicial Administrativo del Atlántico, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
4. Tres (3) Juzgados Administrativos en Popayán, Distrito Judicial Administrativo del Cauca, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16, un (1) cargo de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
5. Un (1) Juzgado Administrativo en la Sección Primera de Bogotá, Distrito Judicial Administrativo de Cundinamarca, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.

Hoja No. 50 Acuerdo No. PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; instalan y transferen unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

6. Doce (12) Juzgados Administrativos en la Sección Segunda de Bogotá, Distrito Judicial Administrativo de Cundinamarca, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
7. Ocho (8) Juzgados Administrativos en la Sección Tercera de Bogotá, Distrito Judicial Administrativo de Cundinamarca, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
8. Dos (2) Juzgados Administrativos en Facatativá, Distrito Judicial Administrativo de Cundinamarca, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
9. Dos (2) Juzgados Administrativos en Girardot, Distrito Judicial Administrativo de Cundinamarca, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
10. Dos (2) Juzgados Administrativos en Zipaquirá, Distrito Judicial Administrativo de Cundinamarca, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
11. Cuatro (4) Juzgados Administrativos en Cúcuta, Distrito Judicial Administrativo de Norte de Santander, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
12. Dos (2) Juzgados Administrativos en San Gil, Distrito Judicial Administrativo de Santander, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
13. Un (1) Juzgado Administrativo en Buenaventura, Distrito Judicial Administrativo del Valle del Cauca, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
14. Un (1) Juzgado Administrativo en Buga, Distrito Judicial Administrativo del Valle del Cauca, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
15. Tres (3) Juzgados Administrativos en Cali, Distrito Judicial Administrativo del Valle del Cauca, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.

300173

Hoja No. 81 Acuerdo No. PSAAIS-10402 del veintidós (22) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

16. Un (1) Juzgado Administrativo en Cartago, Distrito Judicial Administrativo del Valle del Cauca, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
17. Un (1) Juzgado Administrativo en Barrancabermeja, Distrito Judicial Administrativo de Santander, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
18. Dos (2) Juzgados Administrativos en Cartagena, Distrito Judicial Administrativo de Bolívar, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
19. Tres (3) Juzgados Administrativos en Neiva, Distrito Judicial Administrativo del Huila, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
20. Dos (2) Juzgados Administrativos en Villavicencio, Distrito Judicial Administrativo del Meta, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
21. Tres (3) Juzgados Administrativos en Pereira, Distrito Judicial Administrativo de Risaralda, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
22. Cuatro (4) Juzgados Administrativos en Ibagué, Distrito Judicial Administrativo del Tolima, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
23. Dos (2) Juzgados Administrativos en Armenia, Distrito Judicial Administrativo del Quindío, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
24. Dos (2) Juzgados Administrativos en Sogamoso, Distrito Judicial Administrativo de Boyacá, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
25. Un (1) Juzgado Administrativo en Tunja, Distrito Judicial Administrativo de Boyacá, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.

Hoja No. (2) Acuerdo Nc. PSA/15-10/02 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; traslacen y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional"

26. Cuatro (4) Juzgados Administrativos en Manizales, Distrito Judicial Administrativo de Caldas, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
27. Dos (2) Juzgados Administrativos en Florencia, Distrito Judicial Administrativo del Caquetá, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
28. Un (1) Juzgado Administrativo en Quibdó, Distrito Judicial Administrativo del Chocó, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
29. Un (1) Juzgado Administrativo en Montería, Distrito Judicial Administrativo de Córdoba, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
30. Un (1) Juzgado Administrativo en Richaracha, Distrito Judicial Administrativo de La Guajira, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
31. Un (1) Juzgado Administrativo en Pasto, Distrito Judicial Administrativo de Nariño, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
32. Un (1) Juzgado Administrativo en Mocoa, Distrito Judicial Administrativo de Nariño, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
33. Un (1) Juzgado Administrativo en Santa Marta, Distrito Judicial Administrativo del Magdalena, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
34. Dos (2) Juzgados Administrativos en Valledupar, Distrito Judicial Administrativo del Cesar, cada uno conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16, dos (2) cargos de Sustanciador y un (1) cargo de Citador.
35. Un (1) Juzgado Administrativo en Bucaramanga, Distrito Judicial Administrativo de Santander, conformado por Juez, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.

000174

Hoja No. 63 Acuerdo No. PSAA15-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional".

CREACIÓN DE CARGOS EN JUZGADOS ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 93.- Creación de cargos en Juzgados Administrativos. Para unificar la planta de personal estándar a que se refiere el Artículo 90, se crea en cada uno de los Juzgados Administrativos, los siguientes cargos:

1. Juzgados Administrativos de Medellín: Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
2. Juzgado Administrativo de Turbo: Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
3. Juzgados Administrativos de Barranquilla: Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
4. Juzgados Administrativos de Arauca: dos (2) cargos de Sustanciador.
5. Juzgado Administrativo de Archipiélago del San Andrés, Santa Catalina y Providencia: dos (2) cargos de Sustanciador.
6. Juzgados Administrativos de Cartagena: dos (2) cargos de Sustanciador.
7. Juzgados Administrativos de Tunja: Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
8. Juzgados Administrativos de Duitama: un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
9. Juzgados Administrativos de Manizales: dos (2) cargos de Sustanciador.
10. Juzgados Administrativos de Florencia: dos (2) cargos de Sustanciador.
11. Juzgados Administrativos de Yopal: dos (2) cargos de Sustanciador.
12. Juzgados Administrativos de Popayán: dos (2) cargos de Sustanciador.
13. Juzgados Administrativos de Valledupar: dos (2) cargos de Sustanciador.
14. Juzgados Administrativos de Quibdó: dos (2) cargos de Sustanciador.
15. Juzgados Administrativos de Montería: dos (2) cargos de Sustanciador.
16. Juzgados Administrativos de Bogotá, excepto Sección Cuarto: Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
17. Juzgados Administrativos de Bogotá - Sección Cuarto: Un (1) cargo de Sustanciador.
18. Juzgados Administrativos de Facatativá: un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.

Hoja No. 64. Acuerdo No. PCAA/5-10402 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; fijan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional".

19. Juzgados Administrativos de Girardot: un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
20. Juzgados Administrativos de Zipaquirá: un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
21. Juzgados Administrativos de Leticia: un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
22. Juzgados Administrativos de Neiva: un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
23. Juzgados Administrativos de Risaralda: dos (2) cargos de Sustanciador.
24. Juzgados Administrativos de Santa Marta: un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
25. Juzgados Administrativos de Villavicencio: un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
26. Juzgados Administrativos de Pasto: un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
27. Juzgado Administrativo de Mocoa: un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
28. Juzgados Administrativos de Cúcuta: dos (2) cargos de Sustanciador.
29. Juzgado Administrativo de Pamplona: dos (2) cargos de Sustanciador.
30. Juzgados Administrativos de Armenia: un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
31. Juzgados Administrativos de Pereira: un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
32. Juzgados Administrativos de Bucaramanga: Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
33. Juzgado Administrativo de Barrancabermeja: Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
34. Juzgado Administrativo de San Gil: un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
35. Juzgados Administrativos de Sincelejo: dos (2) cargos de Sustanciador.
36. Juzgados Administrativos de Ibagué: un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.

000175

Hoja No. 85 Acuerdo No. PSAA15-10-102 del veintinueve (29) de octubre 2015 "Por el cual se crean con carácter permanente; trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional".

37. Juzgados Administrativos de Cali: Un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
38. Juzgados Administrativos de Buenaventura: un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
39. Juzgados Administrativos de Buga: un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.
40. Juzgados Administrativos de Cartago: un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Sustanciador.

ARTÍCULO 94.- Creación de cargos de apoyo financiero y técnico: Crear en cada uno de los Tribunales Administrativos un cargo de Profesional Universitario grado 12, con perfil financiero o contable y un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11, para brindar el apoyo a los Tribunales y Juzgados Administrativos, excepto los Tribunales Administrativos de Cundinamarca y Antioquia, a los cuales se les crean dos (2) cargos de técnico grado 11.

Y para las Oficinas de Apoyo a los Juzgados Administrativos de Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Tunja y Bucaramanga, un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11.

CAPÍTULO V VIGENCIA

ARTÍCULO 95.- Disponibilidad Presupuestal. Mediante oficio DEAJ15-1163 del día jueves 29 de octubre de 2015, la Doctora Celinea Oróstegui de Jiménez, Directora Ejecutiva de Administración Judicial y los Doctores Santiago Danilo Alba Herrera y Elkin Gustavo Correa León, Directores de las Unidades de Planeación y Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, respectivamente, informaron que se tiene un valor disponible por la suma de \$113.393.698.056.

ARTÍCULO 96.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015).

JOSÉ AGUSTÍN SUÁREZ ALBA
Presidente

USME24W